BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 4 de Enero de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.115

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.
Exp. 34 —R— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Asunción Rossi de Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado don José Rodríguez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Octubre 6 de 1921 y Decreto aprobatorio del P. E., del 30 de Noviembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y dos pesos con treinta y nueve centavos ($ 52.39 m/n.), moneda nacional, a doña Asunción Rossi de Rodríguez, viuda del ex jubilado, don José Rodríguez.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.
3632. — 1507. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civi-

les, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Diciembre del año 1927, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y dos pesos con treinta y nueve centavos ($ 52.39 m/n.), moneda nacional, a doña Asunción Rossi de Rodríguez, viuda del ex jubilado, don José Rodríguez; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja pára su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.
Exp. 11 —V— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Fernández Cutiellos de Villar, D.a María Isabel y D.a Juana Delia Villar, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Florencio Villar, y;
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Agosto 19 de 1913 y Decreto aprobatorio del P. E., del 9 de Setiembre del mismo año;
Que de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.o — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285. m/n.), moneda nacional, a D.a María Fernández Cutiellos de Villar, D.a María Isabel y doña Juana Delia Villar, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Florencio Villar.
2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.
3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.
3663. — 1508. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Diciembre del año 1927, acordando por el término de quince años pensión de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285. m/n.), moneda nacional, a D.a María Fernández Cutiellos de Villar, D.a María Isabel y doña Juana Delia Villar, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Florencio Villar; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja pára su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.
Exp. 33 —G— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por D.a Consuelo Rego Mesa de González, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Manuel González, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Setiembre 19 de 1925 y Decreto aprobatorio del P. E., del 14 de Octubre del mismo año;
Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.o — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta y ocho pesos con setenta y dos centavos ($ 68.72 m/n.), moneda nacional, a doña Consuelo Rego Mesa de González, viuda del ex jubilado, don Manuel González.
2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.
3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.
3674. — 1509. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Diciembre del año 1927, acordando por el término de quince años, pensión de setenta y ocho pesos con setenta y dos centavos ($ 68.72 m/n.), moneda nacional, a doña Consuelo Rego Mesa de González, viuda del ex jubilado, don Manuel González; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja pára su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Francisco Latorre. — No haciendo lugar a reconsideración

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.
3655. — 1510. — Visto el pedido de reconsideración interpuesto por don Francisco Latorre, ex empleado de la Dirección General de A senales de Guerra, del decreto de fecha 11 de Octubre ppdo., desestimando la jubilación extraordinaria que gestiona en el carácter invocado, y resultando de las actuaciones producidas que no se aduce ningún error de hecho que pudiera autorizar la revisión del decreto recurrido, corresponde desechar la petición formulada.
Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
No ha lugar a la reconsideración solicitada.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Cárcel de Encausados. — Concediendo licencia al Guardián Gumersindo Fernández Rodríguez.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.
880. — C. 1927. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 11 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913, y atento lo informado por el Establecimiento,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de seis meses, a contar desde el 1.o de Enero próximo, al Guardián de la Cárcel de Encausados, Gumersindo Fernández Rodríguez.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado Letrado de Misiones. — Se nombra Secretario al Escribano Nacional señor Santiado Emilio Galeán.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.
881. — C. 1913/927. — Vistos: la propuesta que formula el señor Juez Letrado de Misiones, Dr. Irigoyen, y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Nómbrase Secretario del Juzgado Letrado de Misiones a cargo del Dr. Salvador M. Irigoyen, al Escribano Nacional, señor Santiago Emilio Galeán, en reemplazo del Escribano señor Tomás F. Montes, que renunció.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de la Propiedad. — Concediendo licencia a la Escribiente, señora Virginia Cook de Killen.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.
882. — R. 255. — Visto el pedido de licencia que se formula y atento lo informado por el señor Director del Registro de la Propiedad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de tres meses, a contar desde el 12 del corriente, a la Escribiente de dicho Registro, señora Virginia Cook de Killen, debiendo substituirla, entretanto, la Srta. María Esther Orihuela Cook, quien será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía Argentina de Carnes y Anexos Limitada». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.
883. — A .52/927. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Compañía Argentina de Carnes y Anexos Limitada», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Compañía Argentina de Carnes y Anexos Limitada» constituída en esta Capital, el 30 de Junio de 1927, y apruébanse sus estatutos de fojas veinticuatro (24) a treinta (30) con las modificaciones de fs. cincuenta y una vuelta (51 vta.) a cincuenta y cuatro (54) y substituyéndose en el Art. 19 fojas 27, la cita del «artículo 17» por «artículo 13».
Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Explotación de Campos y Montes del Río Bermejo. — Se aprueban reformas introducidas en sus estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.
884. — E. 35/927. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se pide, han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, y aceptadas por la sociedad recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y atento el precedente dictamen de la referida Inspección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébanse, con las modificaciones de fojas cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) y previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, los nuevos estatutos de fojas treinta y ocho (38) a cuarenta y cinco (45), de la sociedad anónima «Explotación de Campos y Montes del Río Bermejo», sancionados por la asamblea realizada el 18 de Octubre de 1927.
Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«La Raza, Compañía Hispano—Italo—Argentina de Seguros Generales». — Se aprueban reformas introducidas en sus estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.
885. — R. 20/927. — Vistos: que las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente, cuya aprobación se pide, han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébanse, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas ochenta y seis vuelta (86 vta.), a ochenta y siete (87) introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «La Raza Compañía Hispano-Italo-Argentina de Seguros Generales», por la asamblea realizada el 24 de Septiembre de 1927.
Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado Letrado de Misiones. — Se nombra Juez, en Comisión, al Dr. Carlos Colman Lerner.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.
886. — Encontrándose vacante el cargo de Juez Letrado de Misiones, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación el titular Dr. José María Guzmán, y presentado su renuncia por dicha causa,
El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad conferida por el artículo 86 inciso 22 de la Constitución Nacional,
Decreta:
Artículo 1.o — Nómbrase en Comisión, Juez Letrado en lo Civil, Comercial, Criminal y Correccional del Territorio de Misiones al Dr. Carlos Colman Lerner.

Art. 2.º — Solicítese oportunamente del H. Senado, el Acuerdo correspondiente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Anónima Termas de Río Hondo». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

887. — T. 20. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la «Sociedad Anónima Termas de Río Hondo» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Sociedad Anónima Termas de Río Hondo», constituída en esta Capital, el 16 de Septiembre de 1927, y apruébanse sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.), a ocho (8), con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veinticuatro (24).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de la Propiedad. — Concediendo licencia al Escribiente señor Carmelo Falco.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.

888. — R. 258. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 96 de la Ley N.º 4931 y atento la propuesta que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, por el tiempo que permanezca bajo banderas, con goce de la mitad del sueldo respectivo al Escribiente del Registro de la Propiedad D. Carmelo Falco; debiendo sustituirlo entretanto, el empleado eventual D. Jorge Pérez Calvo, quien será remunerado con la otra mitad del sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de la Propiedad. — Concediendo licencia a la Escribiente señorita Raquel López Prieto.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.

889. — R .257. — Vistos: el pedido de licencia que se acompaña y atento la propuesta que formula la Dirección del Registro de la Propiedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de tres meses, a la Escribiente de dicho Registro Srta. Raquel López Prieto; debiendo sustituirla entretanto, la empleada eventual, señorita Mercedes Gelaber, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese, agregado al expediente R. 241.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima «Compañía Argentina de Propiedades». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.

890. — A 75./927. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Compañía Argentina de Propiedades», y el dictamen favorable de la Insp. Gral. de Justicia, y resultando que en la const. de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Compañía Argentina de Propiedades», constituída en esta Capital, el 1.º de Noviembre de 1927, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas catorce (14) a diez y seis (16) y diez y seis vuelta (16 vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima «Mendoza Gold Mine Corporation». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.

891. — M. 35/927. — Vistos: resultando de estas actuaciones que la sociedad anónima «Mendoza Gold Mine Corporation», según lo que manifiesta el Presidente, de su Directorio a fojas veintiséis (26), carece de los recursos necesarios para la consecución de sus objetos, que la asamblea convocada para resolver su liquidación no pudo realizarse por falta de quórum; que en la investigación que practicara la Inspección General de Justicia, se ha comprobado que la sociedad no funciona ya, habiendo manifestado algunos de sus accionistas que fué liquidada por el Directorio y de acuerdo con el dictamen que antecede de la referida Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de 20 de Septiembre de 1923, por el que se autorizaba el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que fué constituída en esta Capital, el 27 de Agosto de ese año.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado Federal de San Luis. — Se nombra Procurador Fiscal al Dr. Domingo Flores (hijo).

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.

892. — Encontrándose vacante el cargo de Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de San Luis,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de San Luis, al doctor Domingo Flores (hijo), en reemplazo del doctor Domingo Flores, que falleció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Contrato Públicos N.º 113 de la Capital. — Se nombra Regente al actual adscripto Escribano Nacional, señor Oreste A. Bodo.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.

893. — B. 194. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley N.º 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos N.º 113 de la Capital, al actual adscripto al mismo, Escribano Nacional señor Oreste A. Bodo, en reemplazo del Escribano señor Antonio J. Ronconi, que falleció.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, anótese repóngase el sellado, y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional. — Concediendo licencia al Encargado del Patronato de Excarcelados, D. Arturo Brizuela.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.

894. — P. 340. — Visto el pedido de licencia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de dos meses, a contar desde el 17 del corriente, al Encargado del Patronato de Excarcelados de la Penitenciaría Nacional, D. Arturo Brizuela.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía Italo Argentina Materias Textiles S. A.» — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.

895. — I. 31/927. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Compañía Italo Argentina Materias Textiles S. A.» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Compañía Italo Argentina Materias Textiles S. A.», constituída en esta Capital, el 14 de Noviembre de 1927, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a catorce (14), con las modificaciones de fojas cuarenta (40), a cuarenta y cuatro (44).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía Nacional de Petróleos, Limitada». — Se aprueba reformas de estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.

896. — N. 23/927. — Vistos: que la reforma de los estatutos de la sociedad recurrente, cuya aprobación se pide, ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y de acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase en la forma de fojas veintinueve vuelta (29 vta.), y treinta (30) y previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la reforma introducida al Art. 5.º de los estatutos de la sociedad anónima «Compañía Nacional de Petróleos, Limitada», por la asamblea realizada el 10 de Noviembre ppdo., consistente en el aumento de su capital social a pesos 15.000.000 m/n.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Contrato Públicos N.º 74 de la Capital. — Se designa adscripto al Escribano Nacional Sr. Roberto V. Valiante.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

897. — V. 137. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley N.º 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.º 74 de la Capital, que regentea el Escribano señor Guillermo Sciurano Castañeda, al Escribano Nacional, señor Roberto V. Valiante, cuya renuncia al Registro N.º 163 se acepta.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos N.º 203 de la Capital. — Se designa adscripto al Escribano Nacional señor Francisco Alberto Manuel Bustamante.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

898. — C. 1931. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley N.º 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.º 203 de la Capital, que regentea el Escribano Dr. Alfredo H. Coll, al Escribano Nacional señor Francisco Alberto Manuel Bustamante.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«La Plata Cereal Company», Sociedad Anónima (Compañía de Cereales «La Plata», Sociedad Anónima). — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1927.

899. — P. 35/927. — Vistos: el pedido que motiva este expediente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la sociedad recurrente, se han cumplido los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la referida Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «La Plata Cereal Company», Sociedad Anónima (Compañía de Cereales «La Plata», Sociedad Anónima), constituída en esta Capital, el 8 de Noviembre de 1927 y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a cuatro (4), con las modificaciones de fs. trece vuelta (13 vta.) a diez y seis (16) y diez y siete (17).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Iglesia Holandesa Reformada de Sud Africa». — Se le reconoce como persona jurídica.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1927.

900. — I. 32/27. — Vistos: atento que la institución recurrente se halla debidamente establecida en su país de origen, que sus fines no contrarían principios de orden público y que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad; de conformidad con lo dispuesto por el Art. 34 del Código Civil, y en mérito al dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese como persona jurídica a la «Iglesia Holandesa Reformada de Sud Africa», establecida en la ciudad del Cabo (Unión Sud Africana), la que deberá ajustar su funcionamiento a la carta orgánica y documentos cuya traducción corre de fs. quince (15) a veintidós (22).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima «Transradio Internacional», Compañía Radiotelegráfica Argentina. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1927.

901. — T. 22/927. — Vistos: que las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente, cuya aprobación se pide, han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas cien vuelta (100 vta.), a ciento una (101), introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Transradio Internacional, Compañía Radiotelegráfica Argentina», por la asamblea realizada el 27 de Octubre de 1927.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Termas Rosario de la Frontera, Sociedad Anónima». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1927.

902. — T. 21/927. — Vistos: que las reformas de los estatutos de la sociedad anónima recurrente han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada; que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y de acuerdo con el dictamen que antecede de la referida Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse, con las modificaciones de fs. noventa y siete (97) y noventa y ocho (98) y previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. ochenta y tres vuelta (83 vta.), a ochenta y seis (86), introducidas en los estatutos de la sociedad «Termas Rosario de la Frontera, Sociedad Anónima», por la asamblea realizada el 31 de Octubre ppdo.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima «Banco Argentino de Finanzas y Mandatos». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1927.

903. — B. 45/927. — Vistos: que las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente, cuya aprobación se pide, han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de acuerdo con el dictamen que antecede de la referida Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse, con las modificaciones de fs. ochenta y ocho (88) a noventa y dos (92) y previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, los nuevos estatutos de fs. sesenta y cinco vuelta (65 vta.) a setenta y cuatro (74), sancionadas por la sociedad anónima «Banco Argentino de Finanzas y Mandatos», por la asamblea realizada el 14 de Noviembre ppdo.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía de Seguros, La Aseguradora Ganadera». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1927.

904. — P. 29/927. — Vistas: estas actuaciones formadas con motivo de la investigación que practicó el Inspector de Justicia, Dr. Alberto Guerrico, en la sociedad anónima «Compañía de Seguros. La Previsión Argentina», de la que resulta que dicha sociedad ha perdido el 75 o/o de su capital; atento lo dispuesto por el Art. 369 del Código de Comercio, no habiendo la sociedad, contestado las vistas que le han sido conferidas y de acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de 1.º de Febrero de 1919 por el que se autorizó para funcionar a la mencionada sociedad anónima, que había sido constituida en esta Capital, el 23 de Septiembre de 1918, con el nombre de «Compañía de Seguros, La Aseguradora Ganadera».

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Justicia Ordinaria de la Capital. — Se nombra Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional al Dr. Alberto Speroni.

Buenos Aires Diciembre 22 de 1927.

905. — Encontrándose vacante un cargo de Agente Fiscal, en lo Criminal y Correccional de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional de la Capital, en reemplazo del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, que fué promovido, al doctor Alberto Speroni, actual Secretario de Juzgado de Instrucción.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional. — Concediendo licencia al Tipógrafo Julio A. Andreotti.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927.

906. — P. 914. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Nº 4031,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia por el tiempo que permanezca bajo banderas, con goce de la mitad del sueldo respectivo, al Tipógrafo de la Penitenciaría Nacional, Julio A. Andreotti.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación «Instituto de Enseñanza General». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927.

907. — I. 33/927. — Vistos: que las reformas de los estatutos de la asociación recurrente, cuya aprobación se pide, han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia, y de acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las reformas de fojas diez y ocho (18) y diez y nueve (19) introducidas en los estatutos de la asociación «Instituto de Enseñanza General» por la asamblea realizada el 10 de Noviembre próximo pasado.

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Tierra del Fuego. — Concediendo licencia al Guardia 3º. Norberto Mieres.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.

908. — M. 658. — De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de 24 de Noviembre de 1924 y atento lo informado por el Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de sueldo por el término de seis meses, al Guardia 3º. de la Cárcel de Tierra del Fuego, Norberto Mieres.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía Argentina de Explotación de Guano Ltda. S. A.». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927

909. — A. 74/927. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Compañía Argentina de Explotación de Guano Ltda. S. A.» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado Código, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Compañía Argentina de Explotación de Guano Ltda. S. A.», constituída en esta Capital el 24 de Octubre de 1927, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a siete (7) con las modificaciones de fojas catorce (14), quince (15) y diez y ocho (18).

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Cooperativa de Consumos del Ferrocarril del Sud, Limitada». — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.

910. C. 131/927. — Vistos: que en asamblea debidamente celebrada los accionistas de la sociedad recurrente han resuelto transformarla, de sociedad cooperativa limitada que es actualmente en sociedad anónima pura, cambiándose su denominación; atento que las autoridades sociales ofrecen convocar en breve plazo una asamblea a fin de depurar sus estatutos de todas aquellas prescripciones que no se ajustan estrictamente a las disposiciones legales vigentes para las sociedades anónimas, y de acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los términos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la reforma de fojas treinta y una vuelta (31 vta.) sancionada, en asamblea realizada el 9 de Mayo último, por la «Sociedad Cooperativa de Consumos del Ferrocarril del Sud Limitada» que consiste en el cambio de su denominación por la de «Sociedad de Consumos del Ferrocarril Sud Limitada».

Acuérdase a dicha sociedad un plazo de 120 días para que modifique sus estatutos en el sentido indicado precedentemente bajo apercibimiento de retirársele la autorización acordada para su funcionamiento, si así no lo hiciera.

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado Letrado de Formosa. — Nombrando Procurador Fiscal al doctor Welindo Wamba.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

935. — Encontrándose vacante el cargo de Procurador Fiscal, ante el Juzgado Letrado de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Procurador Fiscal, ante el Juzgado Letrado de Formosa, al doctor Welindo Wamba, actual Defensor de Pobres, Menores, Incapaces y Ausentes, ante los Juzgados Letrados de la Pampa.

Art. 2.º — Publíquese, Comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de San Javier (Misiones). — Se nombra Juez suplente provisional al señor Juan M. Truquín.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

936. — G-717. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional de San Javier (Misiones), al señor Juan M. Truquín, con antigüedad del 21 del corriente.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Juzgado Letrado de Misiones. — Se nombra Secretario Electoral al doctor Migual T. Marchese.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

937. — J-2449. — Vista la renuncia que se acompaña y atento la propuesta que formula el señor Juez Letrado de Misiones doctor Irigoyen,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Secretario Electoral del Juzgado Letrado de Misiones, a cargo del doctor Irigoyen, al doctor Miguel T. Marchese, en reemplazo del señor Santiago Emilio Galeán, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Cárcel de Formosa. — Concediendo licencia al Guardia 3.º José Tomás Brizuela.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

938. — C-2030. — De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de 24 de Noviembre de 1924, atento el certificado de la Asistencia Pública de Formosa, que se acompaña y lo informado por la Comisión de Superintendencia de Cárceles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de seis meses, a contar desde el 31 de Octubre último, al Guardia 3.º de la Cárcel de Formosa, José Tomás Brizuela.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Sociedad Anónima "Industria Cinematográfica Argentina" (I. C. A.). — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

939. — I-38-1927. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Industria Cinematográfica Argentina" (I. C. A.), y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Industria Cinematográfica Argentina" (I. C. A.), constituída en esta Capital el 2 de Noviembre de 1927, y apruébanse sus estatutos de fojas una vuelta (1 vuelta), a ocho (8) con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veintidós (22), veintidós vuelta, (22 vuelta), y veintitrés (23).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Penitenciaría Nacional. — Reconociendo los servicios prestados por el Escribiente señor Martín H. Loustaunau y el Guardián D. Carlos Lavigne.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

940. — P-941. — Visto: atento lo manifestado por la Penitenciaría Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios que presta en dicho Penal, en sustitución del Encargado del Patronato de Excarcelados, D. Arturo Brizuela, a quien se le acordó licencia, sin goce de sueldo, por el término de dos meses, por decreto de 19 del corriente, a contar desde el 17 del mismo, el Escribiente D. Martín H. Loustaunau, y los que presta el Guardián D. Carlos Lavigne, en reemplazo de Loustaunau, quienes serán remunerados con el sueldo de los respectivos titulares, ambos a contar desde el 17 del corriente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

"Asociación Ferroviaria Nacional". — Se aprueban reformas de estatutos

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

941. — F-23-1926. — Vistos: que las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente, han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada; que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, y aceptadas por la asociación se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y de acuerdo con el dictamen que antecede de la referida Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse, con las modificaciones de fojas trescientos cuarenta y cinco (345), y trescientos cuarenta y seis (346), los nuevos estatutos de fojas trescientos trece (313), a trescientos veintinueve (329), de la "Asociación Ferroviaria Nacional", sancionados en asamblea general de representantes celebrada los días 5, 7, 8, 10, 12, 14, 17, 22, 24, 26 y 29 de Septiembre y 1.°, 3, 6, 8, 10, 15, 17 y 19 de Octubre de 1925, según testimonio de fojas doscientos treinta (230) a trescientos doce (312).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

"The Motor Union Insurance Company Limited". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

942. — M-37-1927. — Vistos: que la sociedad anónima extranjera "The Motor Unión Insurance Company Limited", ha hecho transferencia de su cartera a la sociedad anónima extranjera "The Prudential Assurance Company Limited", habiendo resuelto liquidar sus negocios en la República y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 7 de Octubre de 1921, por el que se autorizaba a la sociedad anónima, constituída en Londres, "The Motor Unión Insurance Company Limited", para establecer en la República, agencia o sucursal de sus negocios.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional N°. 2 de Rosario. — Cesantía

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

2192. — 1a. 75. — Vista la nota del señor Rector del Colegio Nacional N°. 2 de Rosario con la que eleva lo que a su vez le pasara el señor Vicerrector denunciando hechos graves cometidos por el Jefe de Celadores señor Glauco Saccone y considerando que a ello se une repetidas faltas anteriores que en más de una ocasión merecieron sanciones disciplinarias,

Por ell,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase cesante al señor Glauco Saccone del cargo de Jefe de Celadores del mencionado Colegio.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, désé al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Lomas de Zamora. — Se deja sin efecto un decreto.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

2193. — J. 2460. — No habiendo sido posible asignarle oportunamente la tarea que por su nombramiento le corresponde,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto la designación del señor doctor Martín J. Arriada, como profesor de Ciencias y Letras cuatro horas, hecho por Decreto de 30 de Mayo último.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Naciona y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio de Bahía Blanca. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

2194. — 2a. 16. — Habiendo presentado su renuncia el profesor de Mecanografía de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca señor Homero Soerensen y a fin de regularizar la situación del reemplazante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Reconócese los servicios que presta desde el 1o. de Octubre próximo pasado, hasta la terminación del presente curso escolar, el señor Agustín Obiol en substitución del profesor de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca señor Homero Soerensen, en cuatro horas de Mecanografía.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese agregado a sus antecedentes.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Nombramiento.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

2195. — 395. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer una cátedra en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la misma, y atenta la opción que hace el profesor Ing. señor Jorge W. Dobranich, a fin de ajustar su situación docente al decreto general de incompatibilidades,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase en la mencionada Facultad profesor de «Geometría Métrica» —Arquitectura y Doctorado en Química) al ingeniero señor Jorge W. Dobrenich.

Art. 2o. — Declárase vacante por razones de incompatibilidad las seis horas de ciencias y letras que dicta en la Escuela Normal de Profesores «Roque Sáenz Peña», el mencionado profesor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio de Bahía Blanca. — Renuncia

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

2196. — L. 329. — Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la presente renuncia formulada por el profesor de Dactilografía (cuatro horas) de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca, señor Homero Soerensen.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Licencia.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

2197. — J. 15708. — Vista la solicitud que antecede, certificado médico que acompaña y lo informado al respecto por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al empleado de la Subsecretaría de Instrucción Pública, señor C. Marcos Burgueño.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón. — **Prórroga.**

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

2198. — 1a. 95. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de diez y siete días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 14 de Septiembre último, al celador del Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón, señor Alberto Stamoh, designándose para reemplazarlo al señor Carlos Núñez, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

2199. — 1a. 2/926. — Encontrándose el recurrente señor Pedro L. Segura en las mismas condiciones del profesor señor Fernando L Grieco a quien se confirmó en la hora de Ciencias y Letras que dictaba en el Colegio Nacional Mariano Moreno, por Decreto de 15 de Noviembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Confírmase al señor Pedro L. Segura, a contar desde el 3 de Octubre último, en una hora de Ciencias y Letras (Geografía), que dicta en el citado establecimiento debiendo imputarse a la partida respectiva.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Jurado de Ciencias y Letras (Ley 9141). — Nombramiento.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

2200. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia al cargo de Miembro de la Sección Letras para 1923 (Ley N°. 9141), formulada por el Dr. Carlos F. Melo y nómbrase en su reemplazo al Dr. Emilio Ravignani.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de Rosario. — Licencia

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

2201. — 2 . 61. — Vista la precedente solicitud; atento el certificado médico que se acompaña y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia desde el 11 de Octubre ppdo. hasta el 10 del corriente mes, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a la Profesora de Ciencias y Letras (cinco horas) de la Escuela Normal de Profesoras «Dr. Nicolás Avellaneda» de Rosario, Sra. Ana María Pesenti de Mac Rouillón y desígnase en su reemplazo, a la Srta. Sara Noemí Pesenti quien será remunerada los primeros cuarenta y cinco días con imputación a la partida destinada al pago de suplentes y los restantes con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Instrucción Pública. Honores fúnebres.

Buenos Aires, Diciembre . de 1927.

2202. — Habiendo fallecido el Dr Juan H. Garro y atento los importantes servicios prestados por él a la Nación en su larga actuación pública, como Ministro del Poder Ejecutivo en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, diputado de la Nación, profesor universitario y publicista de nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — El día del sepelio de sus restos la bandera nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios de la Nación, buques de la Armada y fortalezas, en señal de duelo.

Art. 2o. — Por el Ministerio de Guerra se dispondrá los honores fúnebres correspondientes, a tributarse en el acto de la inhumación de sus restos.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Comercial de Mujeres Licencia.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.

2203. — 2a. 59. — Visto lo solicitado y atento los certificados médicos que se acompañan,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese cuarenta y cinco días de licencia con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Noviembre ppdo., a la celadora de la Escuela Comercial de mujeres, Srta. Aurora Garibaldi, y desígnase para reemplazarla a la Srta. María Rosa Marino, quien será remunerada con fondos de la partida destinada a pago de suplentes

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Universidad Nacional del Litoral. Nombramientos.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.

2204. — U. 434. — Vistas las ternas elevadas por la Universidad Nacional del Litoral para proveer las cátedras que se encuentran vacantes en las Facultades de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores, y de Ciencias Económicas y Educacionales dependiente de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase en la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores profesor de «Anatomía Descriptiva y Topográfica» (Cabeza y Cuello), al Dr. Enrique J. Roncoroni.

Art. 2o. — Nómbrase en la Facultad de Ciencias Económicas y Educacionales profesor de «Complementos de Gramática» y de «Gramática Histórica, al Sr. Carlos María Onetti.

Art. 3o. — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Río Cuarto. — Cesantía.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.

2205. — Resultando de las constancias de este expediente, que el Maestro de Dibujo de la Escuela de Artes

y Oficios de Río Cuarto, carece de la preparación necesaria para obtener un buen resultado en la enseñanza;
Que además su falta de carácter le imposibilita para ejercer control en cualquier clase de actividades, pues para ello carece de ascendiente entre los alumnos;
Que a fin de regularizar la buena marcha del establecimiento:
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Declárase cesante por razones de mejor servicio al Maestro de Dibujo de la Escuela de Artes y Oficios de Río Cuarto, señor José Gomila.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional «P. Albarracín de Sarmiento»

Reconocimiento de servicios.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.
2206. — 2a. 12. — Visto lo solicitado y atento lo expuesto en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Apruébase los servicios prestados por la Srta. Dolores Emma Bengolea desde el 21 de Setiembre ppdo. hasta el 4 de Noviembre último, en sustitución de la Maestra de Grado de la Escuela Profesional «Paula Albarracín de Sarmiento», señorita María Eugenia de Elías, que pasó a otro puesto.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Dolores (B. Aires). Prórroga.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.
2207. — 1a. 46. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Prorrógase por el término de quince días, sin goce de sueldo la licencia acordada por decreto de 21 de Noviembre último, a la Escribiente y ayudante de Gabinete del Colegio Nacional de Dolores (B. Aires), señorita Flora M. Melgar designándose para reemplazarla en el cargo de Escribiente al señor Horacio S. Morete y en la ayudantía deberá continuar sustituyéndola el señor Tomás Pérez Camblón, quienes serán remunerados con el sueldo de la titular.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Universidad Nacional de Buenos Aires.
Buenos Aires, Dicbre. 16 de 1927
2208. — U. 439. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer una cátedra en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales dependiente de la misma,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Nómbrase en la mencionada Facultad profesor de "Derecho Constitucional y Administrativo", (Curso de Notario), al doctor Enrique Ruiz Guiñazú.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Universidad Nacional de Buenos Aires — Nombramiento
Buenos Aires, Dicbre. 16 de 1927
2209. — U 440. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer una cátedra en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la misma,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Nómbrase en la mencionada Facultad, profesor de «Dibujo Natural», al señor Cándido Villalobos.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional «D. L. de Lavalle». — Licencia y reconocimiento de servicios.
Buenos Aires, Dicbre. 16 de 1927
2210. — Visto lo solicitado y atento lo expuesto en los informes precedentes,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Conceder licencia, sin goce de sueldo, desde el 21 de Junio ppdo., hasta la terminación del presente curso escolar, al profesor de Mecanografía (tres horas) de la Escuela Profesional «Dolores Lavalle de Lavalle», señor Luis C. Peluffo y aprobar los servicios que viene prestando en su lugar la señora Olga Ch. de Cabrera Marenco, quien será remunerada con el sueldo del titular.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Posadas. — Reconocimiento de servicios
Buenos Aires, Dicbre. 16 de 1927
2211. — 1a 48. — Vista la nota que antecede, y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Posadas, por los señores Federico Esquivel y Santiago F. Ormella, como profesores de una hora de Educación Física y Estética, desde el 1º de Mayo hasta el 10 de Noviembre últimos, debiendo imputarse a la partida respectiva del Presupuesto vigente.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional, Bernardino Rivadavia. — Prórroga
Buenos Aires, Dicbre. 16 de 1927
2212. — 1a 47. — Vista la precedente solicitud
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Prorrógase hasta el 31 del actual, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 27 de Julio último al Ayudante de Gabinete, del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, señor Julio Dupuy de Lome, debiendo continuar reemplazándolo el celador, señor Angel Gutiérrez, y para reemplazar a éste, al señor Leonardo Longo, quienes deberán ser remunerados con el sueldo de los respectivos titulares.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Pase
Colegio Nacional Nº 2 de Rosario. —
Buenos Aires, Dicbre. 16 de 1927
2213. — 1a 76. — Visto lo manifestado en la precedente nota por el Rectorado del Colegio Nacional Nº 2, de Rosario,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — La Auxiliar de Secretaría, del citado establecimiento, señorita Estela Moore, pasará a ocupar el puesto de celadora de que es titular la señorita María L. Herrera, y ésta el de Auxiliar que deja aquélla.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Corrientes. — Reconocimiento de servicios
Buenos Aires, Dicbre. 16 de 1927
2214. — 1.ª 10. — Visto lo solicitado en la precedente nota y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección de Enseñanza,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Corrientes por el profesor señor Oscar R. Sacheri, com profesor de Italiano, una hora, desde el 15 de Marzo de 1926, hasta la terminación del presente curso escolar, debiendo imputarse a la partida destinada a pago de horas.
Art. 2.° — Hágase saber al Rectorado del citado establecimiento, que en lo sucesivo no deberá asignar mayor tarea al personal docente que la que le corresponde por nombramiento, cuando la inscripción de alumnos permita reunir el número de divisiones.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº 6. — Considerando con goce de sueldo una licencia
Buenos Aires, Dicbre. 16 de 1927
2215. — B. 33. — Visto lo solicitado y las informaciones producidas al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Considérase extendida con goce de sueldo en su totalidad, la licencia que por el término de cuatro meses se le acordará por Decreto de fecha 13 de Febrero ppdo., a la profesora de dos cátedras (diez horas) de Francés, de la Escuela Normal de Maestras Nº 6 «Vicente López y Planes», señora Josefina D. B. de Bevilacqua, debiendo las reemplazantes designadas señoras Matilde S. de del Castillo y Dolores G. de Lima Rivero, ser remuneradas con imputación a la partida destinada a pago de suplentes.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — Licencia
Buenos Aires, Dicbre. 16 de 1927
2216. — P 220. — Visto la prórroga de licencia que se solicita,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Prorrógase hasta el 31 de Enero próximo, sin goce de sueldo, la licencia que por Resolución de 12 de Noviembre último, le fué concedida a la empleada de este Ministerio, señorita Dolores Alicia Patrone, debiendo continuar en su reemplazo, la señora Rosa M. de Elena, quien será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Ractificación de resolución.
Buenos Aires, Dicbre. 16 de 1927
2217
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Ractificase la Resolución de fecha 6 del corriente, por la cual se trasladaba a otro cargo a la escribiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, señorita Adela García Salaberry.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio de Ramos Mejía. — Tranformación del Plan de Estudios.
Buenos Aires, Dicbre. 16 de 1927
2218. — 2a 17. — Vista la nota presentada por la Dirección de la Escuela de Comercio de Ramos Mejía, en la que solicita se transforme gradualmente el plan de estudios que rige actualmente de «Auxiliares de Comercio», por el de «Peritos Mercantiles», y atentos los informes favorables de la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artícculo 1º. — A partir del próximo curso escolar implátase el Plan de estudios de «Peritos Mercantiles» en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía. Ello se hará gradualmente, de modo que los alumnos ya iniciados en los del plan de «Auxiliares de Comercio» terminarán sus estudios por el mismo.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Nombramiento
Buenos Aires, Dicbre. 19 de 1927
2219. — U. 438. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer una cátedra en la Facultad de Derechos y Ciencias Sociales dependiente de la misma,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Nómbrase en la mencionada Facultad, profesor de «Procedimientos Civiles» (Curso de Notario), al doctor Miguel L. Jantus.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional "Manuel Belgrano" — Licencia
Buenos Aires, Dicbre. 16 de 1927
2020. — 1.ª 48. — Vista la nota que antecede y teniendo en cuenta que en la licencia acordada por Decreto de 31 de Octubre, al señor Justo R. Ferreyra, como profesor de Educación Física (seis horas), del Colegio Nacional "Manuel Belgrano", fué sustituído por profesores del citado establecimiento sin remuneración alguna,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Considérase extendida con goce de sueldo la licencia de que se trata.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional, Nº 2 de Rosario. Nombramiento
Buenos Aires, Dicbre. 20 de 1927
2221. — 1a 75. — Hallándose vacante el cargo de Jefe de Celadores del Colegio Nacional Nº 2 de Rosario y atento la propuesta que se formula,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Promuévese al cargo de Jefe de Celadores del citado establecimiento, al señor Gervasio Mori.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Instituto Bartolomé J. Fontana. — Incorporación
Buenos Aires, Dicbre. 16 de 1927
2222. — F. 347. — Vista la solicitud que antecede y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Acuérdase al Instituto «Bartolomé J. Fontana», de esta Capital, los beneficios de la incorporación al 1º y 2º años del Liceo Nacional de Señoritas, que solicita, a contar desde el 15 de Marzo de 1928, debiendo funcionar este en el turno matutino, y con cargo de presentar a la Inspección General de Enseñanza en las fechas determinadas por las disposiciones en vigor, las nó-

minas de profesores y alumnos y la distribución horaria.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la citada Inspección General para su anotación y archivo.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Posadas. — Creación de curso de aplicación.

Buenos Aires, Dicbre. 20 de 1927

2223. — 2a 3ª. — Resultando de lo expuesto por la Inspección General de Enseñanza que se hace indispensable la creación de un curso preparatorio en la Escuela de Artes y Oficios de Posadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Créase un Curso Preparatorio en el establecimiento de referencia, el que empezará a funcionar en el próximo curso escolar.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Frías. Licencia

Buenos Aires, Dicbre. 20 de 1927

2224. — 2a 9ª. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase hasta el 31 de Diciembre próximo, sin goce de sueldo, la licencia concedida por Decreto de fecha 29 de Julio ppdo a la Profesora de Educación Física y Estética de la Escuela de Artes y Oficios de Frías, señora Clarinda T. G. de Jorcino, debiendo continuar reemplazándola el señor Octavio Esteban quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio de Bahía Blanca. Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Dicbre. 22 de 1927

2225. — 2.ª 32. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor Eusebio Herodero Clar, en cuatro horas de Castellano, en la Escuela de Comercio de Bahía Blanca, desde el 18 de Junio hasta el 30 de Julio ppdo., en sustitución de la señora Juana Garay de Geddes, que pasó a otro puesto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio Sud — Licencia

Buenos Aires, Dicbre. 20 de 1927

2226. — 2a 120ª. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase por el término de veinticinco días, con goce de sueldo, la licencia concedida por Resolución de fecha 5 del actual, al Escribiente de la Secretaría de la Escuela de Comercio Sud, señor Ramón Di Melfi, y desígnase para continuar reemplazándolo al Celador del mismo Establecimiento, señor Alfredo Pestarino, debiendo imputarse la diferencia de sueldo a la partida para pago de suplencias.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Posadas. — Prórroga

Buenos Aires, Dicbre. 20 de 1927

2227. — 1a 9ª. — Vista la precedente solicitud y atento la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase por el término de cinco meses, sin goce de sueldo la licencia acordada por Decreto de 24 de Octubre último, al ordenanza, del Colegio Nacional de Posadas, señor Adolfo B. Cos interviniendo, debiendo continuar reemplazándolo, el señor Mariano Alfredo Toledo, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón. — Prórroga

Buenos Aires, Dicbre. 20 de 1927

2228. — 1a 129ª. — Vista la solicitud que antecede, y lo manifestado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase hasta el 31 del corriente, la licencia que le fué concedida por Decreto de 18 de Noviembre último, al celador del Colegio Nacional «Juan Martín de Pueyrredón», señor Luis Bancalari, debiendo continuar reemplazándolo, el señor Esteban Ospital quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Nacional de Artes. — Licencia

Buenos Aires, Dicbre 21 de 1927

2229. — Visto lo solitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Prorrógase por el término de seis meses sin goce de sueldo, la licencia acordad por Resolución de fecha 27 de Octubre último, al Secretario de la Escuela Nacional de Artes, señor Juan Carlos Elizalde, y desígnase para reemplazarlo a la Auxiliar de Secretaría, señora Sara García Linch de Alvariñas Canton y en lugar de esta a la celadora señorita Josefina Nardín, quienes serán remuneradas con los sueldos de los respectivos titulares.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Preceptores de Jachal. — Traslado

Buenos Aires, Dicbre 21 de 1927

2230. — 1a 53ª. — Visto este expediente y resultando de la investigación realizada por la Inspección General de Enseñanza, en el Colegio Nacional de Mercedes (San Luis), que no existe causa para aplicar una medida disciplinaria al Profesor del mencionado Establecimiento, señor Gregorio C. Golney, pero siendo necesario evitar nuevas desavenencias entre éste y el señor Rector,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Trasládase al Profesor de Idiomas Extranjeros (nueve horas) de la Escuela Normal de Preceptores de Jachal, señor Carlos Cisneros Terán, a ocupar igual número de horas al Colegio Nacional de Mercedes (San Luis), en reemplazo del Profesor, señor Gregorio C. Golney, quien pasa con sus doce horas a la Escuela arriba citada:

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº 5. Nombramientos

Buenos Aires, Dicbre. 21 de 1927

2231. — 2a 28. — Vistas las propuestas formuladas por le Dirección de la Escuela Normal de Maestras Nº 5,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Pase la Ayudante de Educación Física y Estética, señora Emma M. de Mujares, a ocupar el cargo de Ayudante de Gabinete, en reemplazo de la señorita Rosa de la Sierra, que falleció y promuévase al puesto de Ayudante de Educación Física y Estética que deja aquélla, a la actual Celadora señorita Agustina Meilland.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuelas Normales de Olta, Jachal y Viedma. — Diversos traslados

Buenos Aires, Dicbre 21 de 1927

2232. — 2.ª 22. — A fin de regularizar la situación del personal de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Trasládase al Director y Profesor de seis horas de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Preceptores de Olta, señor Pedro F. Giménez, a ocupar iguales cargos en la similar de Jachal, en reemplazo del señor Raúl J. Fernández, quien pasa a ocupar la Dirección y seis horas de iguel categoría en la primera Escuela citada.

Art. 3.º — Trasládase igualmente, al Profesor de Ciencias y Letras (doce horas), de la Escuela Normal de Preceptores, de Viedma, señor Pedro Chalde, a ocupar igual número de horas en la Normal de Jachal, en reemplazo del doctor Cándido Pelliza, quien pasa con sus once horas a la Escuela de Viedma.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Licencia

Buenos Aires, Dicbre. 23 de 1927

2233. — 1a 89ª. — Vistas las solicitudes adjuntas y teniendo en cuenta que el recurrente se halla comprendido dentro de las disposiciones del Acuerdo de Ministros de 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia hasta el 30 del actual, con goce de sueldo, a contar desde el 22 de Agosto último, al celador del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, señor Roberto Tezzi, designándose para reemplazarlo, al señor Leopoldo Arata, quien será remunerado con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Dolores, Buenos Aires. — Prórroga

Buenos Aires, Dicbre. 23 de 1927

2234. — 1a 4ª. — Vista la precedente solicitud y atento la causal invocada.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase por el término de quince días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto del 15 del actual, a la Escribiente y Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional de Dolores (Buenos Aires), señorita Flora M. Megar, designándose para reemplazarla en el cargo de Escribiente al señor Horacio S. Morete, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Subsidio a la familia del doctor Fernando Maza

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.

136. — M-655. — Visto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase, por una sola vez, a los hijos del doctor Fernando Maza, la suma de pesos 2.200 moneda nacional, (dos mil doscientos pesos moneda nacional, legal), importe de dos meses del sueldo que percibía el nombrado, como Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes, ante los Juzgados Federales de la Capital, estando autorizado para su cobro, en representación de aquéllos, D. Fernando Maza.

Art. 2.º — La suma de que se trata, se imputará al Acuerdo de Ministros de 29 de Octubre de 1927.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Señora Silvia Facio de Beracochea. — Subsidio

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.

137. — B-188. — Visto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase a la señora Silvia Facio de Beracochea, por una sola vez, la suma de pesos 3.600 moneda nacional, (tres mil seiscientos pesos moneda nacional), importe de dos meses del sueldo que percibía su extinto esposo, el doctor Loreto J. Beracochea, como Vocal de la Excelentísima Cámara Federal de Apelación de Paraná.

Art. 2.º — La suma que se autoriza a invertir en el artículo anterior, se imputará al Acuerdo de 29 de Octubre de 1927.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Señor Alfredo Costa Rubert. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

138. — C-329. — Visto este expediente en el que el señor Alfredo Costa Rubert, solicita se le abone los servicios que ha prestado desde el 1.º de Febrero al 11 de Marzo de 1920, en su carácter de Administrador de las Propiedades expropiadas de conformidad a las Leyes 6026 y 6314, y

Considerando:

Que el señor Costa Rubert, fué nombrado Administrador de las Propiedades del Policlínico y de las del Instituto del Profesorado Secundario por decreto de fecha 1.º de Febrero de 1917 y cesado en sus funciones el 11 de Marzo de 1920, en que entró a actuar el señor Luis C. Peluffo;

Que por una omisión no le fueron fijados sus emolumentos y gastos que le ocasionaron la prestación de esos servicios como Administrador;

Que atento los informes producidos, por la Comisión Asesora para la ampliación del Hospital de Clínicas y el de la Contaduría General y teniendo en cuenta la asignación fijada al actual Administrador por decreto de 14 de Octubre del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese a favor del señor Alfredo Costa Rubert, en su carácter de Administrador de las Propiedades del Policlínico "José de San Martín", y de las del Instituto del Profesorado Secundario, la suma de pesos 300 moneda nacional, curso legal, (trescientos pesos moneda nacional legal), mensuales, los que se le liquidarán a contar desde la fecha de su nombramiento, hasta el 11 de Marzo de 1920, como retribución extraordinaria por los servicios que prestó y reintegro de gastos ocasionados con tal motivo.

Art. 2.º — Líbrese orden de pago con imputación a la Ley número 6026; comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Colegio Nacional de Necochea. — Donación de un terreno para su edificio

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1927.

139. — C-1579-1927. — Vistos estos obrados,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación hecha por el Consejo General de Educación de la Provincia de Buenos Aires, de la manzana de terreno B, de la Ciudad de Necochea, situada frente a la Plaza principal, con destino a la construcción del edificio para el Colegio Nacional, de la mencionada localidad.

Art. 2.°—Agradézcase la cooperación prestada a la Instrucción Pública.

Art. 3.° — Autorízase al Rector del Colegio Nacional de Necochea, D. Juan Belisario Flores, para firmar, en representación del P. E. la escritura respectiva, y tomar posesión del inmueble de que se trata, a cuyo efecto se otorgará el poder especial, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y pase a la Escribanía General de Gobierno, a los efectos determinados en el artículo 3.°.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Colegio Nacional "Carlos Pellegrini". — Construcción de casa para empleados.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

142. — 1.ª-44. — Vistos estos obrados; atento los informes producidos, y teniendo en cuenta la necesidad que existe de dotar al Colegio Nacional "Carlos Pellegrini", de Pilar, de casa para empleados, a cuyo efecto pueden utilizarse los fondos disponibles de la Cuenta del Establecimiento "Producido de Pupilaje";

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plan de obras y presupuestos preparados por el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de casa para empleados del Colegio Nacional "Carlos Pellegrini", de Pilar, cuyo costo asciende a la suma de pesos 55.710.04 moneda nacional, legal, (cincuenta y cinco mil setecientos diez pesos con cuatro centavos moneda nacional de curso legal).

Art. 2.°—Transfiéranse al Ministerio de Obras Públicas, los fondos disponibles de la Cuenta "Producido de Pupilaje", del expresado Colegio, que suman la cantidad de pesos 28.000 moneda nacional legal, (veintiocho mil pesos moneda nacional legal), la que se destinará a iniciar las obras mencionadas en el artículo anterior, debiendo arbitrarse oportunamente los fondos necesarios para cubrir el costo total presupuestado de esas construcciones.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva al Ministerio de Obras Públicas, a sus efectos.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Escuela Profesional número 1. de Mujeres de la Capital. — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

145. — 2.ª-9. — Vistos estos obrados,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad referéndum", entre la Directora de la Escuela Profesional de Mujeres número 1, de la Capital, "Osvaldo Magnasco", por una parte, autorizada al efecto, y por la otra, D. Alfredo Haefliger, por el cual éste cede en arrendamiento, con destino al expresado Instituto, la casa de su propiedad sita en la calle Santa Fe números 3727|31, por el alquiler mensual de $ 1.500 moneda nacional, (un mil quinientos pesos moneda nacional), término de tres años y opción a una prórroga de igual plazo, el que regirá desde la fecha de su ocupación.

Art. 2.° — La diferencia entre la suma de pesos 1.066 moneda nacional, que asigna el Presupuesto y la que se fija en este decreto en el concepto expresado, o sea la cantidad de pesos 434 moneda nacional, (cuatrocientos treinta y cuatro pesos moneda nacional), mensual, se atenderá con fondos de la partida para diferencias de alquileres del Departamento de Instrucción Pública, hasta tanto se provea en esa ley el gasto de que se trata.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, vuelva a la Dirección de la Escuela Profesional número 1, de la Capital, a sus efectos y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA

Ministerio de Marina

Ejercicios vencidos
986

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º.—El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, a favor de los interesados y de acuerdo con el artículo 4o. del Superior Acuerdo de fecha 23 de Septiembre de 1927, de la cantidad de (m$n. 27.295.59) veinte y siete mil doscientos noventa y cinco pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, en concepto de fletes y pasajes del año 1920, según liquidaciones y expedientes que se acompañan, debiendo imputarse la suma indicada al artículo 5o. de la Ley general de Presupuesto de 1927, (Ley Nº. 11389).

Art. 2º.—Tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Ejercicios vencidos
Buenos Aires, Novbre. 12 de 1927
987

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, a favor de los interesados y de acuerdo con el artículo 4to. del Superior Acuerdo de fecha 26 de Septiembre de 1927, de la cantidad de ($ 4.158,98 m|n.) cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, en concepto de fletes y pasajes del año 1919, según liquidaciones y expedientes que se acompañan debiendo imputarse la suma indicada al artículo 5to. de la Ley general de Presupuesto de 1927. (Ley 11389).

Art. 2o. — Tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro
Buenos Aires, Novbre. 14 de 1927

988. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Sastre Primero, Alejandro Baamonde con el setenta y cinco por ciento (75 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a quince años, un mes y veinticinco días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada No 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena
Buenos Aires, Novbre. 14 de 1927

989. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4 L. 18909|927), y de conformidad con lo determinado en los artículos 129 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Impónese al Marinero Maquinista R. A. 35274 Juan Zorzoli, perteneciente a la dotación del Crucero «Buenos Aires», treinta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1o. y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por la suma de ($ 45,68 m|n.) cuarenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacion c/l, importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2o. — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro
Buenos Aires, Novbre. 14 de 1927

990. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cocinero Principal, Juan Agra, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años, cuatro meses y veintisiete días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, Título III de la Ley Orgánica de la Armada No 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión
Buenos Aires, Novbre. 14 de 1927

991. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1. — Acuérdase a la señora Rafaela Parodi de Borrás, en concurrencia con sus hijos Jesús José, Manuel Antonio y Antonio Miguel Borrás, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Herrero de 1ra. (retirado) Cayetano Borrás, la pensión mensual de sesenta y nueve pesos con doce centavos moneda nacional ($ 69,12 m|n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 1 de Mayo del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena
Buenos Aires, Novbre. 14 de 1927

992. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4 M. 18023|927), y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Cabo Segundo Maquinista R. A. 34132 Juan A. Morales, perteneciente a la dotación del Acorazado "Moreno", veinte días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 208 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 4.°, y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por la suma de ($ 25,05 m|n.) veinticinco pesos con cinco centavos moneda nacional c|l., importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General anótese, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena
Buenos Aires, Novbre. 14 de 1927

993. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4 C. 18916|927), y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta·

Artículo 1o. — Impónese al Marinero R. A. 35317 José Castaño, perteneciente a la dotación del Acorazado «Moreno», veinte días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1o. y penada por artículo 707 del citado Código.

Art. 2o. — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Ejercicios vencidos
Buenos Aires, Novbre. 14 de 1927
994

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, a favor de los interesados y de acuerdo con el artículo 4to. del Superior Acuerdo de fecha 26 de Septiembre de 1927, de la cantidad de ($ 38.538,58 m|n.) treinta y ocho mil quinientos treinta y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional en concepto de fletes y pasajes del año 1922, según liquidaciones y expedientes que se acompañan, debiendo imputarse la suma indicada al artículo 5to. de la Ley general de Presupuesto de 1927 (Ley 11389).

Art. 2o. — Tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Ejercicios vencidos
Buenos Aires, Novbre. 14 de 1927
995

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de acuerdo con el artículo 4to. del Superior Acuerdo de fecha 26 de Septiembre de 1927, de la cantidad de ($ 222.509.84 m|n.) doscientos veintidós mil quinientos nueve pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, en concepto de fletes y pasajes del año 1923, según liquidaciones y expedientes que se acompañan, debiendo imputarse la suma indicada al artículo 5to. de la Ley general de Presupuesto de 1927 (Ley 11.389).

Art. 2o. — Tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Ejercicios vencidos
Buenos Aires, Novbre. 14 de 1927
996

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General y de acuerdo con el artículo 4to. del Superior Acuerdo de fecha 26 de Septiembre de 1927, a favor los interesados, de la cantidad de ($ 2.431,42 m|n.) dos mil cuatrocientos treinta y un pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional. en concepto de fletes y pasajes

del año 1925, según liquidaciones y expedientes que se acompañan, debiendo imputarse la suma indicada al artículo 5to. de la Ley general de Presupuesto de 1927 (Ley 11.38.).

Art. 2o. — Tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Ejercicios vencidos
Buenos Aires, Novbre. 14 de 1927
997

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, a favor de los interesados y de acuerdo con el artículo 4to. del Superior Acuerdo de fecha 26 de Septiembre de 1927, de la cantidad de ($ 64.054,63 m/n.) sesenta y cuatro mil cincuenta y cuatro pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, en concepto de fletes y pasajes del año 1924, según liquidaciones y expedientes que se acompañan, debiendo imputarse la suma indicada al artículo 5to. de la Ley general de Presupuesto de 1927 (Ley 11.38.).

Art. 2o. — Tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Ejercicios vencidos
Buenos Aires, Novbre. 14 de 1927
998

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, a favor de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires y de acuerdo con el artículo 4to. del Superior Acuerdo de fecha 26 de Septiembre de 1927, de la cantidad de ($ 216,— m/n.) doscientos diez y seis pesos moneda nacional, en concepto de créditos vencidos del año 1918, según liquidación y expediente que se acompañan, debiendo imputarse la suma indicada, al artículo 5to. de la Ley general de Presupuesto de 1927 (Ley 11.38.).

Art. 2o. — Tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago de cuentas
Buenos Aires, Novbre. 16 de 1927
999

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone la cantidad de ciento cincuenta mil novecientos cincuenta pesos con trece centavos moneda nacional ($ 150.950,13 m|n.) en la siguiente forma:

	$ m|n.
Compañía Sansinena de Carnes Congeladas . . . . „	10.372.05
Compañía Sansinena de Carnes Congeladas . . . . . „	10.375.65
Méndez y Cía. Ltda. . . . „	27.284.—
Méndez y Cía Ltda., . . . „	6.821.—
G. S. Franck y Cía. . . „	2.290.—
Wilson Sons y Co. Ltcd. . „	15.861.27
Yacimientos Petrolíferos Fiscales . . . . „	77.946.16
	„ 150.950.13

Que importan las cuentas que se acompañan, en concepto de artículos varios suministrados a la Armada en el año en curso, debiendo imputarse la suma indicada al inciso 7, ítem 2, del Presupuesto de Marina 1927.

Art. 2. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago a R. Chinnici, $ 16.212 m/n.
Buenos Aires, Novbre. 16 de 1927

1000. — Estando terminados los trabajos correspondientes a la segunda cuota de pago, según certificado que se acompaña y que se relaciona con el expediente D. 22775/926, segunda etapa de las obras en construcción del pabellón para cocina, frigoríficas, usinas de vapor, y alojamiento del personal subalterno destinado al sevicio de infecciosos del Hospital Naval de Puerto Belgrano, que efectúa el señor R. Chinici, y de conformidad con el contrato celebrado y aprobado por Acuerdo de fecha Noviembre 26 de 1926,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone al señor R. Chinnici, la cantidad de ($ 16.212,— m/n.) diez y seis mil doscientos doce pesos moneda nacional, importe de los trabajos mencionados y de cuya cantidad deberá deducirse el 10 % que se retendrá en la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras» debiendo imputarse la suma indicada al Anexo L, de 1926, inciso 1, ítem 6, partida 5.

Art. 2o. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena
Buenos Aires, Novbre. 16 de 1927

1001. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4 M. 18902/927), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Impone al Conscripto (.) 5 R. A. 5165 Carlos V. Moya o perteneciente a la dotación de la Base Naval de Puerto Belgrano, diez días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 794, inciso 1o, y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por la suma de ($ 19.79 m/n.) diez y nueve pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional c/l, importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2o. — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Cambio de denominación
Buenos Aires, Novbre. 16 de 1927

1002. — Vistos los informes producidos por el Estado Mayor General de las Direcciones Generales del Personal y del Material del Departamento de Marina, en expediente 4-E N.° 15873 de 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Los actuales Cruceros Acorazados tipo ''San Martín'', se denominarán en lo sucesivo, Guardacostas; y los actuales Guardacostas ''Libertad'' o ''Independencia'', Cañoneros.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Radiando buques de la Armada
Buenos Aires, Novbre. 16 de 1927

1003. — Visto lo manifestado por Estado Mayor General en nota E.o.2 No 78 y los informes de la Dirección General del Material en expedientes 2 —R— 4278/926, 2 —M— 2995, 2 —R— 4390, 2 —P— 4524/926, 2 —B 1513 y 2 —P— 4227/927; de los que se desprende concluyentemente que los antiguos Guardacostas «Los Andes» y «El Plata», el Cañonero «Patria», los Transportes «Guardia Nacional» «Patagonia» e «Inacayal», los Torpederos «Comodoro Py», «Buchardo» «Thorne» y «Bathurst» y la Corbeta «Uruguay» deben ser separados de la lista de los buques de guerra por su edad, escaso valor militar y elevado costo de las reparaciones que sería necesario efectuarles para ponerlos en condiciones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Radíese de la lista de buques de la Armada, el Cañonero «Patria» Guardacostas «Los Andes» y «El Plata», Transportes «Guardia Nacional», «Patagonia», e «Inacayal», los Torpederos «Comodoro Py», «Buchardo», «Thorne» y «Bathurst» y la Corbeta «Uruguay».

Art. 2o. — Autorízase al Ministerio de Marina, para deshacer, vender o utilizar en la medida de lo posible, los cascos, máquinas y demás elementos constitutivos de los buques, los cuales, hasta tanto no se les dé uno de esos destinos, permanecerán en la Base a que correspondan.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro
Buenos Aires, Novbre. 16 de 1927

1004. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Marinero Furriel, Antonio da Silva, Brito, con el sesenta y cinco por ciento (65 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a doce años, ocho meses y ocho días, equivalente a trece años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia
Buenos Aires, Novbre. 16 de 1927

1005. — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia, por el término de dos meses y a contar desde el 15 de Diciembre próximo, para residir en el extranjero, al Ingeniero Maquinista Subinspector (retirado) Antonio Sciacaluga.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Imputación
Buenos Aires, Novbre. 17 de 1927

1006. — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación, en los expedientes C. Nos. 22824, 22446, 22823 y 22445 de 1927, memorándum respectivos Nos. 3423, 3293, 3415 y 3379 que se adjuntan,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1. — Impútese la cantidad de ($ 962,77 m|n.) novecientos sesenta y dos pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, en concepto de diferencia del giro sobre Nueva York, por dólares 17.500,— y haberes del Ingeniero retirado Francisco Barbará, por los meses de Enero, Marzo y Julio del corriente año, en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina

	$ m|n.
Inciso 7, ítem 2 . . . . . „	43.75
Acuerdo, Noviembre 3 de 1927. . . . . „	919.02
	962.77

Art. 2.° — Tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro
Buenos Aires, Novbre. 17 de 1927

1007. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Principal Electricista, Antonio Hernández, con el ochenta y cinco por ciento (85 %) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiún años seis meses y un día, equivalente a veintidós años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro
Buenos Aires, Novbre. 17 de 1927

1008. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Principal Maquinista, Juan Fasce, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintisiete años, un mes y diez y siete días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada No 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro
Buenos Aires, Novbre. 17 de 1927

1009. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por edad, al Suboficial Principal Furriel, José Pedro Varela, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios, a treinta años, un mes y ocho días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada No 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro
Buenos Aires, Novbre. 17 de 1927

1010. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Primero Electricista Alejandro H. Figueroa, con el setenta por ciento (70 %) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a catorce años y cuatro días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica da la Armada No 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro
Buenos Aires, Novbre. 17 de 1927

1011. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal de Mar, Domingo Lois, con el setenta y cinco por ciento (75 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a quince años cuatro meses y catorce días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada No 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Novbre. 17 de 1927

1012. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Cabo Segundo de Mar, Eloy Martínez, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada No 4855.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Novbre. 17 de 1927

1013. — Visto lo informado en el expediente 4 B. 17839|927,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia hasta el término de seis meses, por razones de salud, con goce de sueldo, al peón, de dique de la Base Naval de Puerto Belgrano, Rafael Biondo, de acuerdo con lo establecido por el Decreto del 24 de Noviembre de 1924.

Atr. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Novbre. 17 de 1927

1014. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Alférez de Fragata, Santiago J. Muggli, con el cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por tener menos de quince años de servicios, de conformidad con las disposiciones del artículo 33, capítulo IV título II y artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada No 4855.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Novbre. 18 de 1927

1016. — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años para residir en Italia, al Torrero, de 1ra. (retirado) Elias Savallo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Transferencia crédito

Buenos Aires, Novbre. 18 de 1927

1016. — Habiéndose comprobado que el crédito por ejercicio vencido a favor de Pedro Coronel, le corresponde al Capitán de Navío, José I. Cros,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por donde corresponda, se transfiera el crédito que figura a nombre de Pedro Coronel, en las órdenes de pago 269, 270 y 271 del Ministerio de Marina, valor de $ 296,67 $ 12.200,— y 1.240,— m|n., sea abonado a favor del señor capitán de navío José I. Cros.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago a Seminara, $ 31.000,—

Buenos Aires, Novbre. 19 de 1927

1017. — Estando terminados los trabajos correspondientes a la tercera cuota de pago de las obras en construcción del galpón para depósito de artillería en la Base Naval del Río de la Plata y de conformidad con el contrato celebrado con los señores Nicolás Seminara y Cía., aprobado por Acuerdo de fecha Noviembre 26 de 1026,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a los señores Nicolás Seminara y Cía., la cantidad de ($ 31.000,— m|n.) treinta y un mil pesos moneda nacional, importe de la tercera cuota del certificado que se acompaña de los trabajos mencionados en el considerando del presente decreto, de cuya cantidad deberá deducirse el 10 % que se retendrá en la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras», debiendo imputarse la suma indicada al Anexo L, de 1926, inciso 1, ítem 6, partida 3.

Art. 2o. — Previa la anotación que corresponda pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Ascensos en la Dirección General Administrativa

Buenos Aires, Novbre. 19 de 1927

1019. — Habiéndose producido vacante en el escalafón de empleados de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación el Auxiliar de 2da., Carlos Loizaga, y visto el estudio hecho de los conceptos, la antigüedad e idoneidad de los empleados en condiciones de ascenso y el resultado de los Examenes de los Escribientes de 1ra. y 2da. y supernumerarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de 2da. Carlos Loizaga.

Art. 2o. — Nómbrase Auxiliar de 2da. (inciso 7, ítem 1, partida 65), al Auxiliar de 3ra. Hector M. Aberastury; Auxiliar de 3ra. (inciso 7, ítem 1, partida 23), al Escribiente de 1ra. Pedro F. Respaud; Escribiente de 1ra. (inciso 7, ítem 1, partida 24), al Escribiente de 2da. Domingo Vaglie y Escribiente de 2da. (inciso 7, ítem 1, partida 87), al Supernumerario Carlos F. Moreira.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Sueldos personal militar

Buenos Aires, Novbre. 19 de 1927

1019

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ 1.273.014.17 m|n.) un millón doscientos setenta y tres mil catorce pesos con diez y siete centavos moneda nacional, importe de la adjunta liquidación en concepto de haberes del personal militar de la Armada por el mes de Noviembre del año en curso, debiendo imputarse la suma indicada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina 1927

	$ m|n.
Inciso 6, ítem 1 . . . . . „	389.708.96
„ 6, „ 2 . . . . . „	89.775.—
„ 6, „ 3 . . . . . „	29.140.49
„ 6, „ 4 . . . . . „	716.130.23
„ 6, „ 5 . . . . . „	48.259.49
„	1.273.014.17

Art. 2.° — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Lavadero para la Escuela de Mecánica

Buenos Aires, Novbre. 21 de 1927

1020. — Expte. E. 23427|927. — Atento al estudio practicado por la Comisión de Inspección de Obras de la Escuela de Mecánica, y

Considerando:

Que es conveniente completar las instalaciones de la nombrada Escuela, para tener un servicio adecuado a las funciones para que está destinada.

Que surge de las diversas informaciones producidas, la necesidad de dotarla de un lavadero para que ella no carezca de este elemento indispensable a su regular funcionamiento.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o — Autorízase al Departamento de Marina para adquirir o contratar, en la forma que repute mas conveniente el suministro y colocación del material para una instalación de un lavadero mecánico completo destinado al nueva edificio de la Escuela de Mecánica.

Art 2o. — Las sumas que se requieran para el cumplimiento de la autorización precedentemente acordada, se tomarán del Anexo C, inciso 9, ítem 10 partida 1 del Ejercicio 1927.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Adquisición e instalación en la Escuela Mecánica

Buenos Aires, Novbre. 21 de 1927

1021. — Concordante con el plan de eficiencia aprobado para el edificio e instalaciones de la Escuela de Mecánica del Departamento de Marina, y

Considerando:

Que la Comisión especial de estudios ha considerado y estudiado los materiales indispensables a instalarse en las Secciones Herrería, Calderería, Cobrería y Fundición a funcionar en la Escuela de Mecánica de la Armada;

Que habiendo la Dirección de la nombrada Escuela, la Comisión de Inspección de las Obras, el Estado Mayor General y Ministerio de Marina aprobado las conclusiones de la referida Comisión especial, tanto en su cantidad, calidad, eficiencia y disposición de los materiales a instalarse,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Marina para adquirir o contratar en la forma que repute más conveniente los materiales e instalaciones que requieran las Secciones de Herrería, Calderería, Cobrería y Fundición del nuevo edificio de la Escuela de Mecánica de la Armada, con arreglo al plan aprobado que se menciona en los considerandos del presente.

Art. 2.° — El importe que demande el cumplimiento de la autorización acordada, se imputará al Anexo G, inciso 9, ítem 10, partida 1 del Ejercicio 1928.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Novbre. 21 de 1927

1022. — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años para residir en Portugal, al Cabo Principal Maquinista (retirado) Manuel A Ramos

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese previa reposición del sellado que corresponda.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Novbre. 21 de 1927

1023. — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia, por el término de dos años, para residir en España, a la Pensionista de la Armada, Josefa Varela.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión

Buenos Aires Noviembre 21 de 1927.

1024. — Vistas las constancias del presente expediente; atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Acuérdase a la señora Annuska Malmierca de Pugliese, en concurrencia con su hija Griselda Annuska Pugliese, viuda e hija legítima, respectivamente, del Suboficial Segundo Mecánico Artillero Juan Antonio Pugliese, la pensión mensual de setenta y cinco pesos con setenta y seis centavos m/n. ($ 75,76 m/n.), equivalente a la mitad del haber que le hubiera correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento, 2 de Junio del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal, y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión

Buenos Aires Noviembre 21 de 1927.

1025. — Vistas las constancias del presente expediente atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acuérdase a la señora Oliva Julia Varni de Quiroga, viuda del Teniente de Navío (retirado) Numa P. Quiroga, la pensión mensual de trescientos veintisiete pesos moneneda nacional ($ 327.00 m/n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 28 de Julio del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2, y 12, (inciso 4) título IV, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal, y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires Noviembre 21 de 1927.

1026. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4.R.12175/927), atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Impónese al conscripto (905) R.A. 6592 Vicente Ruiz Díaz, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, siete meses de recargo de servicio y doce días de calabozo, con las accesorias del art. 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el art 704, inciso 1º. y penada por el art. 710 del citado Código.

Art. 2º. — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Dejando sin efecto un decreto

Buenos Aires Noviembre 21 de 1927.

1027. — Vistas las constancias del presente expediente en las que corre agregado el testimonio de escritura otorgada el 8 de Enero de 1927 ante el escribano Alejandro Cúneo de Formosa, por la cual don Rolando Hertelendi por sí y en representación de sus hermanos Aníbal Jorge y Jorgelina Clotilde Hertelendi y Marana, hacen donación gratuita a favor del Gobierno Nacional, de una fracción de tierra de una superficie 16.380 ms.2, ubicada en la manzana 65 de Colonia Clorinda (Gobernación de Formosa), destinada a la instalación de un Destacamento Marítimo, cuya donación fué aceptada por Decreto del Poder Ejecutivo de 6 de Agosto de 1926, y

Atento, a que el Gobierno Nacional no ha tomado posesión de la fracción de tierra de referencia, requisito indispensable para adquirir el dominio de la cosa donada, y

Considerando:

Que en dicho terreno se encuentran tres ocupantes que poseen distintas fracciones del donado al Gobierno de la Nación desde hace 11, 6 y 4 años respectivamente, circunstancia que en caso de recibirse de dicho terreno daría lugar a juicios, que desnaturalizaría el objeto que se tuvo al aceptarlo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el decreto de 6 de Agosto de 1926 por el cual el Poder Ejecutivo aceptó la donación gratuita a favor del Gobierno Nacional que efectuaran Don Rolando Hertelendi por sí y en representación de sus hermanos Aníbal Jorge y Jorgelina Clotilde Hertelendi de la fracción de tierra compuesta de 16.380 ms.2, ubicada en la Colonia Clorinda (Gobernación de Formosa).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Prefectura General Marítima a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento Jefe Com. Naval Arg. en Estados Unidos de Norte América

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927.

1028.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe de la Comisión Naval Argentina, en los Estados Unidos de Norte América, al señor Capitán de Navío Pedro M. Escutary.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Reglamento de Uniformes

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927.

1029. — Visto lo informado por el Departamento de Marina sobre la conveniencia de introducir algunas modificaciones al Reglamento de Uniformes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°:

a) Suprímase el artículo 29 del Reglamento de Uniformes de la Armada, así como las láminas y las descripciones correspondientes del artículo 41.

b) En el artículo 41 sustitúyase la descripción de la "levita" como así también la lámina correspondiente, por la siguiente: "Ceñida al cuerpo. Abierta, con solapas del mismo paño, llevando un ojal figurado en la parte superior y a 5 centímetros de la terminación de las mismas; cuello volcado de 4 a 4 y ½ centímetros de ancho en la parte posterior. El ancho de las solapas será variable entre 11 y 13 centímetros, en la unión de éstas con el cuello.

De pecho doble cruzado llevando en el centro y en las solapas una línea de costura. Prendida sobre el costado derecho. Llevará cinco botones de tamaño mayor a cada lado, abrochando únicamente cuatro. La distancia horizontal entre los botones del primer par a la altura de la cintura será de 10 a 12 centímetros, contados de centro a centro de botón aumentando hasta el 5.° par, siendo de 14 a 16 centímetros para los del cuarto par. Desde los botones del quinto par hasta el borde de las solapas, habrá una distancia vertical de un centímetro.

Sobre los hombros llevará dispositivos de paño apropiados para asegurar las charreteras.

Sobre la pechera, por la parte interna del lado izquierdo llevará un bolsillo de boca vertical.

En el talle, en la parte posterior, llevará dos carteras en cuyos extremos irán clavados botones de tamaño mayor, separados verticalmente de 16 a 18 centímetros, estando el más alto sobre el talle y sobre las costuras centrales de la espalda.

En el costado izquierdo, sobre la cintura llevará una tablilla de paño con ojal en su parte superior, para asegurarse por un botón de tamaño menor cosido a la levita y sostener el cinturón de los tiros.

Los faldones llegarán hasta el doblez de las rodillas. La levita llevará forro completo de raso de seda negro y practicados en él, en la parte posterior de los faldones, dos bolsillos de boca vertical.

La levita llevará los galones correspondientes a cada jerarquía.

c) Al comienzo del segundo párrafo del apartado "Corbata" del artículo 41, substitúyanse las palabras "con el uniforme N.° 6", por las siguientes:

Con los uniformes Nos. 2, 5 y 6.

d) Substitúyase el apartado camisas, puños y cuellos del artículo 41 por el siguiente: etc.

Camisa blanca con pechera, puños y cuellos de hilo de color blanco.

Uniforme N.° 1: Puños duros y lisos; cuello duro derecho.

Uniforme N.° 2: Puños duros lisos; cuello duro doblado.

Uniformes Nos. 3 y 4: Pecheras y puños duros lisos, cuello duro de punta doblada.

Uniformes Nos. 5, 6 y 7: Pechera dura o blanda, puños duros o blandos dobles; cuello duro o semi-duro doblado, autorizándose a bordo el cuello blando cuando esté en vigor el uniforme de verano.

Uniforme N.° 8: Cualquier tipo de camisa.

e) Suprímase el apartado "Presillas" del artículo 41 y sus láminas correspondientes; agregando en la descripción de los uniformes casaca y frac, lo siguiente:

En los hombros se adaptarán dispositivos apropiados para asegurar las charreteras.

Y en el apartado "Charreteras" se agregará: En la parte inferior llevarán ganchos de metal convenientemente dispuestos para poder ser prendidas en los hombros de los uniformes que correspondan.

f) Suprímase en la descripción de los uniformes del artículo 41 los botones de la botamanga.

g) Substitúyase el segundo párrafo del apartado "Cordones" del artículo 41, por el siguiente:

Lisos de trenzado cuádruple de cordón de oro mate de 22 milímetros de mena cada cordón. Las trenzas terminarán en un cordón con gasa, nudo de fraile en su medianía y agujeta de metal dorado en sus extremos. Partiendo de la hombrera irán dos seños del mismo cordón simple; uno de ellos, de la misma longitud que la trenza corta se unirá a ésta en su extremo; el otro tendrá la longitud necesaria para tomar la misma inflexión que la trenza larga, terminando en la mitad de la longitud de la trenza corta a la cual irá unida.

h) Agréguese como artículo 52, el siguiente:

Artículo 52 — Curso de aplicación.

En los uniformes Nos. 1 y 2 para los cadetes del Curso de Aplicación se sustituirá el saco guerrera por el saco naval y se usará como uniforme N.° 3 el de brin blanco descripto en el artículo 41. Los uniformes 3, 4 y 5 se unirán como 4, 5 y 6.

Saco Naval.

Tendrá el mismo corte y será de la misma tela que el descripto en el artículo 41 (figura 5). Sobre las mangas, a ocho centímetros del borde y paralelamente a él, irán cosidos tres botones de tamaño mediano, con cuatro centímetros de separación entre centro y centro de botón y a cuatro centímetros del botón central, hacia la parte superior de la misma, llevarán dos anclas cruzadas de 35 milímetros de largo, sin calabrote, bordadas en hilo de oro sobre el paño igual al del saco.

Blusa de brin blanco.

Tendrá el mismo corte y será de la misma tela que la descripta en el artículo 41 (figura 6).

Las hombreras serán de la misma forma que las descriptas en el artículo 41 y figuras 24 y 25, sustituyéndose los galones por dos anclas cruzadas de 35 milímetros de largo, sin calabrote, bordadas con hilo de oro, sobre paño igual al de las hombreras y colocadas en el centro de éstas, con los arganeos hacia el cuello.

Chaleco y corbata negros, camisa, cuello, puños, guantes, calzado y medias.

Con los uniformes Nos. 1, 2 y 3, estas prendas serán iguales a las descriptas en el artículo 41 para los uniformes Nos. 6 y 7.

i) Sustitúyase los artículos 60, 61, 62, 63, 64 y 65, por los siguientes:

Artículo 60—Los capellanes al servicio de la Armada usarán a bordo los uniformes 5, 6 y 7 y capote.

Artículo 61—Cuando los Oficiales de la Armada deban vestir los uniformes 1, 2, 3 y 4, los capellanes usarán el traje sacerdotal y manteo español.

Artículo 62 — Fuera de a bordo y no siendo en actos del servicio vestirán en todo momento el traje sacerdotal y sobretodo.

Artículo 63 — Distintivos.

Con los uniformes Nos. 5 y 6 y en las botamangas del traje eclesiástico llevarán en la misma forma que los Oficiales de la Armada los galones de Capitán de Navío o Teniente de Fragata, según correspondan al Vicario General de la Armada o a los Capellanes, pero sin aro.

Con el uniforme N.° 7 y en el capote llevarán hombreras correspondientes a las mismas graduaciones pero sin aro.

En los ángulos del cuello del traje eclesiástico, uniforme N.° 7 y capote, llevarán un ancla bordada en hilo de oro con cepo y arganeo, de 50 milímetros de largo por 25 de ancho y en el centro de la caña una cruz griega de 20 milímetros de ancho y de alto entre palmas y olivos, bordados con hilo de plata (figura 72).

Artículo 64 — Con el uniforme N.° 6 usarán sobre la camisa, chaleco sotana, de alpaca o merino, de acuerdo con la estación.

El chaleco sotana va prendido al frente con una hilera de ocho botones de tamaño pequeño, el primero próximo al cierre del cuello y el último en la cintura.

El traje eclesiástico y el chaleco sotana llevan en los bordes un vivo morado.

En los uniformes Nos. 5, 6, 7 y traje eclesiástico usarán collarín blanco en lugar de cuello.

Artículo 65 — Los Capellanes de la Armada no usarán espada.

j) Sustitúyase el artículo 113, por el siguiente:

Los suboficiales del cuerpo de enfermeros usarán para el servicio de su categoría delantal de brin de algodón blanco, cubriendo el cuerpo, desde el cuello hasta las rodillas, prendido adelante con botones grandes de coco o hueso blanco, con dos bolsillos de parche, cuello derecho de 40 milímetros de alto; mangas largas con puños de 60 milímetros de ancho prendidas con un botón, cinturón cosido sosteniendo el pliegue de atrás con dos pasadores colocados en las costuras de los delanteros con los traseros y prendidos adelante con un botón. Gorro y sobredelantal de enfermero, de brin de algodón blanco, prendido éste con cintas atrás del cuello y en la cintura. Zapatillas de lona blanca y suela de goma tipo sport.

k) Agréguese como artículo 114, el siguiente:

Hospitalizados.

Usarán el mismo uniforme descripto en el artículo 161.

l) Agréguese como artículo 161, el siguiente:

Hospitalizados.

Todo el Personal Subalterno hospitalizado vestirá el mismo uniforme, compuesto por las prendas que a continuación se detallan:

Blusa.

De loneta blanca de algodón o género simil forma derecha; con cinco botones de hueso blanco a la vista; cuello volcado de 60 milímetros adelante y cincuenta milímetros atrás, con dos bolsillos de parche afuera, de 180 milímetros de ancho por 200 de largo.

Los suboficiales y clases usarán las ginetas correspondientes a sus jerarquías.

Pantalón.

Del mismo género que la blusa; será largo de forma recta y en la cintura llevará para prenderlo, una jareta de cinta de hilera.

Gorra.

Del mismo género, sin visera, con faja de 90 milímetros de alto.

Calzado.

De color negro igual al que corresponde usar a bordo de acuerdo a la jerarquía.

Capote o gabán.

Cuando sea necesario, a juicio del Director del Hospital, se usará el capote o el gabán reglamentario según la jerarquía.

m) Agréguense los siguientes artículos:

Capítulo VII.

Disposiciones para el Personal de Prácticos y Artesanos.

Artículo 350 — Los pintores, plomeros, hojalateros y demás artesanos que sean dados de alta en los buques, vestirán a bordo el uniforme del cuerpo de Maestranza con la jerarquía de Cabo Principal.

Artículo 351 — Los prácticos, patrones y contramaestres que figuran en los ítems 3 y 11 del inciso III, Anexo G del Presupuesto en vigor, usarán los mismos uniformes que los especificados en los Arts. 290, 300, 301, 302 o 303, del Reglamento de Uniformes, según sea la categoría y jerarquía. El "Jefe de Prácticos", los "patrones de 1.ª" y "patrones de 2.ª" usarán los uniformes correspondientes a "inspector de prácticos", "prácticos de 3.ª", respectivamente.

Art. 2.° — Acuérdase plazo hasta el 31 de Diciembre del año próximo para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927.

1030. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Segundo Maquinista Nazareno Sampaolesi, con el setenta por ciento (70 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y nueve años tres meses y cinco días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927.

1031. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Principal Maquinista Armando Taborelli, con el ochenta por ciento (80 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiún años, un mes y diez y seis días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927.

1032. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Principal Maquinista Luis Gervasi, con el setenta y cinco por ciento (75 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y nueve años, diez meses y diez y ocho días, equivalente a veinte años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927.

1033. — Visto lo informado en el expediente 4-R-14092/927,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de cuatro meses, por enfermedad, con goce de sueldo, al peón de la Base Naval del Río de La Plata, Francisco Roldán, por hallarse comprendido dentro de los términos del Decreto del 24 de Noviembre de 1924.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927.

1034. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4-C-18058/927) y de conformidad con lo determinado en los artículo 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Artículo 1º. — Impónese al Marinero Torpedista R. A. 33121 Cristia Clait, perteneciente a la dotación del Acorazado «Rivadavia», cincuenta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 4º. y penado por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por la suma de ($ 63,92 m/n. c/l.) sesenta y tres pesos con noventa y dos centavos moneda nacional de curso legal, importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2º. — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927.

1035. — Vistas las constancias de la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Marinero Aeronáutico R. A. 32676 Vicente Mallemacci, perteneciente a la Escuela de Aerostación Naval de Punta Indio, inculpado del delito de insubordinación y de conformidad con lo determinado en el artículo 463 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General (Orden General 48 y 201 de 1922) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927.

1036. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Primero Maquinista Alfredo Martínez, con el ochenta y cinco por ciento (85 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiún años, ocho meses y siete días, equivalente a veintidós años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión de amparo

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927.

1037. — Visto las constancias que obran en el expediente letra M. 21878 927, lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese pensión mensual de ciento cuarenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($148.50) a don Francisco Mastrazzi, equivalente al 100 % del sueldo del empleo de Ayudante Mecánico que desempeñaba en la Prefectura General Marítima, a partir desde el 19 de Mayo del corriente año.

Art. 2º. — Mientras este gasto no sea incluído en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales con imputación a la ley Nº 4235 (de amparo).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos correspondientes.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Continuación del camino de Bella Vista a San Roque, en la Provincia de Corrientes.

Buenos Aires Noviembre 25 de 1927.

2283. — Exp 6438—V—1920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita autorización para licitar públicamente la continuación de los obras del camino de Bella Vista a San Roque, en la Provincia de Corrientes, para lo cual adjunta la documentación respectiva, y

Considerando:

Que por decreto fecha 24 de Set. de 1925, se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 140.786.00 m/n., relativos a las obras expresadas, autorizándose a la mencionada Dirección General, para licitar públicamente la ejecución de las mismas, hasta la concurrencia de la suma de $ 77.500.00 m/n., con imputación al Anexo L, inciso 1.º, ítem 10, partida 23, de los presupuestos de 1921 y 1922 y siete duodécimos del año 1923 — Ley 10.285, y que estas obras se llevan a cabo actualmente en virtud del contrato, valor de pesos 72.220.33 m/n. celebrado con el señor Augusto Bernardini, que fué aprobado por el P. E., por decreto de Febrero 11 ppdo.;

Y teniendo en cuenta que para la construcción de las obras citadas se ha votado hasta la fecha la suma de pesos 141.000.00 m/n., en los presupuestos de 1921 ($ 30.000.00), 1922, (pesos 30.000.00), 1923 ($ 10 000.00), 1924, (pesos 10.000.00), 1925, ($ 10.000.00), y 1926 ($ 51.000.00), cantidad que cubre el presupuesto total de las mismas;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que en base a las disposiciones en vigor y de acuerdo con la documentación adjunta, proceda a licitar públicamente la adjudicación de los trabajos para la prosecución de las obras mencionadas hasta la concurrencia del presupuesto de pesos 140.786.00 m/n., ya citado, desde la prog. 25,447 hasta la prog. 35.000.

Art. 2.º — Este gasto se imputará Anexo L, inciso 1.º, ítem 10, partida 44 de los presupuestos de 1923, 1924 y 1925, y al Anexo L, inciso 1.º, ítem 10, partida 38, del Presupuesto de 1926, Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Direción General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente metálico de tres tramos, debiendo el central ser levadizo sobre el canal lateral Oeste en la prolongación de la calle Ortiz de Rosas del Puerto de La Plata.

Bueno. Aires, Noviembre 25 de 1927.

2284. — Exp. 15.748 —P— 1924. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de fecha 18 de Marzo de 1926, se aprobó la documentación y presupuesto de $ 133.901.00 m/n., formulados por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la construcción de un puente metálico de tres tramos, debiendo el central ser levadizo, sobre el canal lateral Oeste en la prolongación de la calle Ortiz de Rosas del Puerto de La Plata, y se autoriza a esta Repartición, para que licite públicamente la ejecución de las obras sobre el terreno y la provisión de la parte metálica;

Que por decreto en Acuerdo de Ministros fecha 4 de Agosto ppdo., a fojas 205, se aprobó la licitación pública, realizada para la adquisición del material metálico, y se adjudicó la misma, a la casa G. M. y A. Petitjeán, por la suma de $ 19.959.40 m/n., inferior en $ 13.625.60 m/n. al presupuesto oficial aprobado que asciende a $ 33.585.00 m/n., como así también en contrato celebrado por la expresada Dirección Técnica, con ésta firma, y

Considerando:

Que la misma Repartición manifiesta que como la ejecución de las obras sobre el terreno revisten suma urgencia y teniendo en cuenta las malas condiciones de conservación y seguridad en que se encuentra el puente actual y además a que tiene los elementos necesarios para llevar a cabo esos trabajos, solicita que se modifique en la parte correspondiente, el citado decreto de Marzo 18 de 1925 corriente a fojas 135, y se la autorice a realizarlos por vía administrativa, de conformidad con el proyecto aprobado en ese decreto y dentro de la suma de $ 90.054.90 m/n., a que asciende el presupuesto respectivo;

Y de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase el decreto de fecha 18 de Marzo de 1926 en lo que se refiere a que la ejecución de las obras sobre el terreno para la construcción del puente sobre el canal Oeste en la prolongación de la calle Ortiz de Rosas en el Puerto de La Plata, se efectúen mediante licitación pública, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos, llevar a cabo esos trabajos, por vía administativa, dentro del presupuesto formulado para los mismos, de noventa mil cincuenta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional, (pesos 90.054.90 m/n.), de conformidad en las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en su oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — Dicho gasto, más la suma de $ 9.005.10 m/n., y la de pesos 752.00 m/n., en concepto de dirección e imprevistos y para materiales y transportes respectivamente o sea el importe total de noventa y nueve mil ochocientos doce pesos moneda nacional, ($ 99.812.00 m/n.), se imputará al Presupuesto de 1921 y 1922 — Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Direción General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de demolición del Sifón de Las Obras Sanitarias del Riachuelo.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.

2.285. — Exp. 17.905 —P— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que debido a la demora que por circunstancias imprevistas, se ha producido en la ejecución de las obras de demolición del sifón de las Obras Sanitarias del Riachuelo, se va a originar un mayor gasto de $ 58.000 m/n., de las cuales $ 50.000

m/n., corresponden al ítem 32 y pesos 8.000 m/n., al ítem 33, del contrato celebrado con la empresa Dyckerhoff y Widmann, aprobado por decreto de 29 de Marzo de 1926, por la suma de $ 1.054.463.04 m/n., incluída la construcción de nuevo puente Pueyrredón; y

Considerando:

Que las obras de demolición del sifón existente, se habían calculado en la suma de $ 107.645.26 m/n., en los siguientes ítems:

Item 32. — Obra de mano, corriente eléctrica, oxígeno, acetileno, buzo, especialista, gastos generales, seguros, materiales menores útiles, herramientas, Decauville, depósitos, instalaciones, dirección técnica y beneficio por pesos 78.150.26 m/n.

Item 33. — Instalaciones mecánicas, armamento, desarme, alquiler, y funcionamiento, estos dos últimos aplicables por los meses que dure la operación, por $ 29.495.00 m/n.;

Que como a las obras referidas de demolición se esperaba darles término en un plazo de 6 meses, y como dicho plazo se ha excedido sin que las obras hayan sido concluídas debido a circunstancias imprevistas, se hace necesario ampliar a $ 128.150.26 m/n., el monto previsto para el ítem 32, y y a $ m/n. 37.495.00 m/n., para el ítem 33;

Que para atender dicho mayor gasto de $ 58.000. m/n., no se dispone actualmente de crédito al que pueda ser imputado con excepción de un saldo aunque no ha sido afectado.

Que no obstante, dado el carácter de erogación previa e impostergable de erogación previa e impostergable, procede que la misma se cargue al referido saldo existente, hasta la oportunidad en que pueda atenderse con el crédito de $ 300.000 m/n., asignada con ese destino en la Ley N.º 11.399, sancionada para el año 1928; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Amplíase a pesos 128.15026 m/n., y a $ 37.495 m/n., el importe de los ítems 32 y 33, respectivamente, del contrato vigente con la firma Dyckeroff y Widmann, para la ejecución de las obras de que se trata.

Art. 2.º — Impútese el mayor gasto originado de cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional, ($ 58.000 m/n.), al saldo del Anexo L, inciso 6.º, item 1.º, partida 2, del Presupuesto vigente, con cargo de darse oportunamente imputación definitiva una vez puesta en vigencia la Ley 11.399.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Direción General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de un rodillo aplanador a vapor, de 18 toneladas de peso.

Buenos Aires Noviembre 25 de 1927.

2286. — Exp. 23.532 —P— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita autorización para licitar públicamente la provisisión de un rodillo aplanador a vapor, de 18 toneladas de peso, cuyo costo aproximado será de $ 15.000,00 m/n., y

Considerando:

Que la adquisición del rodillo de que se trata, se hace necesaria debido a que en breve deberán iniciarse la ejecución de las obras de reparo y enripiado de la calle Larga en Angaco Sud, aparte de que será utilizado en otras obras que se ejecutan por intermedio de la 9.ª Sección; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que como lo propone, licite públicamente el rodillo aplanador de que se hace referencia, de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones que adjunta;

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará en la siguiente forma: al Anexo L, Inciso 12, Item 2, Partida 42, del Presupuesto vigente, (calle Larga en Angaco Sud), $ 3.000.

Al Anexo L, Inciso 6.º, Item 3, Partida 19, Presupuesto vigente (caminos de San Juan a Mendoza), $ 7.000.

Al Anexo L, Inciso 6.º, Item 2, Partida 101, Presupuesto vigente (calle S. Isodoro de Angaco Sud y Angaco Norte) $ 5.000.00 m/n.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de los puentes sobre los arroyos «La Primavera» y «El Morro», en el camino de Balcarce a Necochea, Zona del Ferrocarril Sud, en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires Noviembre 25 de 1927.

2287. — Exp. 24.238 —M— 1927. — Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa a la construcción de los puentes sobre los arroyos «La Primavera» y «El Moro», en el camino de Balcarce a Necochea, Zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto total de $ 59.166.00 m/n., se descompone en la siguiente forma:

I. — Obras a ejecutar, $ 42.863.65 m/n.

II. — Materiales y transportes a cargo de la Administración, $ 8.723.00 m/n.

III. — Imprevistos, $ 2.579.33. m/n.

IV. — Gastos de inspección, pesos 5.000.02 m/n.

Considerando que las obras de que se trata solicitadas por la Municipalidad de Lobería y por la Empresa del F. C. Sud, son justificadas por la necesidad del tráfico existente, procede autorizar a la Dirección Técnica, para que licite públicamente la ejecución de los trabajos; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjento proyecto y presupuesto importe este último, de cincuenta y nueve mil ciento sesenta y seis pesos moneda nacional, ($ 59.166.00 m/n.); relativo a las obras mencionadas, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que dentro de las disposiciones en vigor y las salvedades establecidas por el P. E., en el decreto de fecha 12 de Julio de 1923, (Exp. 12252—V—1922), licite públicamente la ejecución de las mismas.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Cesión de materiales a la Municipalidad de Caroya. — Se autoriza.

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1927.

2288. — Exp. 23718 —I— 1927. — Visto que la Dirección General de Irrigación, con el fin de coadyuvar a la acción emprendida por los colonos de Caroya (Córdoba), para mejorar el abastecimiento del agua y evitar igualmente los perjuicios que originan las crecientes del Río Carnero, solicita se le autorice para entregar, sin cargo, a la Municipalidad local, la cantidad de 17 toneladas de cemento Portland, que son requeridas con urgencia para terminar la galería del canal Huergo para la captación de las aguas subterráneas y la suma de $ 3.000 m/n., para contribuir a la construcción de las defensas sobre la margen izquierda del curso inferior de dicho río, así como para invertir la suma de $ 1.000 m/n., para el estudio de la obra definitiva de toma sobre dicho curso de agua;

Considerando:

Que no hay inconveniente de disponer la entrega del material de que se trata, debiendo descargarse el importe respectivo de la cuenta del Depósito Central.

Que con respecto a la entrega de la suma de $ 3.000 m/n. y a la inversión de $ 1.000, en los estudios a que se hace referencia, no obstante reconocer que con ello se remediaría la situación porque atraviesan los citados colonos, corresponde deferir a lo solicitado hasta que la iniciación del próximo ejercicio, toda vez que como resulta de los informes producidos, no se dispone en la actualidad de créditos para atender estas erogaciones,

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para entregar sin cargo y en la forma indicada a la Municipalidad de Caroya, el material de que se trata.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Irrigación, la que deberá en su oportunidad elevar estas actuaciones para resolver los demás puntos del presente pedido.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras de reparos generales, en el edificio ocupado por la Comisaría de la Sección 28 dependiente de la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927.

2289. — Exp. 15.777 —P— 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativos a la ejecución de obras de reparos generales, eléctricas y complementarias correspondientes, en el edificio ocupado por la Comisaría de la Sección 28, cuyo presupuesto importe total de $ 21.498.87 m/n., se desdobla en los parciales siguientes:

Materiales y acarreos a licitar, pesos 9.171.32. m/n.

Mano de obra, $ 10.373.11. m/n.

Imprevistos 10 o/o, $ 1.954.44. m/n.

Y de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación acompañada, cuyo presupuesto alcanza a la suma de veintiún mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, ($ 21.498.87 m/n.), relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a llevar a cabo los mismos, por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 1, Ley 11.389.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras de ampliación y reparo del edificio ocupado por el Colegio Nacional de Mendoza.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927.

2290. — Exp. 5792 —C— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado, relativo a las obras de ampliación y reparo del edificio ocupado por el Colegio Nacional de Mendoza, cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 230.075.67 m/n., y

Considerando:

Que el proyecto que se eleva fué preparado por la nombrada Repartición en el mes de Junio de 1926, con un presupuesto de $ 146.550.18 m/n., pero dado el tiempo transcurrido, fué actualizado y reformado, contemplando las crecientes necesidades de dicho establecimiento educacional, habiendo merecido la conformidad del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

Que como al presente sólo se dispone de una partida de $ 150.000 m/n., que resulta insuficiente para atender la totalidad de las obras proyectadas conviene se autorice la ejecución de las mismas, por vía administrativa, desde que, a ejecutarlas por contrato, obligaría a desdoblamientos del proyecto con la consiguiente pérdida de tiempo y perjuicios; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto proyecto, cuyo presupuesto asciende a la suma total de doscientos treinta mil setenta y cinco pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, (pesos 230.074.67 m/n.) para la ejecución de las obras de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que como lo propone, las lleve a cabo administrativamente, licitando los materiales de conformidad al detalle de fojas 32 vuelta, hasta la concurrencia del crédito disponible, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — Impútese la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, ($ 150.000 m/n.), que se autoriza a invertir por el presente decreto, al Anexo L, inciso 10, ítem 4, partida 2, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de una casilla para lavadero, armarios para ropa, drogas y útiles de limpieza, instalaciones sanitarias y eléctricas en el Instituto Bacteriológico, dependiente del Departamento Nacional de Higiene.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927.

2291. — Exp. 9.425 —I— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativos a la construcción de una casilla para lavadero, armarios para ropa, drogas y útiles de limpieza, así como las instalaciones sanitarias y eléctricas, correspondientes en el Instituto Bacteriológico, dependiente del Departamento Nacional de Higiene, cuyo presupuesto importe total de pesos 13.631.32 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

Materiales y acarreos a licitar, pesos 6.030.23 m/n.

Mano de obra, $ 5.443.95 m/n.

Imprevistos 10 o/o, $ 1.147.41. m/n.

Dirección e inspección, $ 1.009.73. m/n.

Y de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación acompañada, cuyo presupuesto alcanza a la suma de trece mil seiscientos treinta y un pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, ($ 13.631.32 m/n.), relativa a los trabajos de que se ha hecho mención y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a llevar a cabo los mismos por vía administrativa de conformidad con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de trabajos varios en edificios fiscales.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927.

2292. — Exp. 12.192 —A— 1927. y agregados. — Vistos estos expedientes por los que la Dirección General de Arquitectura, eleva los presupuestos que ha preparado para llevar a cabo los trabajos que a continuación se detallan, en los siguientes edificios:

Exp. 12.192 —A— 1927. — Administración Rentas Nacionales de Concordia (Entre Ríos), obras de reparos, $ 1.163.31 m/n.

Exp. 13.768 —E— 1927. — Escuela Profesional de Mujeres «Ana Urquiza de Victorica», de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), Conexión sanitaria, $ 652.79 m/n.

Exp. 16.992 —R— 1927. — Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, instalación eléctrica y pintura de puertas y estanterías, pesos 739.82 m/n.

Exp. 23.200 —A— 1927. — Dirección General de Arquitectura, provisión de piezas y reparo del ascensor existente, $ 1.697.41 m/n.

Exp. 23.212 —M— 1927. — Museo de Historia Natural, reparación instalación eléctrica, $ 192.94 m/n.

Exp. 23.213 —P— 1927. — Palacio de Justicia, construcción tabique y reparos sala audiencias Juzgado Dr. Arriola, $ 5.392.74 m/n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse los adjuntos presupuestos para la ejecución de los trabajos antes especificados y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que dentro de los importes mencionados proceda a llevarlos a cabo por vía administrativa de acuerdo en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — El gasto total de nueve mil ochocientos treinta y nueve pesos con un centavo moneda nacional (pesos 9.839.01 m/n), se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1.°, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Club de Gimnasia y Esgrima. — Construcción de la Sección Remo, Atletismo y Equitación, en su nuevo Campo de Deportes.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927.

2293. — Exp. 18.509 —C— 1927. — Visto este expediente por el que el Club de Gimnasia y Esgrima, solicita autorización para encomendar, como ampliación de contrato, a la Empresa Nicolás Seminara y Cía., contratista para la construcción de la Sección Remo, Atletismo y Equitación, de su nuevo Campo de Deportes, las obras adicionales que a continuación se detallan:

a). Modificaciones y adicionales de pintura en el gran hall, según presupuesto adjunto, $ 7.868.00 m/n.

b). Habilitación subsuelo, locales, duchas, peluquería y Oficina Médica, según presupuesto adjunto, $ 28.830.09 m/n.

Considerando, que la Oficina Técnica de las Obras de la Ley 11.064, manifiesta que los precios consignados en los presupuestos que corren a fojas 19 a 23 inclusive, son equitativos y que la citada Empresa ha manifestado su conformidad al respecto y de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase al Club de Gimnasia y Esgrima, para que — como ampliación de contrato — encomiende a la Empresa Nicolás Seminara y Cía., la ejecución de los referidos trabajos, dentro de los precios consignados en los presupuestos adjuntos, que también se aprueban, y cuyo monto alcanza a la suma de treinta y seis mil seiscientos noventa y ocho pesos con nueve centavos moneda nacional, (pesos 36.698.09 m/n.).

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará a los Fondos de la Ley 11.064.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina Técnica de las Obras de la Ley 11.064, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción del edificio destinado a la Escuela Normal de Profesores de La Plata.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.

2295. — Exp. 22.413 —E— 1927. — Visto este expediente, y

Resultando:

1.° — Que por decreto de fecha 29 de Agosto ppdo. (Exp. 6576—E—913), se aprobó la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción del edificio destinado a la Escuela Normal de Profesores de La Plata, y se aceptó la oferta de la firma José S. Scarpinelli, por la suma de $ 1.108.925.21 m/n.

2.° — Que como la oportunidad en que fué aprobado dicho acto, los créditos asignados para esas obras ascendían a $ 962.350 m/n., los que resultaban insuficientes para afrontar la totalidad de las obras previstas, se resolvió dividir el proyecto en tres secciones de obras, autorizándose únicamente las comprendidas en la primera sección por la suma de pesos 809.456 m/n.; y

3.° — Que al presente, puede considerarse que no subsisten las razones que se tuvieron en cuenta al aprobarse la licitación y que determinaron la adopción del procedimiento seguido al disponerse la ejecución de las obras en la forma parcial expresada, desde que ya ha sido sancionada para el año 1928, la Ley de Presupuesto N.° 11.399 que repite la partida de $ 200.000 m/n., destinada a dichas obras en el presupuesto que se halla en vigencia;

4.° — Que en tales condiciones es posible afrontar simultáneamente la construcción de las tres secciones del proyecto y encomendar al contratista la ejecución total de las obras, a cuyo efecto deberá modificarse el Art. 2.° del contrato respectivo en la forma propuesta por la Dirección del ramo, a fojas 8 vuelta;

5.° — Que una de las ventajas que se obtendrá con la ejecución simultánea de las tres secciones de obras en que ha sido dividido el proyecto, es la apreciable disminución del plazo fijado para la total construcción del edificio por secciones de 48 meses, que era el plazo contractual estipulado, queda reducido sólo a 30 meses, contándose con la conformidad del contratista, según consta a fs. 7; y

6.° — Que las sumas que se invertirán en el año en curso no afectarán el crédito para el año 1928 el que aun no puede ser objeto de afectaciones por no haber entrado en vigencia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que como lo propone, proceda a encomendar al señor José S. Scarpinelli, la construcción simultánea de las tres secciones del proyecto, substituyéndose el Art. 2.° del contrato celebrado con dicho contratista, aprobado por decreto de 29 de Agosto ppdo., por el siguiente:

«Art. 2.° — Plazo de ejecución. — La Empresa deberá iniciar la ejecución total del edificio y lo entregará completamente terminado en el plazo de (30) treinta meses, contados desde la fecha de la iniciación del replanteo de las obras, según acta respectiva».

Art. 2.° — Oportunamente se afectará el crédito del Anexo L, inciso 4.°, ítem 4, partida 36, con la presente autorización.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras generales varias, en el Laboratorio de Química de la Administración de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927.

2297. — Exp. 23.523 —I— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva la adjunta documentación que ha preparado relativa a la ejecución de obras generales sanitarias, eléctricas y complementarias correspondientes, en el Laboratorio de Química de la Administración de Impuestos Internos, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 37.172.23 m/n.;

Considerando que las obras de que se trata, tienden a adecuar el edificio aludido a el Laboratorio citado y pueden llevarse a cabo mediante contrataciones parciales según el detalle siguiente:

Materiales y acarreos a licitar, pesos 16.941.18 m/n.
Jornales, $ 16.851.76 m/n.
Imprevistos 10 o/o, $ 3.379.29 m/n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de treinta y siete mil ciento setenta y dos pesos con ventitrés centavos moneda nacional ($ 37.172.23 m/n.), que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, con el destino expresado y autorízase a la misma, para que en la forma propuesta lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, de acuerdo en un todo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en su oportunidad, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Renovación de los cielorrasos de los locales en que se halla ubicado el Taller de Impresión de Billetes, en el edificio que ocupa la Casa de Moneda.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927.

2298. — Exp. 23.202 —C— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva la adjunta documentación que ha preparado relativa a la renovación de los cielorrasos de los locales en que se halla ubicado el Taller de Impresión de Billetes, en el edificio que ocupa la Casa de Moneda, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 8.786.51 m/n., se descompone en la siguiente forma:

Materiales y acarreos a licitar, pesos 1.797.24 m/n.

Mano de obra, $ 6.190.50 m/n.
Imprevistos 10 o/o, $ 798.77 m/n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de ocho mil setecientos ochenta y seis pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, ($ 8.786.51 m/n.), que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, con el destino expresado y autorízase a la misma para que en la forma propuesta lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, de acuerdo en un todo con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 1, del Presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras de renovación de los pisos de madera de las cuadras de la Intendencia de Guerra y ejecución de revoques de los frentes a las calles Garay y Balcarce, en el edificio ocupado por la misma.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927.

2300. — Exp. 23.209 —G— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que como complemento de las obras de renovación de los pisos de madera de las cuadras de la Intendencia de Guerra, ha preparado el proyecto que eleva adjunto, relativo a la ejecución de los revoques de los frentes a las calles Garay y Balcarce, en el edificio ocupado por la misma, y cuyo presupuesto de pesos 10.985.50 m/n., se descompone en la siguiente forma:

I. — Materiales, $ 2.996.05 m/n.
II. — Jornales, $ 6.990.77 m/n.
III. — Imprevistos 10 o/o, $ 998.68 m/n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma de diez mil novecientos ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 10.985.50 m/n.), moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, como lo propone, proceda a efectuar los trabajos de que se trata, por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1.°, Item 1, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. Córdoba. Km. 128. — Ampliación de un galpón particular y supresión de viviendas.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927.

2302. — Expediente 4553—F—1927.

Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 4 de Marzo de 1926, se aprobó la documentación presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, relativa a la existencia de un galpón para depósito de cereales y a una casilla para vivienda del personal ocupado en recibir y cargar los mismos, que por su cuenta y para su uso exclusivo construyó en la parada Km. 128, el señor Domingo Pazzaglia;

Que al aprobarse la referida documentación, se autorizó al mismo tiempo con carácter precario, la permanencia del citado galpón, y se estableció además que la casilla para vivienda fuera, levantada en el plazo de dos meses por no ser procedente el alojamiento dentro de la zona de vías, de personal ajeno al servicio público;

Que al presente la mencionada empresa somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone ampliar el galpón de que se trata y suprimir las viviendas de referencia;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.°— Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Córdoba, para que lleve a cabo la ampliación del galpón de que se trata y proceda a la supresión de las viviendas de que se ha hecho referencia, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que dicho galpón se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2.°— Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y fecho vuelva a sus efectos a la Direción General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Aprobando la adquisición de una máquina impresora de boletos.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927.

2303. — Expediente 23650—F—1927.

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado da cuenta de haber adquirido en el curso del corriente año, con fondos asignados para Mejoras y Equipo y en la suma de pesos 5.816.00 moneda nacional, una máquina impresoras de boletos para la División Control de la Contaduría General, cuyas características se determinan en la memoria descriptiva presentada.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.°— Apruébase la adquisición de la máquina a que se deja hecha

referencia y que ha efectuado la Administración de los Ferrocarriles del Estado por la suma de cinco mil ochocientos diez y seis pesos moneda nacional, ($ 5.816.00 m|n.), con cargo a la partida de Mejoras y Equipo y que deberá computarse a la cuenta "Capital" de esos Ferrocarriles.

Art. 2.º— Publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. de Córdoba Kms. 174 y 172. — Ejecución de diversas obras.

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1927.
2304. — Expediente 23651—F—1927.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación, los planos, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de acuerdo con los cuales procederá a efectuar el levantamiento del desvío de cruce existente en el Km. 174 y construcción de una estación en el kilómetro 172|542|67 de su línea, como asimismo la de un desvío particular de 160 metros de largo, a solicitud y por cuenta de la señora María H. de Mullen;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que no tiene ninguna observación que formular a los documentos presentados, debiendo acordarse la aprobación solicitada, con lo condición de que la empresa coloque la señal de entrada, lado Retiro afuera del paso a nível de la calle de circunvalación y que la instalación del desvío de referencia, se autorice con carácter pprecario, sujeto en consecuencia a las cláusulas que rigen para obras de esta naturaleza.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º— Apruébase los planos, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de ($ 86.056,80 m|n.), ochenta y seis mil cincuenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, de acuerdo con los cuales la Empresa del Ferrocaril Central de Córdoba, procederá a llevar a cabo el levantamiento del desvío existente en el Km. 174 y la construcción de una estación en el Km. 172|542|67 quedando autorizada con carácter precario la referida empresa para instalar el desvío particular mencionado, de acuerdo al trazado contenido en el plano respectivo, no acordandose la aprobación del presupuesto presentado al respecto por tratarse de una obra para uso de un particular y cuyo costo por lo tanto debe quedar totalmente a cargo del interesado, debiendo al propio tiempo, sujetarse dicha instalación a las cláusulas siguientes:

a).— El importe de esta construcción no se cargará a ninguna cuenta de gastos de la empresa.

b).— La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce el desvío, el permiso correspondiente.

c).— Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplée en su tráfico.

d).— Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e).— La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y acompartir del uso de la vía y solicitar a quienes corresponda la debida autorización para el cruce del camino.

Art. 2.º— Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Leandro Eufemio Ojea. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.
2305. — Expediente 23629—O—1927.
En orden a lo actuado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º— Determínase que el Apuntador de 2.ª al servicio de la Jefatura de Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos don Leandro Braulio Ojea. revistará en lo sucesivo con el nombre de Leandro Eufemio Ojea quedando en consecuencia modificado el decreto de nombramiento a favor de dicho empleado, en lo que a su nombre respecta.

Art. 2.º— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que deberá desglosar y entregar al interesado el documento que a él pertenece y que corre agregado a fojas 3, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Francisco Ponzio. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927
2306. — Expediente 23820—P—927
En orden a lo actuado,

El Presidente de la Nacion Argentina.
Decreta:

Artículo 1.º— Determínase que el Apuntador de 2.ª de la Jefatura de Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Francisco Ponizio. revistará en lo sucesivo con el nombre de Francisco Ponzio, quedando en consecuencia modificado el decreto de nombramiento a favor de dicho empleado en lo que a su nombre respecta.

Art. 2.º— Comuníquese, publíquese. dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que deberá desglosar y entregar al interesado el documento que le pertenece y que corre agregado a fojas 3; archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927.
2307. — Expediente 20838 y 20839 — C—1927. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adjudicación de la provisión de muebles con destino al nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el del 18 de Agosto de 1925, y que los precios cotizados son equitativos:

El Presidente de la Nacion Argentina,
Decreta:

Artículo 1.º— Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los muebles que a continuación se detallan en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Expediente 20.838 — C — 1927.
(Para las oficinas del 5to. piso).
Licitación N.º 2947. — Provisión de veintinueve (29) mesas para máquinas de escribir, a la casa Calello Hermanos por la suma de $ 1.711.00 moneda nacional.
(Para las oficinas del 5to. piso)
Expediente 20.839 — C — 1927.
Licitación N.º 2923. — Diez (10) escritorio tipo A.A. a la casa Thompson Muebles Ltda., por la suma de $ 2.200,00 moneda nacional.

Art. 2.º— Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 4.º, ítem 1.º, partida 3 del Presupuesto del corriente año.

Art. 3.º— Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Arreglo de veredas perimetrales del edificio ocupado por la Universidad Nacional de La Plata.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927.
2308. — Expediente 23.214—U—1927.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado relativo al arreglo de veredas perimetrales del edificio ocupado por la Universidad Nacional de La Plata cuyo importe de $ 7.078.59 m/n. se descompone en la siguiente forma:

I.— Materiales, $ 4.269.38 m/n.
II.— Jornales, $ 2.165.70 m/n
III.— Imprevistos, 10 %, $ 643.51 moneda nacional.

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nacion Argentina.
Decreta:

Artículo 1.º— Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de siete mil setenta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 7.078.59 m/n.), con el destino expresado y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, como lo propone. proceda a llevar a cabo los trabajos por vía administrativa, sujetándose el un todo a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º— El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1 partida 1 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º— Comuníquese publíquese. y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de trabajos en edificios fiscales.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927.
2309. — Expediente 23.643—E—1927. y agregados.

Vistos estos expedientes por el que la Dirección General de Arquitectura eleva los presupuestos que ha preparado para llevar a cabo los trabajos que a continuación se detallan, en los siguientes edificios.

Expediente 23.643 — E — 1927. — Escuela Normal N.º 6, de Maestras de la Capital, provisión de una cocina economica, instalación de agua corriente, obras eléctricas y complementarias, pesos 1.347,44 moneda nacional.

Expediente 23.644 — F — 1927. — Facultad de Medicina, Laboratorio Toxicología, instalación de un conducto de gases para la campana de química, pesos 522.50 moneda nacional.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º— Apruébase los adjuntos presupuestos para la ejecución de los trabajos antes especificados y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que dentro de los importes mencionados proceda a llevarlos a cabo por vía administrativa de acuerdo en un todo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.º— El gasto total de mil ochocientos sesenta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional (1.869.94 m|n.), se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º— Comuníquese, publíquese, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Instalación de un surtidor de agua corriente para balde en el Polígono de Tiro Federal en la Ciudad de Chilecito. — La Rioja. — Su autorización.

Buenos Aires, Noviembre de 22 1927.
2310. — Expediente 23465—O—1927.

Vistas las adjuntas actuaciones referentes a la instalación de un surtidor de agua corriente para balde en el Polígono de Tiro Federal de la Ciudad de Chilecito, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 1.991,00 m|n.

Teniendo en cuenta que el Gobierno de la Provincia de La Rioja ha prestado su conformidad por decreto de Octubre 31 ppdo., y atento lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º— La Direción de las Obras Sanitarias de la Nación procederá a llevar a cabo la instalación del surtidor de agua corriente para balde de que se trata, de acuerdo al croquis y presupuesto de ($ 1.991,00 m|n.), un mil novecientos noventa y un pesos moneda nacional acompañados y que por el presente se aprueban.

Art. 2.º— La expresada suma se imputará a los Fondos de la Ley 3967.

Art. 3.º— Comuníquese, publíquese y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Se declaran extensivos decretos Agosto 18 de 1908 y Mayo 6 1918 a obras Ley 10.998.

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1927.
2311. — Expediente 24.020—O—927.

Considerando:

Que se encuentran en plena explotación varias de las obras construídas en distintos puntos de la República bajo el régimen de la Ley 10998;

Que en previsión de tener que prolongar las cañerías distribuídoras de agua o colectoras de aguas servidas fuera del radio habilitado por cuenta de los particulares que así lo soliciten. es de verdadera conveniencia la medida que propone la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación de hacer extensivas a las obras construídas de conformidad con la citade ley, las disposiciones de los decretos de Agosto 18 de 1908 y Mayo 6 de 1918, que autorizan a la expresada repartición para efectuar tales prolongaciones en las instalaciones realizadas con arreglo a la Ley 4158 cuando lo considere conveniente y bajo las condiciones que en los mismos se establezca.

Por tanto,

El Presidente de la Nacion Argentina,
Decreta:

Artículo 1.º— Hacer extensiva la aplicación de dichos decretos a las obras regidas por la Ley 10.998

Art. 2.º— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril de Santa Fe. — Ramal desde la Estación Lanteri a las colonias Las Toscas. — Autorizando su construcción.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.
2312. — Expediente 22381—F—926.

Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, autorizada por decreto de fecha 2 de Mayo último. para construir con sujeción a las prescripciones de la Ley 5703. un ramal desde la estación Lanteri a las colonias Las Toscas, presenta los planos memoria descriptiva. presupuesto y demás documentos, de acuerdo con los cuales propone llevar a cabo la construcción del ramal de la referencia.

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que, el trazado y las obras en general se han proyectado de conformidad a las condiciones de la concesión y a las

constructivas que rigen para estos casos, por lo que los documentos que se presentan pueden ser aprobados, ya que la empresa ha dejado constancia de su conformidad acerca de las salvedades y prescripciones que deberá cumplimentar dentro de los plazos prudenciales que al efecto le exige la repartición mencionada.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación presentada por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para llevar a cabo la construcción del ramal a que se deja hecha referencia en el presente decreto, quedando establecido que dicha aprobación se subordina a la observancia de las cláusulas y cumplimiento por parte de la empresa recurrente dentro de los plazos que al efecto le fije la Dirección General de Ferrocarriles de los requisitos que se indican a continuación:

a) — Las obras de arte quedan aceptadas como de primer establecimiento.

b) — La ubicación de los pasos a nivel queda aceptada con carácter condicional, correspondiendo antes de estarlos como definitivos, que las autoridades locales sean consultadas al efecto.

c) — Presentación de planos de la estación terminal.

d) — Al edificio de pasajeros proyectado para las estaciones deberá agregarse la galería indicada por la Dirección General de Ferrocarriles.

e) — Colocación a lo largo de la vía del alambre telegráfico para uso del Gobierno, que establece la Ley 5315.

f) — Presentación del presupuesto de máxima con las modificaciones que requiere el cómputo más equitativo del costo del desmonte.

g) — Señalización del ramal según las disposiciones pertinentes de la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles. — Insistiendo decreto de fecha 31 de Marzo de 1927.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.

2313. — Expediente 27.379—F—1923. No obstante la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo de Ministros de fecha Marzo 31 ppdo., que corre agregado, por el que se abre un crédito extraordinario de pesos 120.000.00 m|n. con destino al refuerzo de la partida 1, ítem 2, inciso 2.º, del Anexo 1, del Presupuesto de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Artículo 1.º — Insístese en lo dispuesto en el mencionado Acuerdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna.

Ferrocarril Santa Fe. — Estación Charadai. Construcción de un desvío particular. Modificando el decreto de fecha 11 de Abril ppdo.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.

2314. — Expediente 6446—F—1927. Visto que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe autorizada por decreto de fecha 11 de Abril del corriente año, a construir un desvío en la estación Charadai, para el servicio exclusivo de la Sociedad Anónima Las Selvas del Chaco, manifiesta que ese desvío será explotado por el señor Juan Arronga y no por esa Sociedad, como por error lo hizo constar en su anterior presentación.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase el citado decreto de fecha 11 de Abril del corriente año, en el sentido de que el desvío de referencia, será destinado para el servicio exclusivo del señor Juan Arronga, y no para la Sociedad Anónima Las Selvas del Chaco, como en el mismo se establece.

Art. 2.º — Publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Ramal de Landeta hasta empalmar con la estación San Francisco y de unión entre las estaciones Landeta y San Jorge. — Autorizando su construcción.

Excmo. Señor:

Ninguna observación tengo que hacer al informe de la Dirección General de Ferrocarriles que reproduzco como mejor dictamen y que aconseja hacer lugar a la construcción de este ramal.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.

2315. — Expedientes: 13634 y 10371 - F - 1927. — Vistas estas actuaciones por las que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino se presenta, solicitando se le conceda, de acuerdo con las prescripciones de la Ley 5703 la autorización necesaria para construir los ramales que a continuación se expresan:

a) — De Landeta hacia el Norte hasta empalmar con la estación San Francisco, o en sus inmediaciones, con una longitud aproximada de 65 kilómetros atravesando los departamentos de Castellanos y San Martín (Provincia de Santa Fe) y que divergiendo desde su arranque Norte de la línea a Rosario del Ferrocarril Central de Córdoba, hasta llegar a una distancia de 20 kms. de la misma continuará con rumbo al Sud hasta empalmar con Landeta, de la línea de Iturraspe a Villa del Rosario de la empresa.

b) — De unión entre las estaciones Landeta y San Jorge, con una longitud de 24 kms. aproximadamente y que, ligando las líneas de Villa del Rosario a Las Rosas y de Cañada de Gómez a Garibaldi de la misma empresa, servirá para vincular más directamente las capitales de las provincias de Córdoba y Santa Fe.

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles informa que no encuentra inconveniente en que se acuerde la autorización solicitada, manifestando al respecto:

Que con la construcción del primero de los ramales mencionados, la línea de San Francisco a Sastre del Ferrocarril Central de Córdoba sufrirá las consecuencias de la existencia del nuevo ramal proyectado por la empresa del Ferrocarril Central Argentino, pero como éste para llegar a Rosario y Buenos Aires por sus propias vías tendrá un recorrido más largo que el que presenta la línea del Central de Córdoba, resulta que concurrirá a éste último la producción que en forma natural le corresponde, o sea aquella que tenga menor acarreo a sus estaciones;

Que siendo líneas concurrentes no es posible evitar esta influencia y no sería conveniente aumentar el ángulo de divergencia, pues entonces el ramal se aproximaría demasiado a la Cañada de San Antonio.

Que, en cambio, con el trazado propuesto se explotará una mayor zona no servida, y que carece de líneas férreas y aún de caminos comunes cuya creación se fomentará con la construcción del ramal de que se trata;

Que respecto al ramal de Landeta a San Jorge, hace presente que la línea proyectada no invade ninguna zona de influencia de otra empresa y que contribuirá a que los productos de la región Sud de Córdoba tengan una salida más directa por el puerto de Santa Fe, por cuanto el recorrido a efectuarse desde Villa del Rosario hasta ese puerto será de 340 kilómetros en lugar de 442 que es el del actual.

Que de acordarse la autorización correspondiente, la empresa interesada deberá presentar para su aprobación los estudios, planos y demás documentos relativos a la planimetría, perfil, estaciones, etc., de los ramales a construírse.

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y habiéndose efectuado los depósitos de garantía correspondientes,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino autorización para construir de conformidad a las prescripciones de la Ley 5703, los ramales a que se deja hecha referencia, debiendo presentar, a los fines consiguientes y dentro del término que fija el artículo 3.º de la citada ley, los planos y demás documentos a que hace mención la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la referida repartición a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Tráfico combinado con la vía fluvial. — Estaciones en los Puertos de Buenos Aires y Santa Fe. — Autorizando inversión de fondos.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.

2316. — Expedientes 18 273 y 23.786 —F—1927. — Habiéndose convenido la utilización por la Administración de los Ferrocarriles del Estado de un terreno situado al costado Este, Dique 1 del Puerto de la Capital, que es imprescindiblemente necesario a dichos ferrocarriles para poder atender las necesidades crecientes del tráfico combinado con la vía fluvial desde Santa Fe;

Atento que la Administración respectiva solicita autorización para licitar privadamente, en razón de la urgencia con que es requerida la construcción de galpones y la adquisición de las maquinarias indispensables para la carga, descarga y apilaje de mercaderías dentro de la suma total de $ 625.000,00 con la que se cubrirá también el gasto que habrá de exigir la reconstrucción, según lo acordado, de instalaciones pertenecientes al Ministerio de Agricultura que existen en el terreno de referencia, así como la construcción de muelles en la estación fluvial de esos ferrocarriles en el Puerto de Santa Fe, objeto para el cual después de realizada una inspección sobre el terreno, se ha podido establecer que la inversión de $ 25.000,00 m/n. autorizada por Decreto de 27 de octubre último, será insuficiente;

Por tanto y dejando establecido que la repartición recurrente llevará una cuenta especial para las obras nuevas de que se trata, titulada «Estaciones en los Puertos de Santa Fe y Buenos Aires para el tráfico fluvial combinado» y que, una vez conocidos con exactitud los fondos sobrantes del plan de Mejoras y Equipo a que se deja hecha referencia, procederá al reajuste del mismo, requiriendo en oportunidad la aprobación pertinente,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para adjudicar mediante licitación privada la construcción de galpones en el terreno de la referencia y adquirir las máquinas necesarias, como asimismo para efectuar la reconstrucción de las instalaciones de pertenencia del Ministerio de Agricultura, y la construcción de muelles en la estación fluvial del Puerto de Santa Fe, dentro de la suma de (pesos 625.000.00 m/n.) seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, que atenderá con los sobrantes del plan de Mejoras y Equipo aprobado por Decreto de fecha 2 de junio último.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles. — Modificando el Art. 141 del Reglamento General.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.

2317. — Expediente 22.695—F—1927. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que con el fin de poder informar con conocimiento de causa acordó autorización a la Empresa del Ferrocarril del Sud, con carácter precario y a título de ensayo, para emitir boletas de pasaje para los trenes rápidos entre la Plaza Constitución y Mar del Plata, con la correspondiente numeración del coche y asiento, y en vista del buen resultado que ha dado en la práctica la implantación de este sistema, propone modificar la redacción del Art. 141 del Reglamento General con el objeto de establecerlo definitivamente;

Teniendo en cuenta que la forma de redacción propuesta por la expresada Dirección, establece como regla general que el actual régimen de libre elección del asiento por el pasajero, como asimismo el correlativo sistema de señalización con bultos u objetos tal como rige hoy, es bueno y debe mantenerse, por cuanto permite que en los trenes cuya capacidad no se ocupa totalmente, los pasajeros puedan realizar el viaje con la mayor comodidad posible, sin entorpecimiento alguno para el servicio ni gastos para la Empresa, y que para casos especiales y cuando las necesidades del servicio lo requieran, establece que podrá autorizarse a las empresas la emisión de boletas que contengan la numeración del coche y asiento respectivo, evitándose con ello que dos o más personas de una misma familia se vean obligadas a viajar en asientos separados y en algunos casos en coches distintos;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase la redacción del Art. 141 del Reglamento General de Ferrocarriles en la siguiente forma:

«Cualquier objeto que se coloque sobre un asiento crea y conserva, a favor del pasajero el derecho de ocupar dicho asiento, siendo obligación de los guardatrenes hacer respectar ese derecho».

«Sin embargo, en casos especiales y cuando las necesidades del mejor servicio lo requieran, la Dirección General de Ferrocarriles podrá autorizar a las empresas a que emitan pasajes que expresen el número del coche y asiento que deberá ocupar el pasajero respectivo».

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobando licitación para la provisión de útiles de escritorio.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.

2318. — Expediente 23.357—F—1927. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación privada que la Dirección General de Ferrocarriles ha llevado a cabo el 27 de septiembre último, de acuerdo con las disposiciones en vigor para la provisión de útiles de escritorio con destino a las distintas oficinas de la misma, resulta más conveniente efectuar la adquisición en la forma que la misma indica;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se da cuenta y adjudícase la provisión de los artículos de que se trata a los proponentes y por los precios que a continuación se indican:

Jacobo Peuser Ltda., Renglones 1, 5, 6, 7, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 23, 25, 26 y 28.

Tailhade y Cía., Renglones 3 y 11.

Tamburini Ltda., Renglones 2, 4, 12, 21 y 22.

José A. Solari, Renglones 8, 9, 10, 16, 20, 24 y 27.

Art. 2.º — El importe total a que asciende la presente adquisición, de ($ 1.567,05 m/n.) un mil quinientos sesenta y siete pesos con cinco centavos moneda nacional, se imputará al Anexo 1, inciso 2, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Kms. 821/150 C. 822/405 C y 821/999 C. — Ejecución de diversas obras.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.

2319. — Expediente 23.921—F—1927.

Resultando de este expediente:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta los planos, memoria descriptiva y presupuesto neto de $ 692.811,76 m/n., suma de la que se propone imputar la cantidad de $ 650.241,40 a «Cuenta Capital» y la de $ 42.570,36 m/n. a «Fondo de renovación» y de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo los trabajos de la variante del Saladillo entre los Kms. 821/150 C y 822/405 KC, y los relativos al viaducto metálico en el kilómetro 821/999 C del Ferrocarril Central Norte Argentino, atendiendo su costo con los fondos previstos en el plan de «mejoras y equipo»;

Que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, manifiesta que la variante de que se trata, proyectada a raíz del mal estado del viaducto del Saladillo, por lo que dispuso la suspensión del tráfico por el mismo, es la más conveniente de las tres que ha estudiado la citada Administración contemplada desde el punto de vista económico como de la futura explotación, por lo que aconseja se aprueben los documentos acompañados, con la salvedad de que esa repartición deberá presentar en breve plazo los cálculos de los tramos, pilares y fundaciones; que el viaducto existente no será demolido y que una vez determinado el destino que se dará al mismo deberán efectuarse las operaciones de descargo pertinentes comunicándolas a esa Dirección General a sus efectos.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y presupuesto neto de ($ 692.811,76 m/n.) seiscientos noventa y dos mil ochocientos once pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, que se aprueban, debiendo dicha Administración cumplimentar en oportunidad las indicaciones de la Dirección General de Ferrocarriles de que se ha hecho mención en el presente decreto.

Art. 2.o — Publíquese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Reparación del Vapor Patagonia. — Autorizando la ejecución de dichos trabajos.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.

2320. — Expediente 23.957—F—1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con el fin de poder utilizar el vapor Patagonia en la próxima temporada de verano, solicita se la autorice a invertir la suma necesaria para ejecutar los trabajos complementarios para dejar a esa embarcación en condiciones y para aceptar la oferta que con ese objeto ha formulado el señor Otto Mühlenpfordt.

Resultando:

Que como complemento del servicio de turismo en el Lago Nahuel-Huapi, organizado en combinación con la línea del Ferrocarril San Antonio, la Administración realizó, en enero de 1924, la compra del casco de esa embarcación directamente al referido señor y de la maquinaria correspondiente a la firma Depietri Ltda., disposiciones éstas confirmadas por el Consejo de Administración de dichos ferrocarriles por resolución de abril 30 de 1924 y en la que se autorizaba a invertir la suma de $ 38.483,20 m/n., de la cual se han pagado $ 30.481,30, adeudándose la cantidad de $ 8.0 2,0 m/n., importe que no ha podido hacerse efectivo por falta de fondos, por cuya razón se vió obligada a postergar la terminación de los trabajos;

Que para dejar listo ese vapor falta todavía trasladar hasta Bariloche la maquinaria que está depositada en Pilcaniyén (Km. 585), adquirir los materiales necesarios para las instalaciones complementarias, la ejecución de éstas y la realización de los viajes de prueba, lo que representa un gasto de $ 22.123,20, según el detalle que indica y tomando como base la última oferta que en ese sentido formuló el señor Mühlenpfordt;

Que esa Administración considera dicha propuesta conveniente, manifestando al auspiciar su aceptación que ha tenido en cuenta que se trata de un constructor naval que está radicado en el lugar donde se realizará la obra y que los trabajos anteriormente ejecutados guardan íntima vinculación con los que faltan realizar, circunstancia que aconseja que ellos sean llevados a cabo por una misma persona. Que, por otra parte, de acordarse la autorización que solicita deberá ser con carácter de anticipo de su inclusión en el plan de Mejoras y Equipo correspondiente al año próximo.

Por tanto y teniendo en cuenta que con la medida que se propone se obtendrán positivos beneficios para la economía de esos ferrocarriles por la corriente de turismo que este servicio fomentará, al mismo tiempo que habrán de evitarse las pérdidas que ocasionaría la inmovilización del capital ya invertido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para encomendar directamente la ejecución de los trabajos a que se deja hecha referencia, al señor Otto Mühlenpfordt, pudiendo invertir, en todo lo relacionado con los mismos, hasta la suma de veintidós mil ciento veintitrés pesos moneda nacional ($ 22.123,0 m/n.), obra que deberá incluirse en el plan de Mejoras y Equipo correspondiente al año próximo.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Línea de San Juan a Jachal. — Licitación para la terminación de las obras.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.

2321. — Expedientes 23.035 y 23036—F—1927. — Vistos los documentos que para licitar públicamente las obras de terminación de la línea de San Juan a Jachal ha preparado y eleva la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y que comprenden: memoria descriptiva, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones, cómputos, presupuesto, precios unitarios, planimetría y perfiles de toda la línea, planos de obras de arte, elementos de las estaciones, pasos a nivel, línea telegráfica, instalaciones de servicio de agua y petróleo, etc.,

Vistos asimismo los informes producidos por la Dirección General de Ferrocarriles y por la Contaduría General de la Nación de lo que respectivamente les compete; y

Teniendo en cuenta que en lo esencial, una y otra repartición informan que puede aprobarse la documentación de que se trata, con las modificaciones y por los motivos que se puntualizan a continuación:

a) Art. 5º del Pliego de Condiciones: — Deberá modificarse estableciendo el requisito de la aprobación del P. E. en representación del cual actúa la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que el contratista una vez firmado el contrato pueda transferirlo o traspasarlo a terceros en todo o en parte.

b) Art. XVI, inciso a) de las bases de licitación: — Deberá determinarse en el mismo el valor del papel sellado que deberá reponer el proponente al presentar su oferta, para evitar, llegado el caso, la anulación de alguna propuesta que podría ser conveniente.

c) Art. 13 del Pliego de Condiciones: — De conformidad con lo establecido en el Art. 57 de la Ley 775, deberá fijarse el 10 %, en lugar del 5 %, para la retención del importe de los certificados de obras, modificándose en consecuencia el último párrafo del mismo en la siguiente forma: «De cada certificado mensual provisorio se deducirá el 10 % de su respectivo importe, con lo que se constituirá el «Fondo de Reparos» y servirá para responder de los trabajos de conservación y reparación a que se refiere el Art. 45».

d) Art. 49 del Pliego: — Se agregará al primer párrafo: «Bien entendido que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 53 de la ley de Obras Públicas, el contratista no tendrá derecho a reclamar la devolución de la parte proporcional del depósito de garantía a que se refiere el Art. 35 del presente pliego de condiciones».

e) Art. 52 del Pliego: — Será modificado estableciendo que: «El contratista perderá todo derecho a la devolución del depósito de garantía, en caso de declararse rescindido el contrato por su culpa, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que pudieran corresponderle de acuerdo con las previsiones establecidas en los Arts. 65 a 69 inclusive de la ley de Obras Públicas»;

Por lo expuesto, hallándose incluído el presupuesto de máxima de esta línea en las Leyes 11.333 y 11.389 y considerando que como lo manifiesta la Contaduría General de la Nación, en concordancia con las disposiciones expresas de la Ley 775, debe distinguirse y separarse netamente el concepto a que responde el depósito del 5 % que sobre el importe total de la propuesta deberá hacerse como garantía del cumplimiento del contrato, y la deducción del 10 % de los importes de los certificados de obras que deben constituir el «fondo de reparos», afectado al objeto inmediato de asegurar la ejecución de los trabajos de conservación y reparación que quedan a cargo del contratista, hasta la recepción definitiva de las obras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para licitar públicamente las obras de terminación de la línea de San Juan a Jachal, de conformidad con las bases, pliegos de condiciones, planos, presupuesto de ($ 8.300.503,58 m/n. ocho millones trescientos mil quinientos tres pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban, con sujeción a las salvedades y aclaraciones a que se deja hecha referencia en el presente decreto.

Art. 2.o — Dada la importancia y naturaleza de la licitación que se autoriza la Administración respectiva hará publicar por un término de setenta y cinco (75) días el llamado a concurso en diarios de esta Capital y en los centros de Europa y Norte América que por su importancia en el mercado financiero e industrial, ofrezcan la perspectiva de concurrencia de proponentes.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón a sus efectos por la Dirección General de Ferrocarriles, pase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras complementarias a las aprobadas por Decreto de enero 29 de 1924, en el camino de Guandacol a Villa Unión, en la provincia de La Rioja.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.

2322. — Expediente 19.627—C—1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado, cuyo presupuesto alcanza a la suma de $ 19.739,09 m/n., relativa a la ejecución de obras complementarias a las aprobadas por Decreto de enero 29 de 1921, en el camino de Guandacol a Villa Unión, en la provincia de La Rioja; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1.o — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto alcanza a la suma de diez y nueve mil setecientos treinta y nueve pesos moneda nacional ($ 19.739,09 m/n.), incluídas las partidas de 5 % para imprevistos, 5 % en concepto de depreciación de equipo y 10 % para dirección e inspección, relativa a los trabajos de que se ha hecho mención y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevarlos a cabo por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.o — El gasto expresado se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 10, partida 21 del Presupuesto de 1924/25 (Ley 10.285).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del camino de Carrizal a Arrilaco y Aminga y el presupuesto de $ 3.670,00 m/n., para efectuar estudios en el camino de La Rioja a Aimogasta.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.

2323. — Expediente 1.700—C—1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 19.580,00 m/n., para la construcción del camino de Carrizal a Arrilaco y Aminga, y el presupuesto de $ 3.670,00 m/n., para efectuar estudios en el camino de La Rioja a Aimogasta, y

Considerando:

Que siendo la construcción del referido camino de mucha importancia para los intereses de los habitantes del Norte, como ser Castro Barros, Angulón, Los Molinos, Anillaco, etc., ya que con ella se satisface el transporte de los productos agrícolas e industriales a la estación Carrizal del F. C. del Estado, procede se apruebe la documentación que se eleva con dicho fin, autorizándose las obras administrativamente;

Que la nombrada Repartición adjunta además el presupuesto de pesos 3.670,00 m/n., referido, por conceptuar necesario efectuar estudios previos y definitivos, para preparar en base a los mismos, el proyecto correspondiente relativo a la ejecución de obras de mejoramiento del camino de La Rioja a Aimogasta, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la adjunta documentación relativa a la construcción del camino de que se trata cuyo presupuesto asciende a la suma de diez y nueve mil quinientos ochenta pesos moneda nacional ($ 19.580,00 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que como lo propone, lleve a cabo dichas obras por vía administrativa, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Autorízase asimismo a la nombrada Repartición para que conforme lo solicita proceda a efectuar los referidos estudios en el camino de La Rioja a Aimogasta, dentro de la suma de tres mil seiscientos setenta pesos moneda nacional ($ 3.670,00 m/n. según presupuesto acompañado que se aprueba con la imputación del gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 3, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de trabajos de reparo en el camino de Matilde al General de Santa Fe a Rosario, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santa Fe. — Aprobando presupuesto de $ 10.018,00 m/n.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.

2324. — Expediente 23.918—C—1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativos a la ejecución de trabajos de reparo en el camino de Matilde al General de Santa Fe a Rosario, zona del F. C. C.

Argentino, en la provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto valor de pesos 10.018,00 m/n., se descompone en los parciales siguientes:

I — Obras a ejecutar, $ 7.149,15 moneda nacional.

II — Materiales y transportes, pesos 1.038,70 m/n.

III Imprevistos 5 %, $ 408,94 m/n.

IV — Desgaste equipo 5 % de obras, $ 357,01 m/n.

V — Gastos de inspección 12 %, $ 1.073,20 m/n.

Y de acuerdo con el informe producido por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto alcanza a la suma de diez mil diez y ocho pesos moneda nacional ($ 10.018.00 m/n.), relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevarlos a cabo por administración, de conformidad con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.o — Impútese dicho gasto a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de trabajos de reparo en el camino de Nicolás Levalle hacia Algarrobo, zona del F. C. Sud en la provincia de Bs. Aires.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.

2325. — Expediente 23.919—C—1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativos a la ejecución de trabajos de reparo en el camino de Nicolás Levalle hacia Algarrobo, zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto que alcanza a la suma de $ 16.000.00 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar, $ 10.277,08 moneda nacional.

II — Materiales y transportes, pesos 2.230,75 m/n.

III — Imprevistos 5 %, $ 627,89 moneda nacional.

IV — Depreciación equipo 5 % obras a ejecutar, $ 513,85 m/n.

V — Pasajes para 24 obreros ida y vuelta y flete del equipo, $ 800,00 moneda nacional.

VI — Inspección 11 %, $ 1.500,43 moneda nacional.

Y de acuerdo con el informe producido por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto alcanza a la suma de diez y seis mil pesos moneda nacional ($ 16.000,00 m/n.), relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevar a cabo los mismos por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.o — Impútese el expresado gasto a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se acuerda sesenta días de licencia sin sueldo, a don Cipriano Gomara.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.

2324. — Expediente 21.317—L—1927. — Visto este expediente por el que el Ingeniero de 2.a de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Cipriano Gómara, solicita se le concedan sesenta días de licencia, sin goce de sueldo, para atender asuntos particulares, y

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la expresada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acuérdase, sesenta (60) días de licencia, sin goce de sueldo, para atender asuntos propios, al Ingeniero de 2.a de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Cipriano Gomara.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Licitación Pública N.o 239, adquisición de una embarcación para fuel oil.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.

2327. — Expediente 21.271—N—1925. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado obtenido en la licitación pública N.o 239, que ha realizado en virtud de la autorización que le confiere el Decreto de diciembre 2 ppdo. corriente a fs. 33, para la provisión de una embarcación destinada al transporte y abastecimiento de fuel-oil al material flotante que ejecuta el dragado de los ríos Paraná y Uruguay, habiéndose abierto dicho acto el día 28 de marzo último con 6 propuestas presentadas.

Considerando:

Que del estudio efectuado de dichas propuestas por la Repartición del ramo, resulta conveniente en base a su precio más reducido, dentro de las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones que sirvió de base, se adjudique su provisión en la forma aconsejada, o sea, a la firma Ezequiel Ubatuba, representante de la Compañía Nacional de Navegación Costeira (Ilhado Vianna) del Brasil y que corresponde a la primera de las 4 alternativas ofrecidas en su presupuesto de fs. 183 a 185 en la suma total de $ 342.000,00 m/n.

Que existiendo al presente los recursos disponibles para hacer frente a los compromisos del contrato, provenientes de los créditos votados en los presupuestos para los años 1926, 1927 y 1928 y que en total ascienden a $ 399.643,40 m/n., nada obsta en que se apruebe el remate y se autorice la adquisición de la embarcación de que se trata.

Por lo expuesto; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y no obstante lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública N.o 239, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos para la adquisición de la embarcación de que se ha hecho referencia y adjudícase su provisión a la firma Ezequiel Ubatuba, representante de la Compañía de Navegaçao Costeira (Ilhado Vianna) del Brasil, mediante el precio total de ($ 342.000.00 m/n.) trescientos cuarenta y dos mil pesos moneda nacional.

Art. 2.o — Apruébase asimismo el adjunto proyecto de contrato celebrado ad-referéndum del P. E., entre el Director General de Navegación y Puertos y la firma adjudicataria.

Art. 3.o — El gasto que se autoriza a invertir se imputará en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 79, del Presupuesto de 1926, Ley 10.285, $ 199.775,00 m/n.

Anexo L, inciso 3, ítem 1, partida 12 del Presupuesto vigente, $ 99.868,40 moneda nacional.

El saldo, o sea, la suma de pesos 42.356,60 m/n., se cargará a la partida de $ 160.000.00 m/n. que para esta adquisición fija el presupuesto para el año próximo, Ley 11.399.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar posteriormente los contratos respectivos para su escrituración en la Escribanía General de Gobierno (Art. 40, Ley 11.260).

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — Antonio Sagarna — José P. Tamborini — Agustín P. Justo.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Alfredo Clemente Beltrán. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.

2328. — Expediente 13.432—O—1927. — En orden a lo actuado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Determínase que el Apuntador de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Alfredo Beltrán, revistará en lo sucesivo con el nombre de Alfredo Clemente Beltrán, quedando en consecuencia modificado el decreto de nombramiento a favor de dicho empleado, en lo que a su nombre respecta.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos la que desglosará y entregará al interesado su libreta de enrolamiento, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Concediendo al Club Náutico Olivos el permiso correspondiente para la formación de una isla en jurisdicción del puerto de este nombre, para instalar su sede social.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927

2329. — 19091 —C— 927. — Visto este expediente por el cual el Club Náutico de Olivos solicita el permiso correspondiente para la formación de una isla de 120 metros de frente por 60 metros de fondo en jurisdicción del puerto de este nombre al Este de la tablestacada «Larssen» allí instalada y adosada a la misma, con destino a las instalaciones de su sede social;

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos no ve inconveniente alguno en que se acceda a lo solicitado, con sujeción a las condiciones que expresa y a las cuales la institución recurrente, ha prestado su conformidad;

Que las obras proyectadas beneficiarán a la Escollera Norte del Puerto, por cuanto la formación de la isla vendrá a protegerla de los embates del río;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese con carácter precario al Club Náutico Olivos el permiso correspondiente para la formación de la isla a que se ha hecho referencia, en el lugar de que ilustra el plano de fojas 7, con destino a la instalación de su sede social y deportiva, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) En cualquier momento que las futuras ampliaciones del puerto afecten la concesión acordada, el Gobierno podrá decretar la caducidad del permiso, sin indemnización de ninguna especie.

b) Correrá por cuenta del Club recurrente la conservación de la defensa de la isla.

c) Antes de dar comienzo a los trabajos, deberá presentar planos indicativos de la forma en que se proyecta defender la isla a construirse, teniendo en cuenta la poca solidez de la tablestaca en que será apoyada.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Construcción embarcadero en Canal lateral Oeste Puerto La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.

2330. — Exp. 19293 —P— 927. — Visto este expediente por el que don Simón Alsina se presenta solicitando autorización para construir un embarcadero en el Canal Lateral Oeste del Puertos de La Plata, de cuyas características ilustra la documentación acompañada, el que utilizará para el embarque de los víveres que provee al Apostadero Naval de Río Santiago;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe impedimento alguno para que se confiera la autorización solicitada, bajo la exclusiva responsabilidad del recurrente y dentro de las condiciones que más abajo se detallan, a las cuales ha prestado su conformidad, y atento lo manifestado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a don Simón Alsina para que en base a la documentación adjunnta que se aprueba lleve a cabo la construcción del embarcadero de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La Concesión se otorga con carácter precario, pudiendo el Gobierno declararla caduca, cuando lo juzgue conveniente sin que por ello el concesionario tenga derecho a reclamo ni indemnización alguna.

b) Los trabajos de que se trata serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos la que podrá introducir en el curso de los mismos las modificaciones de detalle, que considere pertinentes, a cuyo efecto deberá dar aviso anticipado de las fechas en que los inicie y termine.

c) El concesionario abonará por trimestre adelantado la suma de un peso moneda nacional ($ 1,00 m/n.) en concepto de arrendamiento mensual por cada 15 m2. o fracción de terreno de ribera que ocupe no pudiendo el mismo transferir su concesión ni subarrendarla.

d) El recurrente depositará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la suma de $ 4,90 m/n. en concepto del 1 % y 2 % del importe del presupuesto respectivo, por inspección de obra y revisación de planos, respectivamente.

e) El concesionario se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Dejando establecido que las cantidades deben entenderse en metros cuadrados (Contrato con la Empresa Wayss y Freytag, etc.).

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.

2331. — Exp. 21353 —W— 927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su consideración la nota presentada por la firma Wayss y Freytag, en la que al remitir firmados los 6 ejemplares de las planillas de precios unitarios que han de aplicarse en las obras de construcción de los edificios de hormigón armado Nos. 9 a 15 del 3er. espigón y la del techo de los depósitos 3 y 5 del segundo en el Nuevo Puerto de la Capital, solicita la rectificación de un error deslizado en el ítem 8 de la propuesta, correspondiente a «revoque exterior incluso picado de las superficies de hormigón»; pues debiendo anotarse metros cuadrados como unidad de medida se indicó metros cúbicos; y

Teniendo en cuenta que tratándose como lo manifiesta la Dirección Técnica, de un error que ha pasado inadvertido al estudiarse la licitación mediante la cual la firma recurrente se adjudicó las obras de referencia y dado por otra parte, que las cantidades consignadas en metros cuadrados en vez de metros cúbicos, en nada modifican los resultados obtenidos en el referido remate, no existe inconveniente alguno para que se acceda a lo solicitado;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Déjase establecido a los efectos del cumplimiento del contrato firmado con la Empresa Wayss y Fretag que las cantidades consignadas en metros cúbicos en el item 8 de la propuesta de la referida firma, deben entenderse en metros cuadrados conforme a lo manifestado precedentemente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando para que la Dirección General de las Obras de Salubridad de la Provincia de Buenos Aires la instalación de tomas de agua en el Puerto de la Plata.

Buenos Aires, Dicbre. 6 de 1927.

2332. — Exp. 21014 —P— 927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha confeccionado de acuerdo con las indicaciones formuladas por la Dirección General de las Obras de Salubridad de la Provincia de Buenos Aires, para la instalación de diversas tomas de agua en jurisdicción del Puerto de la Plata a fin de proveer a los buques que anclan frente a la Compañía de Muelles y Depósitos;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta a fojas 9 la Dirección del ramo la habilitación de dichas tomas reportaría considerables ventajas para la navegación y que la implantación de las mismas podría encomendarse a la citada repartición provincial que cuenta con personal especializado en la materia y materiales adecuados, nada obsta en que se provean de conformidad a lo solicitado dentro del presupuesto acompañado de $ 26.775,20 m/n., que se estima equitativo;

Por lo expuesto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección Genneral de Navegación y Puertos para que encomiennde a la de las Obras de Salubridad de la Provincia de Buenos Aires, la ejecución de los trabajos referentes a la instalación de las tomas de agua de que se ha hecho mención en el paraje indicado, de acuerdo al proyecto y presupuesto acompañado de ($ 26.775,20 m/n) veintiséis mil setecientos setenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional, que se aprueban, cuyo gasto se imputará al Anexo L, inciso 5.o, ítem 4; partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Construcción de un conducto de desague en Alvear Entre Ríos.

Buenos Aires, Dicbre. 6 de 1927.

2333. — Exp. 21647 —P— 927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado relativo a la construcción de un conducto de cemento armado destinado al desagüe de la zona portuaria de Alvear (Entre Ríos), a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente y presupuesto de $ 13.500 m/n;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Repartición técnica del ramo, la obra de referencia es de imprescindible necesidad, a fin de poder dar una rápida salida a las aguas pluviales que convergen de la mencionada ciudad, evitándose así que ellas desborden sobre el muelle interior y dársena en contrucción, con los consiguientes perjuicios, nada obsta para que como se solicita, se autorice su realización administrativamente; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos relativo a la construcción del conducto de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que lleve a cabo su ejecución administrativamente, dentro del presupuesto de ($ 13.500 m/n) trece mil quinientos pesos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, Inciso 1 Item 2, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando ampliación y macadamnización calle de acceso al Puerto Baradero.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.

2334. — Exp. 24085 —P— 927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para llevar a cabo la ampliación de la calle de acceso al Puerto de Baradero, a base de macadám asfáltico, de acuerdo al proyecto y presupuesto de $ 23.000 m/n que acompaña; y

Teniendo en cuenta de que, como lo manifiesta la citada Repartición las obras de referencia son de imprescindible necesidad para facilitar el movimiento portuario en dicho paraje y que ellas se llevarán a cabo administrativamente con materiales y personal a su cargo, no existe inconveniente alguno en que autorice su ejecución; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo administrativamente, y dentro del presupuesto de ($ 23.000 m/n) veintitrés mil pesos moneda nacional, y demás documentos que se aprueban, la ejecución de las obras de que se trata, cuyo gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Construcción cobertizo—depósito en Puerto Colón

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.

2335. — Exp. 21235 —P— 927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado para la construcción de un cobertizo-depósito, con destino al atracadero fondeado en Puerto Colón obra esta que fué autorizada por Decreto de fecha Enero 25 ppdo., y

Teniendo en cuenta:

Que tratándose de trabajos complementarios a los ya efectuados, necesarios para la descongestión consiguiente de los muelles fijos y demás construcciones existentes, nada obsta dado lo equitativo del presupuesto adjunto, para que se autorice a la Repartición técnica para que como lo pide las lleve a cabo administrativamente con su personal fijo y demás elementos de que dispone;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad·
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo administrativamente las obras de referencia en el puerto de Colón, de acuerdo a los planos y presupuesto de (pesos 31.205 m/n) treinta y un mil doscientos tres pesos moneda nacional, que se aprueban.

Art. 2.o — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Defensa de taludes en Valle Viedma. Se aprueba convenio F. y Ferrario

CONVENIO AD-REFERENDUM

En Viedma a cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos veintisiete, entre el Ingeniero Daniel P. Romero, en su carácter de Inspector de las Obras de Defensa del Valle de Viedma, por una parte y los Sres. Pedro Figliozzi y Eugenio Ferrario, Contratistas de las mismas, por la otra se ha convenido ad-referéndum del P. E. de la Nación, la fijación de precio unitario para la ejecución de los siguientes trabajos:

1.o—Protección de los taludes de los terraplenes del lado del agua, en los puntos de cruce con los zanjonnes, mediante la colocación de bolsas de lona rellenas de tierra, colocadas en hiladas horizontales hasta una altura que impida la acción directa de la corriente o del oleaje sobre el terraplen, la que será determinada en cada caso por el Inspector.

El precio convenido de común acuerdo es de cincuenta centavos moneda nacional por bolsa colocada en obra sin derecho a recargo por ningun concepto entendiéndose que en ese precio están incluídos todos los gastos, como ser: material, excavación de préstamos, relleno, transporte y colocación en obra. cantidad prevista siete mil bolsas.

Para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor.

(Firmado) Daniel P. Romero. — Figliozzi y Ferrario

Buenos Aires, Dicbre. 5 de 1927.

2336. — Exp. 16233 —I— 927 — Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta que el proseguir los trabajos de las obras de defensa del Valle de Viedma (Río Negro) se ha notado la necesidad de proteger los taludes de los terraplenes en los puntos de cruce con los zanjones, con el mismo sistema de defensa anterior en cuya virtud eleva un nuevo convenio celebrado con los contratistas de dicha obras señores Figliozzi y Ferrario mediante el cual estos se comprometen a colocar otras 7.000 bolsas de lona rellenas de tierras con el objeto arriba indicado, al mismo precio de $ 0,50 m/n. cada una, que rigió para el convenio anteriormente aprobado por el Decreto de 29 de Agosto ppdo.

Teniendo en cuenta que el Item de $ 35.572,55 m/n. para imprevistos en el presupuesto aprobado para estas obras, asigna los fondos necesarios para los referidos trabajos; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el convenio de referencia.

Art. 2.o — El gasto que origine los trabajos de que se trata se atenderá con el ítem de $ 33.572,55 m/n., que figura para imprevistos en el presupuesto aprobado para las obras de defensa del Valle de Viedma, por Decreto de fecha 23 de Enero de 1926.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, con el convenio aludido, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril de Santa Fe. — Ramal de Obligado al Norte. Autorizanndo su construcción.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.

2337. — Exp. 15723 —F— 923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de 8 de Mayo último, presenta para su aprobación los plannos, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de acuerdo con los cuales llevará a cabo la construcción del ramal de Obligado al Norte, en virtud de la autorización acordada en fecha 6 de Abril de 1925;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que no tiene ninguna observación que formular a la documentación presentada, por cuanto son aceptables las condiciones del trazado, las instalaciones y edificios para estaciones, las de señalización y seguridad y las obras de arte, las que deben conceptuarse como de primer establecimiento ya que los elementos para formar juicio definitivo sobre ellas se obtendrán en el curso de la construcción, siendo esta circunstancia, también, por la que debe considerarse el presupuesto de $ 4.288 m/n presentado, como de máxima, dado que si bien algo elevado, ello debe imputarse al hecho de que no es posible justipreciar anticipadamente el costo de aquellas;

Atento asimismo lo expresado por la citada Repartición respecto de que la empresa deberá colocar a lo largo del mismo el hilo telegráfico para uso del Gobierno que prescribe el artículo 12 de la Ley 5315.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase los planos, memoria descriptiva y presupuesto de máxima que asciende a cuatro millones doscientos o henta y ocho mil pesos moneda nacional (pesos 4.288.000 m/n) de acuerdo con los cuales la empresa del Ferrocarril de Santa Fe procederá llevar a cabo la construcción del ramal de que se trata quedando establecido que la misma deberá colocar el hilo telegráfico a que se deja hecha referencia

Art. 2.o Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Nord Este Argentino. Estación Concordia. — Arrendamiento de un terreno particular. Dejando sin efecto autorización acordada.

Buenos Aires, Dicbre. 6 de 1927.

2338. — Exp. 131 —F— 927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino autorizada por Decreto de fecha 20 de Enero ppdo. a ceder en arrendamiento a la Compañía Anglo Mexicam Petroleum, un terreno de 18 x 25 metros, en la estación Concordia, destinado a la construcción de un depósito subterráneo de nafta solicita se deje sin efecto dicha autorización en virtud de haber desistido de su propósito la referida Compañía;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto de fecha 20 de Enero del corriente año.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril de Santa Fe. Ramal de General Obligado al Norte. Km. 583. Instalación de un guinche y balanza particular.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.

2339. — Exp. 21036 —F— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Alfredo A. Llanes, se propone llevar a cabo la instalación de un guinche y una balanza, en la estación Km. 583 del ramal de General Obligado al Norte;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para llevar a cabo de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, las instalaciones a que se deja hecha referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no están exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta capital de la empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al del Interior y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. Laguna Paiva. Contrato con el propietario de la Usina Eléctrica. Ratificando el procedimiento de que da cuenta en cuanto al término de 5 años fijado para la vigencia del mismo.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.

2340. — Exp. 24250 —F— 927. — Atento que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva la resolución del Consejo de Administración de la misma, por la que solicita la aprobación del contrato que acompaña, en cuanto se establece el término de 5 años para la vigencia del mismo, contrato celebrado con el señor Carlos Ariotti, propietario de la usina eléctrica de Laguna Paiva, para el suministro de corriente con destino a alumbrado y fuerza motriz de las dependencias del Ferrocarril en aquella localidad;

Por lo tanto y teniendo en cuenta que la erogación que habrá de originarse, como consecuencia de la celebración del contrato de referencia, será atendida con el producido de la explotación anual de los Ferrocarrile sdel Estado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Ratifícase el procedimiento de que da cuenta en cuanto al término de 5 años fijado para vigencia del contrato a que estas actuaciones se refieren.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. Estación Santa Fe Ejecución de trabajos para la terminación del edificio de pasajeros, andenes, veredas etc. Autorizando licitación privada.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.

2341. — Exp. 24597 —F— 927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para licitar privadamente los trabajos necesarios para terminar el edificio de pasajeros, andenes, veredas etc. de la estación de esos ferrocarriles en Santa Fe;

Atento que la repartición recurrente manifiesta que los trabajos de referencia fueron agrupados por la misma equivocadamente, entre los que serían realizados por administración y que ese último procedimiento no resultaría para el caso práctico ni económico, y que por ello y tratándose de trabajos que conviene llevar a cabo cuanto antes, además de encontrarse adelantados los trámites necesarios para licitarlos privadamente, cuando fuera notada la omisión en que se había incurrido al solicitar la autorización pertinente, y que fué acordada por el P. E. por Decreto de 12 de Agosto último, formula su pedido;

Por lo expuesto y atento que en el plan de obras correspondiente a Mejoras y Equipo del año en curso se ha previsto la suma de $ 10[illegible] m/n, para la realización del objeto de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para adjudicar mediante licitación privada la ejecución de los trabajos mencionados en el presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del puente sobre el río Salado en el camino de Lobos a Las Flores.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927

2342. — Exp. 2372 —V— 192[illegible]. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita autorización para licitar publicamente la ejecución de los trabajos sobre el terreno por la suma presupuesta de $ 166.412,00 m/n para la construcción del puente sobre el Río Salado en el camino de Lobos a Las Flores, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 29 de Enero de 1925 se aprobó el proyecto y presupuesto valor este último de $ 249.742,00 m/n., para las obras expresadas, autorizando a la Repartición citada, por resoluciónn Ministerial de Enero 9 de 1926, para que licitara públicamente la provisión de la parte metálica de las mismas, la que fué adjudicada a la firma Leys en y Cía en represenntación de la Société Anonyme de Travaux Dyle et Bacalán de París por la suma de $ 37.069,05 m/n., en virtud del Decreto de Julio 21 ppdo., imputándose dicho gasto al crédito de pesos 100.000 m/n., asignnado en el Anexo L, inciso 1.º, ítem 10, partida 8 del Presupuesto de 1926, Ley 10.285; y

Teniendo en cuenta, que en el Anexo L, inciso 6.º, ítem 2 partida 4 del Presupuesto vigente figura un crédito de $ 150.000 m/n., para las obras mencionadas, con lo cual se dispone de la suma de $ 250.000 m/n., que cubre la de $ 249.742,00 m/n., que importa el presupuesto oficial ya citado; y

De acuerdo con el informe de la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que dentro de la suma de ciento setenta y seis mil cuatrocientos doce pesos moneda nacional ($ 166.412,00 m/n) y de acuerdo a las disposiciones en vigor, proceda a licitar públicamente la ejecución de los trabajos sobre el terreno, relativos a la construcción de las obras de referencia.

Artículo 2.º — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 10 partida 8 del Presupuesto de 1926, Ley 10285 y al Anexo L, inciso 6.º, ítem 2 partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Instituto, «José Enrique Rodó». — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

6537. — Exp. 2239 —I— 1927. — 1233—V. — Visto el pedido formulado por el Director del Instituto «José Enrique Rodó», para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a las propiedades ubicadas en las calles Cochabamba s/n., San José1277, en razón del destino de las mismas; atento a lo informadio por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h), de la Ley N.º 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo, a sus efectos.

Mihura

Sociedad Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

6538. — Exp. 2271 —S— 1927. — 1234—V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Sociedad Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a las propiedades pertenecientes a esa Institución, ubicadas en las calles Tacuarí 1095/7, Carlos Calvo 922/30 y Carlos Calvo 936, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h), de la Ley N.º 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo, a sus efectos.

Mihura

Asilo Sagrado Corazón de Jesús. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927.

6539. — Exp. 2189 —A— 1927. — 1236—V. — Visto el pedido formulado por la Directora del Colegio Asilo del Sagrado Corazón de Jesús, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa Institución, ubicada en la calle Santiago del Estero 446, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h), de la Ley N.º 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo, a sus efectos.

Mihura

Osaka, Shosen, Kaisha Ltd. — Anulando un cargo por derechos consulares.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

6596. — Expte. 3234-O-927. — R. V. N.º 1770. — Vista la presentación de la Osaka, Shosen, Kaisha Ltd., en la que pide se anule el cargo C. N.º 297, formulado por los derechos que determina el artículo 1.º, inc. 53 de la Ley N.º 11.250, más la multa que prescribe el 17º del Decreto Reglamentario de la 3280, por falta del manifiesto consular suplementario correspondiente a tres bultos con mercaderías que agregaron al manifiesto del vapor "Santos Marú", en tránsito a Santos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución N.º 1010 de fecha 5 de agosto ppdo., anuló un cargo formulado por análogo concepto;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Mihura.

Vassallo J. — Declarando fuera de Tarifa a las maderas de roble, fresno y pople.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

6597. — Expte. 7890-V-1927. — R. V. N.º 280. — Vista la presentación del señor J. Vassallo, en la que solicita se disponga que las maderas de fresno, pople y roble, en vigas y rollizos, se despachen por su valor declarado y no por las partidas de Tarifa que mencionan esas maderas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la partida 1227 afora a las maderas de "fresno, pople y haya, sin cepillar";

Que por resolución de noviembre 26 de 1923 se declaró fuera de Tarifa a la madera de haya en rollizos, teniendo en cuenta que la partida 1227 no comprende sino a la madera en tablas o tablones dado el menor aforo que la Tarifa de Avalúos asigna a otras maderas en rollizos con relación a las mismas maderas en tablas o tablones;

Que análogo criterio debe sustentarse con respecto a las otras maderas de la misma partida (pople y fresno) y con la de roble, como se solicita;

De conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Rentas y la Contaduría General; lo informado por las oficinas técnicas del Ministerio de Agricultura y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Que las maderas de fresno, pople, y roble, en vigas o en rollizos, deben despacharse por su valor declarado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Mihura.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA É HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo presentada por los señores Anacleto Pastrana y Trancito Chaile, en el Territorio Nacional de los Andes, expediente (92393-1927).

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Anacleto Pastrana, mayor de edad, argentino casado y con domicilio en el Luracatao Departamento de Molinos Provincia de Salta; y Trancito Chaile, mayor de edad con domicilio en Pastos Grandes Territorio Nacional de los Andes, ambos de profesión estancieros, ante el señor Director General por presentados que nos damos, exponemos: Que habiendo constatado que en el lugar denominado de Tacón Departamento de Pastos Grandes Territorio Nacional de los Andes, la existencia de minerales de mica y deseando practicar una formal exploración venimos a solicitar del Señor Director General nos sean concedidas cuatro unidades de cateo o sean dos mil hectáreas, por tratarse de terrenos no labrados ni cercados y de propiedad del Fisco de la Nación, y los cuales ubicaremos en la forma siguiente: Tomando como punto de partida el mismo nacimiento del río denominado de Tacón quedará fijado en punto a distancia a trescientos metros al Sud verdadero, el vértice Sudoeste de un polígono rectángulo de Sud a Norte de dos mil quinientos metros por ocho mil. Declaramos que no tenemos conocimiento de que existan otros pedimentos en la región y siendo nuestro propósito explorar minerales de mica exclusivamente, para cuyos trabajos emplearemos un número mínimo de doce operarios, utilizando herramientas palas, picos, barrenos y explosivos, contando con capitales suficientes. — Para mayor claridad del punto geográfico de la ubicación, añadiremos que ésta queda a diez kilómetros al Oeste de Pampa Ciénaga como punto muy conocido, y parte al Oeste del Salar sin nombre. — Considerándonos bien presentados y acogiéndonos a las prescripciones generales del Código Nacional de Minas, pedimos al Señor Director General se sirva ordenar el registro. — Es justicia. — Trancito Chaile. — A. Pastrana. — Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de Febrero de mil novecientos veintisiete siendo las quince horas veintidós minutos, acompañando duplicado que retira en el acto. — Conste: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Febrero 19 de 1927. — A sus efectos pase a Minas. — Sobral. — Director General. — Señor Director General. — Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para mica en el Departamento de Pastos Grandes del

Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. —La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina al Oeste del "Salar Centenario" Departamento de Pastos Grandes del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 8.000 metros en dirección Norte-Sud, por 2.500 metros, de manera que su vértice Sudoeste, diste 2.000 metros al Sud de un punto que se halla a 15.800 metros al Este del lugar denominado Talar Chico. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 4 de 1927. — F. Herpig. — Jefe de Minas, — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Sobral. — Director General. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los Señores Anacleto Pastrana y Trancito Chaile, bajo el N.° 609, folio 90 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

c-4 enero N.° 15.748-v-16 enero.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

—BALANCE—

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1927

CUENTAS		MONEDA LEGAL DEBE	MONEDA LEGAL HABER	ORO SELLADO DEBE	ORO SELLADO HABER
Circulación general:					
Emisión Mayor en billetes........	1.344.371.656.—				
» Menor en billetes	5.·72.895.50				
» » en niquel.........	28.116.971.—				
» » en cobre....	871.267.94		1.378.432.790.44		
Gobierno Nacional—Cuenta Emisión....		293.018.258.44			
Ley 3871. Art. 7.° — Conversión de la emisión fiduciaria. —Cuenta Emisión..........		1.085.411.532.			
Oro:					
Caja, Oro..........				177.582.403.264	
Oro en custodia				30,540.552.560	
Ley 3871 Art. 7.° - Conversión de la emisión fiduciaria Cuenta Oro..........					177.582.406.264
Banco de la Nación Argentina.—Oro en custodia					30 540.552.560
Títulos:					
Depositantes de Títulos.			3.160.000.—		5.076.129.200
Títulos depositados por las Compañías de Seguros—Garantía..........		3.160.000.—		5.076.129.200	
Certificados de depósito de títulos..........				19.500.—	
Garantía del Contrato Portals Ltda..........					19.500.—
		1.381.592.790.44	1.381.592.790.44	513.218.587.824	513.218.587.824

Emisión en circulación.......... $ c/l 1.378.432.790 44

Garantía:

Caja de Conversión.—Encaje .... $ o/s 177.589.406.264

MOVIMIENTO DEL MES

	OPERACIONES EN ORO	
	ENTRADAS	SALIDAS
Ley N.° 3871 $ o/s..	9.452.356.240.—	286.085.832.—

QUEMA

Quemado durante el mes $ m/n 17.208.578.—

HORACIO BECCAR VARELA
Director de Turno

JUAN SAENZ
p. Gerente.

FERNANDO E. PEREZ
Contador

MAXIMO GOWLAND
Tesorero

ALBERTO E. CASTEX
Presidente

ERNESTO MALLEA GIL
Secretario

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 3 de Enero de 1928

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
" venta del Decreto Reglamentario	1.—
" venta de Boletines . . .	2.70
" subscripción	396.—
" marcas	225.—
" avisos varios	734.—
" adicional	74.50
Total	1.433.40

LORENZO PONCE DE LEÓN
Administrador

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídme, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

9.° sorteo de 370 obligaciones

Efectuado el 29 de Diciembre de 1927

8	1292	2773	4251	5461	6496	7386	8739
35	1318	2821	4257	5470	6501	7442	8775
38	1334	2868	4265	5535	6504	7493	8846
77	1368	2883	4266	5551	6510	7494	8878
123	1384	2886	4286	5563	6525	7519	8881
151	1450	2900	4306	5568	6535	7541	8882
216	1477	2906	4325	5607	6562	7619	8922
371	1481	2986	4351	5661	6568	7731	8951
377	1567	2996	4422	5696	6588	7734	8971
389	1573	3065	4455	5711	6624	7757	8974
401	1601	3088	4456	5724	6644	7762	8995
403	1640	3153	4542	5731	6694	7829	9005
405	1663	3189	4593	5738	6698	7832	9043
464	1701	3279	4645	5770	6749	7835	9102
532	1750	3295	4693	5776	6782	7851	9105
540	1763	3345	4796	5801	6783	7888	9106
568	1775	3350	4925	5816	6786	7905	9124
570	1817	3446	4971	5834	6804	7906	9162
573	1829	3533	4986	5853	6846	7927	9164
639	1866	3537	4999	5867	6852	7949	9224
673	1873	3586	5031	5887	6859	8040	9228
678	1874	3602	5036	5903	6861	8046	9286
689	1878	3665	5042	5916	6936	8066	9318
739	1903	3760	5043	5954	6938	8069	9322
747	1942	3763	5061	5960	7016	8097	9338
752	1955	3803	5064	6013	7027	8168	9359
759	1969	3811	5126	6029	7056	8180	9384
763	2013	3816	5141	6081	7060	8190	9423
779	2048	3829	5142	6096	7120	8328	9445
783	2061	3839	5167	6136	7131	8332	9466
784	2092	3876	5170	6143	7134	8378	9475
803	2126	3898	5197	6237	7152	8385	9567
815	2152	3941	5220	6247	7160	8424	9639
830	2244	3964	5223	6248	7161	8430	9671
834	2258	3981	5224	6249	7175	8480	9688
876	2268	4033	5269	6269	7180	8506	9709
977	2339	4034	5282	6281	7241	8529	9754
997	2415	4038	5317	6303	7250	8539	9790
1087	2491	4054	5326	6327	7254	8595	9817
1150	2526	4058	5366	6332	7270	8603	9821
1166	2563	4078	5373	6345	7282	8671	9828
1192	2650	4079	5397	6376	7287	8686	9878
1195	2683	4104	5398	6377	7291	8707	9886
1239	2715	4117	5407	6378	7316	8732	9891
1261	2717	4118	5422	6410	7351	8735	9898
1265	2761	4193	5449	6471	7369	8737	9934
1275	2767						

De acuerdo con el artículo 7.° de escritura hipotecaria, el pago de estas obligaciones y sus cupones correspondientes a servicios vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1927 inclusive, se efectuará en la Oficina de "Títulos" del Banco Francés del Río de la Plata, a partir del día 2 de Enero de 1928.

Este sorteo ha sido efectuado el día 29 de Diciembre de 1927, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, ante el escribano público, don Nicanor Q. Repetto.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.— El Directorio.

e31 dic. N.° 15.728 v5 enero

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN
Sociedad Anónima

Se avisa a los tenedores de Obligaciones, que a partir del 2 de Enero de 1928, se abonará en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, los

cupones correspondientes a los servicios 1.° de Julio de 1920, 1.° de Octubre de 1920, 1.° de Enero de 1921, y 1.° de Abril de 1921.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1927 — El Presidente.

c-31 diebre. N. 15.728-v-5 enero.

LICITACION DE TITULOS DEL EMPRESTITO EXTERIOR 5 % ORO 1909 DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Se hace saber a los interesados que el día 11 de Enero de 1928, a las 16 horas, en la Oficina de Títulos del Banco Español del Río de la Plata y ante el Escribano Público, don Hortensio Xifra, tendrá lugar la amortización correspondiente al año 1927, de los 1375 títulos del Empréstito del epígrafe, de acuerdo con la tabla de amortización, los que deberán ser entregados con cupón número 73 del 1.° de Febrero de 1928, adherido. Las propuestas se recibirán en la Oficina de Títulos del Banco Español del Río de la Plata, Casa Matriz, hasta las 15 horas del día señalado, bajo sobre lacrado y sellado, debiendo acompañarse a la propuesta, el comprobante de haber depositado en las cajas de dicho Establecimiento, como mínimo, el 5 % del importe ofrecido en garantía de la propuesta, suma que perderá el ofertante si no cumpliera con lo ofrecido, quedando en tal caso sin efecto la aceptación de la propuesta. Las propuestas aceptadas deberán ser presentadas al cobro, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la licitación quedando en caso contrario, por el sólo hecho de expiración del término, sin efecto la aceptación. Las propuestas que excedan de $ 5.000 c|legal, deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.— El Presidente.

e28 dic. N.° 15.?1 v11 enero.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 85|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeña.

1911

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI S. A.

Calle Bartolomé Mitre N.° 544 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N.: en fechas 15 de Julio de 1912, 24 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922 y 18 de Marzo de 1924,
Inscripta en el Registro Público de comercio: el 2 de Septiembre de 1914, 12 de Junio de 1915, 1o de Marzo de 1924 y 28 de Noviembre de 1924

Capital autorizado .... $ c/l 2.500.000.—
» subscripto .... » » 1.750.000.—
» realizado .... » » 1.750.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1927

ACTIVO	ORO SELLADO		CURSO LEGAL	
Activo fijo:				
Edificios de la fábrica y poblaciones	157709 69			
Alambrados y aguadas	67670 35			
Máquinas y accesorios	383416 18			
Vías, instalaciones y material rodante	562039 35			
Flotilla	68153 24			
Muelles, varadero y defensa barranca	40219 35			
Taller mecánico y aserradero	21413 67			
Carros y teléfonos	47295 61			
Ladrillería	108 25			
Muebles y útiles	5150 50		1392 65	
	1353146 19		1392 65	
Menos: Amortización	214159 37	1138986 82	479 98	912 67
Propiedades, campos y montes		410549 34		
		1549536 16		912 67
Activo circulante:				
Mercaderías y materiales	131267 21		291 92	
Rollizos y extracto de quebracho	142589 74			
Boyada y haciendas	234931 90	508788 85		
Títulos y acciones			1 —	292 92
Activo disponible				
Caja		6222 18	57992 56	
Bancos			26631 88	84624 44
Activo exigible:				
Deudores en c/corriente, menos reserva	204021 93		15953 38	
Extracto pendiente de liquidación	122938 57	326960 50		15953 38
Activo transitorio:				
Intereses y gastos adelantados		12278 28	19049 70	
Derechos s/ bolsas en gestión			7590 57	26640 27
Activo nominal:				
Gastos de organización menos amortización		1 —		
Pérdidas:				
Saldo ejercicios anteriores				77478 06
Cuentas de orden:				
Conversión			5316389 78	
Acciones de Directores en depósito			25000 —	5341389 78
		2403786 97		5547291 52
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			1750000 —	
Reserva legal			32213 69	
Fondo para gratificaciones empleados			6696 02	
Fondo de Seguros	9661 98			
Fondo para nuevo hospital	4776 52	14438 50		1788909 71
Pasivo exigible:				
Acreedores en c/corriente	22500 —		1928291 86	
Obligaciones a pagar	25000 —		768895 —	
Debentures			849100 —	
Acreedores hipotecarios		47500 —	73317 48	3619604 34
Pasivo transitorio:				
Varias cuentas a liquidar		2636 98		7590 57
Ganancias:				
Saldo utilidades corriente ejercicio				106186 90
Cuentas de orden:				
Conversión		2339211 49		
Directores por acciones en garantía				25000 —
		2403786 97		5547291 52

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1927.

Dr. Alfredo Gándara, presidente.— Alberto Faller, síndico

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis F. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 nero N. 15.726 v4 enero.

2221

"Comercial del Norte" Limitada

Sociedad Anónima

DOMICILIO: RECONQUISTA 46 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 1o. de Julio de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 5 de Septiembre de 1925

Capital:
Autorizado.................................. $ m/n 300.000.—
Suscripto.................................. » » 300.000.—
Realizado.................................. » » 207.500.—

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 24 de Octubre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Edificios y construcciones...	26034 69		
Amortizado....	8549 72	17484 97	
Maquinarias....	11287 35		
Amortizado....	2763 76	8523 59	
Muebles y útiles....	28770 82		
Amortizado....	9178 52	19592 30	
Herramientas....	85 45		
Amortizado....	29 89	55 56	
Animales y rodados....	7017 38		
Amortizado....	1697 71	5319 67	50976 09
Activo circulante:			
Mercaderías....		131307 89	
Haciendas y frutos varios....		2864 50	134172 39
Activo disponible:			
Caja sucursales....		1112 59	
Bancos:			
Sucursales....	3385 19		
Buenos Aires....	10209 07	13594 26	14706 85
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente:			
Sucursales....	141825 09		
Buenos Aires....	7856 45	149681 54	
Deudores en garantía....		3488 94	
Deudores varios:			
Sucursales....	22 56		
Buenos Aires....	704 73	727 29	
Documentos a cobrar:			
Sucursales....	34876 59		
Buenos Aires....	10019 10	44895 69	
Accionistas....		92500 —	291293 46
Activo transitorio:			
Cuentas en suspenso....			4331 66
Ganancias y pérdidas:			
Pérdidas del ejercicio....	48179 69		
Menos Saldo anterior....	21878 80		26300 89
			521781 34
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)....			5000 —
			526781 34
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto....		300000 —	
Reservas varias....		34327 03	
Reserva legal....		1245 09	335572 12
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente:			
Sucursales....	31737 76		
Buenos Aires....	200 —	31937 76	
Varios acreedores:			
Sucursales....	22197 39		
Buenos Aires....	18092 37	40289 76	
Obligaciones a pagar....		100981 70	
Intereses sobre acciones a pagar....		13000 —	186209 22
Pasivo transitorio:			
No existe.			
			521781 34
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)....			5000 —
			526781 34

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.
B. García Victorica, presidente. — G. Cornille, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:			
Edificios y construciones: Sobre $ 26.034.69....	$ 5.968.67		
Maquinarias 5 % sobre $ 11.287.35....	564.36		
Muebles y útiles: 10 % sobre $ 28.770.82....	2.877.08		
Herramientas: 20 % sobre $ 85.45....	17.09		
Animales y rodados: 10 % sobre $ 7.017.38....	701.73	10128 92	
Haciendas y frutos varios: Pérdidas sufridas....		1200 —	
Deudores incobrables:			
Sucursales....		7958 60	
Intereses y descuentos....		14752 18	
Gastos de Administración....		75823 65	
Mercaderías: Beneficios sobre ventas....			60572 72
Comisiones:			
Saldo....			1110 94
Pérdida ejercicio 1926/1927....			48179 69
		109863 35	109863 35

Buenos Aires, Junio 30 de 1927
B. García Victorica, presidente. — G. Cornille, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e4 enero N.° 15.739 v4 enero.

2186

"LA RAZA"

COMPAÑIA HISPANO ITALO ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

AVENIDA DE MAYO 580 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Mayo de 1922

Ramos en que opera: Incendios y Cristales.

Capital autorizado.................. $ c/l 4 500.000 —
» subscripto.................. » » 1.000.000 —
» realizado.................. » » 323.140 —

Balance al 30 de Septiembre de 1927

(Primer trimestre del 6o. Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas....	670860 —
Acciones de fundador....	100000 —
Caja y Bancos....	16261 19
Propiedades inmuebles....	—
Títulos de renta y valores diversos....	73858 31
Préstamos hipotecarios y sobre valores....	15500 —
Préstamos sobre pólizas Vida....	—
Obligaciones a cobrar....	—
Mobiliario y material....	61 6 05
Diversos deudores....	31397 44
Comisiones descontadas sección vida....	—
Gastos de organización a amortizar....	—
Gastos de explotación....	14785 73
Pérdidas y ganancias....	111044 72
Siniestros....	17250 88
Cuentas de orden....	45000 —
	1102104 32
PASIVO	
Capital subscripto....	1000000 —
Reservas....	45460 93
Reserva para gastos de explotación....	5040 74
Beneficios asegurados Vida....	—
Siniestros pendientes....	—
Diversos acreedores....	3:0 97
Cuentas de orden....	45000 —
Cuenta de explotación....	6251 68
	1102104 32

A. Gutiérrez Cañón, presidente.—A. Gutiérrez Urquijo, director general
R. Sánchez Sosa, contador.—E. Lanfranconi, síndico

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 enero N.° 15.725 v4 enero.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 327 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se san...

Nuevas Convocatorias

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Reconquista 46

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1928, a las 11,45 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital.
2.° Modificación de los Estatutos.
3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, según el art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con no menos de dos días de anticipación a la fecha de la misma, en el local de la Sociedad. — El Directorio.

e-4 enero N.° 15.746-v-18 enero.

LA ALFALFERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convocatoria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 19, inciso E y 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se realizará el 27 de Enero de 1928, a las 15.30, en el local, San Martín 121, segundo piso, a los efectos de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elegir un Síndico titular en reemplazo del elegido en la Asamblea Ordinaria del día 22 de Marzo de 1927, que renunció por razones particulares.
2.° Elegir un Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que suscriban conjuntamente con el Presidente y Secretario, ad-hoc, el acta de la Asamblea.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — Miguel F. Casares.

e4 enero N.° 15.750 v25 enero

SOCIEDAD FILARMONICA DRAMATICA "LAGO DI COMO"

Buenos Aires, Enero de 1928.

Estimado consocio:

Nos es grato invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 16 de Enero de 1928, a las 20 y 30 horas, en nuestro local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Relación de la Presidencia.
2.° Lectura y aprobación de la relación del movimiento de caja del 1.° de Julio al 31 Diciembre de 1927.
3.° Nombrar la Comisión de Escrutinio compuesta de cinco miembros.
4.° Elecciones de Presidente, Secretario, Tesorero, tres Consejales efectivos, dos Consejales suplentes, dos Revisores de Cuentas, tres miembros del Jurado de Honor, como dispone el artículo 20 bis de nuestro estatuto.
5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
6.° Libre palabra.

La C. D. ruega a los señores consocios que debido a la importancia de los asuntos a tratarse que intervengan numerosos para dar mayor realce a las discusiones.

Nota: — Se advierte a los señores consocios que la asamblea ordinaria quedará constituída y deliberará con validez con cualquier número de socios presentes, transcurrida una hora de la fijada para la misma, según el art. 48.

Art. 53. — Para poder intervenir en la asamblea ordinaria los señores consocios, tendrán que estar al corriente con el tesoro social, es deir todos los que tengan pagado el mes anterior al que tiene lugar la asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1928. — Jesús Zibecchi, presidente; Juan Scafati, secretario.

e4 enero N.° 15.753 v4 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1928, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, escritorio N.° 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del Síndico.
4.° Elección de tres Directores por un período de tres años.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para concurrir a las Asambleas, los señores accionistas depositarán en la sociedad con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio

e4 enero N.° 15.755 v21 enero

Convocatorias Anteriores

ASILO DE NIÑOS RAMON L. FALCON

662 Rioja 668

ASAMBLEA

El Asilo de Niños Ramón L. Falcón invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local, Rioja 668, el martes 10 de Enero de 1928 a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General.
2.° Elección de diez titulares de la C. Directiva.
3.° Elección de veintiún suplentes.
4.° Elección de tres revisadores de cuentas.
5.° Elección de cinco miembros del Jury.
6.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Nota: En caso de no haber quórum reglamentario, la segunda Asamblea se efectuará el mismo día media hora después de la hora señalada para la primera convocatoria, con el número presente. — Buenos Aires, Enero 2 de 1928. — Alferio C. D'Urso, secretario.

e3 enero N.° 15.734 v10 enero

LA ADMINISTRADORA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cangallo 466 (altos), el día Viernes 20 de Enero de 1928 a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 8.° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
II. Distribución de utilidades.
III. Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.
IV. Elección de Síndicos, titular y suplente.
V. Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Federico Bracht, Presidente.

e3 enero N.° 15.742 v 20 enero.

S. A. MERCANTIL PODESTA LTDA.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Enero de 1928, a las 16 horas, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Antonio Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones de nuestros Estatutos, para formar parte de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

e30 dicbr. N.° 15.706 v16 enero

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 17 horas del día 15 de Enero de 1928, en el local del Hotel Santa Cruz, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas presentado por el Directorio, por el Ejercicio de 1927.
2.° Elección Síndico y Suplente por finalización de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-30 dicbre. N.° 15.700-v-14 enero.

LA ELECTRICA DEL NORTE

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 11 de Enero de 1927, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927. Declaración de dividendos.
2.° Elección de dos Directores titulares.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha indicada.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — El Secretario.

e22 dicbr. N. 15.624 v9 enero

LA SOCIEDAD ANONIMA CAJA FERROVIARIA

Segunda convocatoria

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria" convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, por segunda vez, por no haber tenido lugar la anteriormente convocada por falta de número, para que se efectúe con cualquier número que concurra, de acuerdo con la segunda parte del artículo 19 de los estatutos, el día 14 de Enero de 1928, a las 15 horas, en el local de la Estación Retiro, F. C. Central Córdoba (3er. piso), con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de cinco directores titulares por tres años, cuatro directores suplentes por tres años; síndico titular y síndico suplente por un año, y
3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — L. E. Bivort, presidente; A. M. Carbonaro, director gerente.

N|B. — Serán válidas para esta asamblea las boletas de entrada que justifican el depósito de acciones expedidas con motivo de la convocatoria anterior.

e31 dicbr. N.° 15.723 v12 enero

ELECTROLUX, APARATOS ELECTRICOS
Sociedad Anónima

De conformidad a lo que establece el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el 11 de Enero de 1928, a las 15 horas, en el local social, Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de la persona que se encargará de gestionar y obtener su aprobación, publicación e inscripción.
3.° Elección de Director General y Síndico, por renuncia de los titulares.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 17 de los Estatutos, los Accionistas que deseen concurrir y votar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al señalado para ese acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

e20 dicbre. N.° 15.591 v10 enero

ASOCIACION BIBLIOTECAS Y RECREOS INFANTILES
Asamblea General

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se cita a los socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se realizará el próximo Sábado 7 de Enero a las 17 horas, en el local de la calle Las Casas 3738, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta anterior.
Informe y balance.
Renovación de la mitad de la C. D.
Asamblea extraordinaria para modificar los estatutos.
Nombrar dos revisores de cuentas.

Rosa B. de Mouchet, presidenta. — Victoria Gucovsky, secretaria.

e30 dic. N.° 15.710 v7 enero

ASOCIACION DE LA CONFERENCIA ANUAL ESTE DE SUD AMERICA DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos y Reglamentos de la Asociación, el Directorio de la misma la llama a Asamblea Extraordinaria para el día 13 de Enero próximo, a las 16,30 horas, en el templo de la calle Corrientes 718, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos y Reglamentos.

Al mismo tiempo convoca a Asamblea General para el mismo día y a las 17,40 horas, en el templo también mencionado, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura de la Memoria y Balance.
b) Balance de Caja y comprobantes por el Tesorero.
c) Renovación del Directorio de la Asociación.
d) Designación de dos socios para firmar el acta.

No habiendo quórum a la hora citada, se convoca para media hora después, de acuerdo con el artículo octavo de nuestros Estatutos.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1927. — J. P. Howard, Presidente. — J. E. Gattinoni, Secretario de Actas.

e-30 dicbre. N.° 15.702-v-13 enero.

"EL HOGAR PROPIO"
Banco de Crédito Real y de Edificación
Sociedad Anónima
2.ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos Sociales, llámase en segunda convocatoria a los señores accionistas de El Hogar Propio, Banco de Crédito Real y de Edificación, para celebrar la Asamblea General Ordinaria en su local social, en esta Ciudad, calle Moreno 909, el día 13 de Enero de 1928, a la hora 17, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al décimoséptimo ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares, por tres años; dos Directores suplentes, por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
3.° Designación de dos señores accionistas presentes para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los estatutos, para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones. En sustitución de éstos, será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio, justifiquen la propiedad de las acciones. En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o como representante si lo fuese.

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones.

Manuel Otero, director - secretario.

e29 dic. N.° 15.688 v10 enero

COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA DE CERAMICA OCHOA HUASI LTDA., SOCIEDAD ANONIMA

Por segunda vez se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1928, a las 21.30 horas, en la calle Salta 286, segundo piso, Capital Federal, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance relativo al segundo ejercicio fenecido el día 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores: Juan Pascual Herrainz, Angel Pascual, Ernesto Rodríguez Moldes y Emilio Arruti, que cesan en su mandato.
3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Asuntos varios.

Luis H. Beveraggi, secretario.

e24 dic. N.° 15.643 v4 enero

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La Comisión Directiva convoca a los Señores Socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local Central, calle Cangallo N.° 1154 el Martes 10 de Enero próximo, a las 21 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra de la finca Bartolomé Mitre Nos. 1137|43 efectuada por la Comisión Directiva para el Club de Gimnasia y Esgrima.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1927. — R. C. Aldao, Presidente. — P. G. Alemandri, J. C. Catán, Secretarios Honorarios.

e-21 dicbre. N.° 15.305-v-9 enero.

PRIMER CIRCUITO ARGENTINO DE EXHIBIDORES

(Sociedad Cooperativa Ltda.)

Por resolución del Directorio y sindicatura y en conformidad al Art. 59 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Enero de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Suipacha 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y balance.
2.° Renovación del directorio.
3.° Reforma de los estatutos ajustándolos al nuevo régimen legal de cooperativas (ley N. 11.388).

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — A. Cordero, presidente.

e30 dicbr. N.° 15.705 v11 enero

LUIS DE RIDDER LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que estipula el artículo 27 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 12 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Aprobar la remuneración del Directorio y Síndico.
4.° Elección de cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes, por un año.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.

El Presidente

e24 dic. N.° 15.641 v7 enero

LA PROGRESISTA, S. A.
2.ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 5 de Enero de 1928, a las 15 horas, en el local social, Diagonal Roque Sáenz Peña 547, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 14 ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, por tres años.
3.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Reducción de capital.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente, el acta de la Asamblea.

Esta Asamblea se realizará de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, con cualquier número de accionistas que concurran.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. — José Mª Gutiérrez, director gerente

e24 dic. N.° 15.642 v5 enero

DROGUERIA AMERICANA
(Sociedad Anónima)
Bartolomé Mitre 2176
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos N.os. 335 del Código de Comercio y 54 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Lunes 9 de Enero de 1928, a las 21 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 2176, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Nombramiento de Síndicos, titular y suplente, por renuncia de los que ejercían esos cargos y para completar el período de los dimitentes.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — Eduardo Ambrosetti, Presidente; Luis A. Pérez, Secretario.

Nota: — Todo Accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otro Accionista, por medio de carta - poder, la cual deberá presentarse en Secretaría hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea (Art. 53).

Se ruega a los señores Accionistas retiren la tarjeta de entrada, en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas del día de la Asamblea, sin la cual no se podrá tomar parte en la misma.

e20 dicbre. N.° 15.583 v5 enero.

GECO, S. A.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General que se celebrará el 26 de Enero de 1928, a las 17 horas, en el Pasaje Guemes, cuarto piso, escritorio 415, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco de la Nación Argentina o Banco Alemán Transatlántico o sucursales, hasta tres días antes de la fecha designada para este acto.

El Directorio

e30 dic. N.° 15.708 v17 enero

ESTANCIA SAN CRISTOBAL LIMITADA
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 10 de Enero de 1928, a las 16 horas, en el local social de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 267, segundo piso, a efecto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.
2.° Elección de los liquidadores de la Sociedad, determinación de sus facultades y duración de su mandato.
3.° Designación de una Comisión que controlará la operación en representación de los accionistas y que podrá disponer nuevas convocatorias de los Señores accionistas.
4.° Elección de dos accionistas que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los Señores Accionistas para tener derecho a concurrir y votar deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e-20 dicbre N.° 15.601-v-5 enero.

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1928, a las 11 horas, en el local, calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Remuneración a fijarse al Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927. — El Directorio.

e24 dic. N.° 15.644 v12 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación pública para la provisión de uniformes de paño y de brin para la policía de los Territorios Nacionales.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) para la provisión de 6.348 uniformes de brin, compuestos de chaquetilla y breech; 3.174 gorras de brin con escarapela argentina; 1.505 cascos igual a la muestra existente en la Oficina de Territorios Nacionales; 1505 uniformes de paño, tipo delgado, compuesto de gorra con escarapela, chaquetilla y breech; 3.565 uniformes de paño, tipo grueso, compuestos de gorra con escarapela, chaquetilla y breech; 1.900 capotes, idénticas características y color a la de los uniformes tipo grueso, indicadas anteriormente.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Territorios Nacionales, ante el Escribano General de Gobierno, el día 26 de Enero de 1928, a las 16 horas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, concurrir en horas hábiles, a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v-26 enero.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 3 de Febrero de 1928, a las 15 y 30 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa y en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran la licitación pública, para la provisión da artículos, para la confección de uniformes y trajes, a usarse durante el invierno del año 1928.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

v5 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 12 de Enero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de 154 camas de hierro destinadas al Hospital de Niños. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v12 enero

Llámase a licitación hasta el 19 del actual, a las 15 horas, para la instalación de una planta frigorífica y fabricación de hielo, en el hospital Rivadavia. Por datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 260. — La Tesorera.

v-19 enero.

Llámase a licitación hasta el 19 del actual, a las 15 y 20 horas, para la venta de la usina del asilo de Alienados de Lomas; por detalles, etc., ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-19 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Enero próximo a la hora diez y seis, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el **término de seis meses, a contar** desde el primero de Febrero al 31 de Julio de mil novecientos veintiocho.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

Mercedes, Diciembre|927. — La Secretaria.

v5 enero

Llámase a licitación pública para el 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de drogas, productos químicos e instrumental de farmacia. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v28 febrero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero de 1928 a las 9 horas, para la provisión de pan y galleta al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes sito en General Rodríguez, F. C. O. donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-12 enero.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1928, a las 10 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 enero

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de **formularios, útiles de escritorio**, libros rayados especiales, papeles y sobres en blanco, artículos de limpieza y varios, cajas de madera y carpetas especiales, etc., requeridos para las necesidades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el año 1928, de conformidad con los pliegos de condiciones que se entregarán a los interesados en la oficina de Suministros de dicha repartición, Ayacucho 780, cuarto piso - 44-Juncal 3244), desde las 12 hasta las 15 horas.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 23 (veintitrés) de Enero de 1928, a las 16 horas, en el despacho del Señor Secretario (primer piso), en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto

El Secretario

v23 enero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 23 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Enero de 1928, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1904, Ley N.° 4391, con cupón Abril 1928, 52.000 pesos moneda nacional.

Empréstito Pavimentación 1910, 7ta Serie, Ley 7091, con cupón Julio 1928, m$n. 334.800.

Empréstito Pavimentación 1910, 8va. Serie, Ley 7091, con cupón Julio 1928, m$n. 279.100.

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 9142, con cupón Julio 1928, 401.300 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — El Secretario - Gerente.

v23 enero.

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias y de Bonos de Ferrocarriles del Estado

Se hace saber a los interesados, que el día 23 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Febrero próximo, de los siguientes empréstitos.

Crédito Argentino Interno, 1917 — Ley 10.223, o$s. 138.569,80.

Crédito Argentino Interno, 1911 — Ley 8121, m$n. 583.722,47.

Crédito Argentino Interno, 1920 — Ley 11.027, m$n. 73.504,96.

Crédito Argentino Interno, 1924 — Ley 11.319, m$n. 208.050,83.

Crédito Argentino Interno, 1925, 1ra. Serie, Leyes 11,260 y 11.319, pesos moneda nacional 101.984,14.

Crédito Argentino Interno, 1925, 2da. Serie, Leyes 11,260 y 11.319, pesos moneda nacional 37.390,33.

Bonos de Obras Sanitarias, 2da. Serie, Leyes 10.998 y 11.165, m$n. 43.734,11.

Bonos Obras Sanitarias — Saneamiento y Desagües — Capital Federal y Provincias. — Emisión 1927, Ley 11.333, m$n. 25.788,37.

Bonos Obras Sanitarias — Saneamiento de Capitales de Provincias, Ley 11.333, m$n. 50.000.

Internos de Consolidación, 1927, Ley N.° 11.389, m$n. 256.875.

Crédito Interno de la Nación — Bonos de Ferrocarriles del Estado, 1ra. Serie Ley 11.389, m$n. 63.543,62.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante el mes de Febrero próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — El Secretario - Gerente.

v23 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del de la fecha para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para la Policía de los Territorios Nacionales.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 11 de Enero de 1928, a las 15 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno, en la **Dirección de la Penitenciaría Nacional.**

Nómina de los materiales a adquirirse:

3.161 metros cuadrados de vaqueta Patria, color natural, de 1ra.
84 docenas de cueros badanas raspadas, color natural, de 1ra.
9.664 kilos de suela macho para cosido de 1ra., de 18 kilos c|u. aprox.
194 ½ metros de suela gruponada, especial para viras.
1.640 metros de loneta cruda de 1 metro de ancho.
67 gruesas de hebillas dobles, niqueladas de 0,02.
421 piezas de presillas entrefinas, para botas.
55 docenas de carreteles de hilo lustre marrón N.° 20.
30 ½ docenas de carreteles de hilo Cadena, blanco, N.° 20.
2 docenas de carreteles de hilo Oso, blanco, N.° 0.
58 kilos de cola en cáscara, de 1ra.
38 kilos de harina de mandioca.
42 litros de vinagre.
2 kilos de cera virgen.
32 kilos de alambre para armar puntas.
10 kilos de clavos de hierro, 5 ½, para suelas.
129 kilos de clavos de hierro, 9|8 para tacos.
8 kilos de cera marrón, de 100 gramos cada una, en panes, para máq.
485 kilos de cemento extranjero.
47 kilos de cerote blanco.
47 kilos de cerote amarillo.
284 hojas de fieltro alquitranado.
7.990 pares de cambrillones, tamaño mayor.
111 ovillos de hilo lino de libra Barbour's, N.° 9 etiqueta rosa.
111 ovillos de hilo lino de libra Barbour's, N.° 7 etiqueta rosa.
83 ovillos de hilo lino de libra Barbour's, N.° 6 etiqueta rosa.
24 kilos de hilo acarreto, en ovillos Nos. 5, 2.
50 kilos de pasta blanca para puntas duras.
58 kilos de semillas, N.° 2 ½, para máquina.
22 kilos de semillas, N.° 1, para máquina.
75 kilos de clavos de hierro, 3 ½, para armar goodyear.
74 kilos de puntas cabeza perdida, de 0,02.
13 kilos de polvo de talco.
885 hojas papel de lija, ½ luna, número 1 ½.
333 hojas papel de lija, N.° 1 ½.
55 rollos papel de lija N.° 1 ½.
15 rollos papel de lija, N.° 0.
55 litros de tinta color marrón, especial para máquina.
164.500 ojalillos color marrón, N.° 153
100 metros de tela engomada blanca, de 3 telas.
5 litros de nafta.
60 gruesas de cordones trenzados, color marrón de 0,90.
87 kilos de alambre redondo, de 0,70 para tacos.
40 kilos de clavos de hierro, 4 ½, para suelas.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — C. R. Turdera, Secretario.

v11 enero.

TIERRA DEL FUEGO

Expte. C. 1880|927. — Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para el suministro de víveres frescos, artículos de almacén, menaje, ferretería, mecánica, material para "Decauville", harinas, lubrificantes, ropería, zapatería, calzados, etc., destinados a la provisión general de elementos para uso y consumo de la Cárcel de Tierra del Fuego (Usnuaia), durante el próximo **año, de 1928.**

Esta licitación pública se celebrará el día 10 de Enero próximo, a las quince (15) horas, en la Dirección Administrativa del **Ministerio de Justicia e Instrucción Pública**, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, y personas que concurran al acto.

Las respectivas planillas y pliegos de condiciones, se entregarán a los interesados en la **mencionada Dirección Administrativa** (Oficina de Suministros, Casa de Gobierno, 1er. piso), donde se facilitarán las informaciones que se requieran.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — L. C. Peluffo, Jefe Dirección Administrativa.

v10 enero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar las obras necesarias a los fines de habilitar como oficinas, el subsuelo del edificio del Consejo, que da sobre la calle Rodríguez Peña. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. — El Secretario General.

v27 enero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 24 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos para el servicio de té y café y limpieza de las oficinas, durante los meses de Enero a Junio inclusive de 1928. — Datos en Dirección Administrativa Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v-24 enero.

Llámase a licitación pública hasta las quince horas del día 23 de Enero próximo, para la adquisición de víveres frescos, artículos de almacén, combustibles, etc., necesarios para atender el servicio de alimentación de las seis escuelas de niños débiles, durante los meses de Febrero a Mayo del año próximo. — Datos en Dirección Administrativa. — Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-23 enero.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 19 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de 1.100 mapas de los Territorios Nacionales, y 3.262 de las provincias, necesarios para proveer a las escuelas dependientes de la Repartición.

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — El Secretario General.

v19 enero.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Enero de 1928, a las 15 horas, para la ejecución de obras de construcción de dos locales para depósito y ampliación del Departamento de Porteros en el edificio ocupado por la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 14, sito en la calle Santa Fe N.° 5039. — Datos en Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 953. — El Secretario General.

v-17 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de enero de 1928, a las 15 horas, para la adquisición de muebles, artículos de ropería, elementos para los consultorios médicos, vajilla, utensilios de cocina, etc., necesarios para completar la dotación de las escuelas de niños débiles. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General

v16 enero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 16 de Enero de 1928 a las 15 horas, para la ejecución de obras de ampliación y reparaciones en el edificio de propiedad del Consejo, en que funciona la Escuela N.° 1 de Puerto Belgrano (Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Puerto Belgrano (Buenos Aires), en igual día y hora. — El Secretario General.

v16 enero.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA

Pozos 1685

Llámase a licitación pública para el día 30 de Enero de 1928, a las 14,30 horas, para la provisión de aceites, hierros, aceros, pinturas, cuero, elementos de talabartería, artículos de ferretería, minerales, estopa, grasa, vaselina y otros (provisiones del año 1928). Por pliegos de condiciones y demás informes, dirigirse a la División Compras, de 12 y 30 a 19 y Sábados de 8 a 12 horas.

Tomás J. Bretz, Teniente Coronel de Adm., Jefe de la División Compras.

v30 enero.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de 2.000 quemadores para aparatos a nafta.

Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

Pedro Mainero, secretario.

v2 feb.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación privada por el término de veinte (20) días, para la construcción de casas habitaciones en la Destilería Fiscal de La Plata, según pliego de bases y condiciones N.° 1193 que puede retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Balcarce 278, piso tercero.

Las propuestas serán abiertas el día diez y seis (16) de Enero próximo a las quince (15) horas.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.— El Secretario General.

v16 enero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (15.000) quince mil toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 31 de Enero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.— Juan Ivaldi, secretario.

v31 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceites lubrificantes, para el consumo de las maquinarias en servicio, durante un año, de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día diez y siete de Enero próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-17 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (3.000) tres mil toneladas métricas de carbón tipo "Cardiff" para la maquinaria de los Distritos Corrientes y Córdoba, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de Enero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v26 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de goma, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el diez de Enero próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.— Juan Ivaldi, secretario.

v10 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 6.300 tiras de goma con destino al conducto de coagulante desde el Establecimiento Palermo hasta San Isidro, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840. 1er. piso, hasta el día diez de Enero próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.— Juan Ivaldi, secretario.

v10 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de arena, tipo grueso, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2do. piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día nueve de Enero próximo, a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v9 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de transporte de materiales, por el término de un año, de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2do. piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día nueve de Enero próximo, a las quince horas. día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v9 enero.

Expte. 18627 C. 927 O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de los forrajes necesarios y con destino a los servicios de la Institución, durante un año, de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones preparado al efecto, y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, hasta el día doce de Enero próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v12 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria destinada a la Usina Hidroeléctrica del Establecimiento Muñecas (Prov. de Tucumán), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la institución, calle Charcas 1840 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la ciudad de Tucumán.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día doce de Enero de 1928, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes diez y siete de Enero del mismo año, a las quince horas, día y hora éste último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v17 enero

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1928, a las 16.30 horas, para adjudicar el suministro y colocación de las barandas de hierro en las dos escaleras principales del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v28 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928 a las 14 y 45 horas para adjudicar la ejecución del revoque imitación piedra en los cielorrasos y paredes de los locales Nos. 205, 207, 209, 215 al 218 inclusive del piso bajo del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v-26 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero, a las 14 y 30 horas, para adjudicar los trabajos de pintura y decoración en el despacho del Director General de Correos y Telégrafos en el nuevo edificio para esa Administración. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v 26 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Enero de 1928 a las 14 horas, para adjudicar la provisión del material y mano de obra para la ejecución de los revoques de paredes y cielorrasos de las dos escaleras principales del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v-21 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Enero de 1928 a las 14 y 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a las oficinas de Correos y Telégrafos de la Ciudad de Rosario de Santa Fe. Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos, pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Centro instaladas en la Avenida General Belgrano N.° 344 de esa Ciudad, previo pago de la suma de $ 50.00 m|n.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Rosario.

Hasta el día y horas indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v-21 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1928 a las 16 y 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de reparo, blanqueo y pintura del edificio ocupado por la Alcaidía de Menores, sito en la calle Tacuarí N.° 762. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v30 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928, a las 14 y 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a las oficinas de Correos y Telégrafos de San Carlos Centro (Prov. de Santa Fe). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Santa Fe, instaladas en la calle Mendoza 3062 de esa ciudad, previo pago de la suma de ($ 10 m.n) diez pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la ciudad de Santa Fe.

Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v27 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Enero de 1928 a las 14 horas, para adjudicar el suministro del material y mano de obra para la ejecución de los tendidos de asfalto en las entradas de carros, playa de expedición, patio de maniobras, playa de recepción y local N.° 223, 224, 225 y 226 del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. — Pliegos de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v-17 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928 a las 14 horas, para adjudicar las obras de ampliación en el edificio de la Subprefectura de Paraná (Entre Ríos). — Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones en la oficina de licitaciones públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en las dependencias del servicio de construcción de la Zona Santa Fe, instaladas en la calle Mendoza 3062 de esa ciudad, previo pago de la suma de pesos 10 m|n.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Paraná.

Hasta el día y horas indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado

v-26 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de cintas transportadoras en la Sucursal N.° 2 de Correos, Avenida Leandro N. Alem 1518|36, a colocarse por vía de ensayo. Pliego de condiciones y demás documentos, en la Dirección General de Arquitectura, Secretaría, Lima N.° 287.

el dicbr. o|7021 v6 enero

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de diversos artículos destinados a la Fábrica de Sulfuro de Calcio en el Tigre.

Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

Pedro Mainero, secretario.

v1.° feb.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Enero del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 12.000 toneladas métricas de carbón tipo "Cardiff". Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v31 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de taller, máquinas para obras, motores y bombas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día primero de marzo de 1928, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso.)

o-7005-v-3-enero

Llámase a licitación pública para la provisión de veinticuatro grúas automóviles para diversos puertos. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día quince de Marzo de 1928, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de pesos 10 m|nal., que deberá abonarse en papel sellado nacional.

v7 enero.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el Arroyo Batelito, en paso Santa Petronila y un puente sobre el Río Sati, en el camino de Goya a Mercedes y Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avda .de Mayo 1370, 5.° piso.

v7 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la construcción de un puente en Carmen de Areco, sobre el camino a Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v31 enero

Llámase a licitación pública para el día 10 de Enero próximo, a las 14 horas, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland, con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v7 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Enero de 1928, a las 14 horas, para la adquisición de 120.876 metros cúbicos de madera dura, destinados a la renovación de la calzada del puente sobre el Río del Valle, Provincia de Catamarca.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5. piso.

v. 5 enero.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Enero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de 500 toneladas de cemento Portland.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación. Sección Compras, calle Belgrano 124. 1er. piso.

v-19 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 6 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de uniformes, sobretodos, capas y trajes encerados, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 1500|27 y las propuestas serán abiertas, el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de maderas del país (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 841|27, Anexo 1, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en preesncia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 febrero.

Llámase a licitación para el día 2 de febrero de 1928 a las 14,20 horas, para la provisión de materiales para instalaciones de telégrafo en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.— moneda nacional en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 935|27 Anexo 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v-2 febrero

Llámase a licitación para el día 16 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de Cuero de búfalo negro, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta a $ 2 m|nal., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 469|27, Anexo 1, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 enero.

Llámase a licitación para el día 20 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de farmacia, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 711|27 A. 1 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 enero.

Llámase a licitación para el día 18 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de materiales para soldar, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 907|27 A. 1, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 2 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que serán de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 enero.

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Diciembre de 1927, expedientes 23035 y 23036, F. 927, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos que comprende la construcción de la línea de San Juan a Jachal (su terminación).

Los planos, bases de licitación y pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 29 de febrero de 1928, en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes, de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9 a 12, previo pago de 2.00 m|n.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 1.° de marzo de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá en la hora indicada, a su apertura.

La Administración

v1.° marzo

Llámase a licitación para el día 10 de Enero de 1928, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de aceite de lino crudo y aceite para aparatos telegráficos, en las cantidades y condiciones que se indican en el pliego N.° 479|27 A. I, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 horas, los Sábados

Las ofertas serán abiertas el día indicado a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 enero.

Licitación Pública

Se avisa a los interesados que la fecha de la licitación de los trabajos que comprende la obra "Variante entre Km. 998-612. 10 C. y 999-924.60 C", ha sido prorrogada hasta el 16 de Enero de 1928

Las Bases de Licitación, Pliego de Condiciones y demás documentos concernientes a este llamado, podrán consultarse y adquirirse en las Oficinas del Ingeniero de la 5.ª Sección de Vía y Obras en estación Güemes (Salta), o en la Secretaría del Departamento Técnico, calle San José 180, cuarto piso, Buenos Aires, previo pago de veinte pesos ($ 20.00) moneda nacional, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial y se abrirán el día 16 de Enero de 1928 a las 15 horas, en el despacho del señor Ingeniero Principal.

La Administración
v16 enero

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1928 a las 14.20 horas, para la provisión de 4.800 durmientes comunes de 2 metros y especiales para cambio (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.º piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.º 1343|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran **al acto.**

v5 enero

Llámase a licitación para el día 3 de Enero de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de sobretodos y covert-coat en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, (4.º piso), donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el N. 1162|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 enero

Llámase a licitación pública para el día 9 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de 300 vagones cubiertos, 100 vagones plataformas y 50 vagones tanques, todos de 30 toneladas de carga máxima, trocha 1 metro, en las condiciones y de acuerdo a los planos y especificaciones establecidas en los respectivos pliegos que se encuentran en venta en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, al precio de $ 50,00 m|n los días hábiles Lunes a Viernes de 12 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.

El expediente respectivo lleva el N.º O. C. 1080|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el citado Departamento, en presencia de los interesados que deseen concurir al acto

v9 enero

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Enero de 1928, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.º piso, para la provisión de 2 tramos de acero dulce de 50 m. de luz, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.º 1170|27 que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 5 m|n., durante las horas 11.30 a 14 y de 6 a 18, lunes a viernes con excepción de los sábados que lo será **de 9 a 11 horas.**

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 enero

Llámase a licitación pública para el día 5 de enero de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de 35.000 durmientes comunes de 2.50 metros (Clasificación 39) en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.º piso), donde pueden ser retirados, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.º 293|27 Anexo 2 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-5-enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 1310 ó 1074 ó 141 M, 1927, de muestras y encomiendas norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 28 de junio de 1912.

Marca Luis Elverdin, s|n., 1 paquete, vapor Cabo Palos, serie G, 3105, fecha de entrada, junio 26|927.

Marca F. Valenzuela, s|n., 1 cajita, vapor Cabo Palos, serie G, 3106, fecha de entrada, junio 26|927.

Marca Banco Español del Río de la Plata, s|n., 1 fardo, vapor G. Cesare, serie G., 3191, fecha de entrada, julio 3 de 1927.

Marca Banco Español del Río de la Plata, s|n., 1 fardo, vapor G. Cesare, serie G., 3192, fecha de entrada, julio 3 de 1927.

Marca Banco Español del Río de la Plata, s|n., 1 fardo, vapor G. Cesare, serie G. 3193, fecha de entrada, julio 3 de 1927.

Marca Cía. Swift de la Plata, s|n., 1 cajón, vapor Deseado, serie G. 3230, fecha de enetrada, julio 6|927.

Marca Aulds y Co., s|n., 1 paquete, vapor Arlanza, serie G, 3251, fecha de entrada, julio 8|927.

Marca A. Jáuregui, s|n., 1 fardo, Tren Internacional, serie G. 3309, fecha de entrada, julio 11|927.

Marca A. Jáuregui, s|n., 1 cajón, Tren Internacional, serie G. 3310, fecha de entrada, julio 11|297.

Marca A. J. Kriegner, s|n., 1 cajón, vapor C. Idylle, serie G. 3396, fecha de entrada, julio 4|927.

Marca N. Casalnuevo, s|n., 1 cajón, vapor A. Legión, serie, G. 3414, fecha de entrada, julio 7|927.

Marca E. de G. Maraniello, s|n., 1 cajón, vapor Malte, serie G, 3416, fecha de entrada, julio 7|927.

Marca A. Herbert, s|n., 1 cajón, vapor Marquesa, serie G. 3438, fecha de entrada, julio 16|927.

Marca Int. T. Developer, s|n., 1 paquete, vapor Princesa, serie G. 3524, fecha de entrada, julio 20|927.

Marca Harrods Co., s|n., 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie G, 3554, fecha de entrada, julio 23|927.

Marca Miss Folconer, s|n., 1 cajón, vapor H. Pride, serie G, 3603, fecha de entrada, julio 25|927.

Marca G. Benevento y Figli, s|n., 1 cajón, vapor Cabos Palos, serie G. 3100, fecha de entrada, junio 26|927.

Marca Gonzalo Martínez, s|n., 1 atado, vapor R. V. Eugenia, serie Z, 2262, fecha de entrada, julio 23|927.

Marca Salvador Faradi, s|n., 1 caja, vapor América, serie Z, 2273, fecha de entrada, julio 27|927.

Marca Juan Novatis, s|n., 1 cajón, vapor Werra, serie Z. 2275, fecha de entrada, julio 23|927.

El Jefe.
v16 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 650|927 ó 650 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 650|927.

Marca B. C., número 8527, 1 cajón, vapor España, paquete 5222, fecha de entrada, diciembre 15|923.

El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N. 664|927 ó 664 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicacion del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 664|927.

Marca: H L P, contramarca: 650, N.º 1, 1 cajón, vapor Kola, paquete 5321, fecha de entrada Dic. 12|924.

El Jefe
v-4 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 663|927 ó 663 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 663|927.

Marca: S B C, s|n., 20 fardos, vapor Koln, paquete 5321, fecha de entrada Dic. 12|924.

El Jefe
v-4 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 662|927 ó 662 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 662|927.

Marca: T K, N.º 8|9|10, 3 cajones, vapor T, di Savoia, paquete 5182, fecha de entrada Dic. 4|924.

El Jefe
v-4 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 657|927 ó 657 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de razagos N.º 657|927.

Marca A. B., número 933|6, 4 cajones vapor Eubee, paquete 4640, fecha de entrada Octubre 31|924.

Marca A. B., número 1092|97.1104 7 cajones, vapor Eubee, paquete 4640, fecha de entrada Octubre 31|924.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 655|927 ó 655 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dipuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 655|927.

Marca Medis, número 1840, 1 cajón, vapor Re D'Italia, paquete 3385, fecha de entrada Julio 31|924.

El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 1413 M. ó 1160 M. ó 151 M. de encomiendas de la Dársena Norte que deben presentarse para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de junio del año 1912.

Serie G. N.º 3843, vapor T. Internacional, marca S. Perkin, una caja;— serie G. N.º 3940, vapor L. I. de Borbón, marca Masgrani y Cía., una caja;— serie G. N.º 3941, vapor I. I. de Borbón, marca Masgrany y Cía., una caja;— serie G. 4039, vapor Formosa, marca Banco Francés e Italiano, N.º 3, un paquete;— serie Z. N.º 2364, vapor Orania, marca Orlando Delbi Bori un baúl, serie Z. N.º 2431, vapor Formosa, marca Ciro di Natale, un paquete.

El Jefe
v16 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 651|927. ó 651 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 651|927.

Marca G. D., contramarca: Sta. Fé. número 3094|5, 2 cajones, vapor España, paquete 5222, fecha de entrada Diciembre 15|923.

El Jefe.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, do-

ña **María Ana Riviere de Lacrampe**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Lacrampe.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928. — El Secretario.

v7 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Cozzani de Cozzani**, por sí y sus hijos menores, **Hugo Andrés y Olga Romilda Cozzani**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Augusto Cozzani.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928. — El Secretario.

v7 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Aurora Grosso de Chiramberro**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Pedro S. Chiramberro.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928. — El Secretario.

v7 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Emma Liberata Pedrini de Risso**, por sí y su hijo menor, **Eduardo Alberto Risso**, en su carácter de viuda e hijo legítimo, del ex Médico de la Policía de la Capital, don Carlos Risso Domínguez.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928. — El Secretario.

v7 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Elina Gándara de Estéves**, por sí y sus hijos menores, **Alfredo José Miguel, Juan José y María Raquel Estéves**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Auxiliar Principal de la División Contralor del Comercio de Carnes. M. A., don Juan José Estéves.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928. — El Secretario.

v7 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Margarita Libini de Aguirre**, por sí y sus hijos menores, **José Antonio Secundino, María Teresa, Carlos Francisco, y Mario Aguirre**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Administración General de Correos y Telégrafos, don Secundino Aguirre.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928. — El Secretario.

v7 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Aurelia Rosa C. de Drake**, por sí y sus hijos menores, **Alberto E. y Carlos R. Drake**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Maestro, don Enrique A. Drake.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928. — El Secretario.

v7 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Ernesto Sacchitella**, por la menor, doña **Antonia Sacchitella**, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Emilio Sacchitella.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928. — El Secretario.

v7 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rita Rivarola de Belsunce**, por sí y su hija menor, **María Elena Belsunce**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Jefe de Desinfección de Vagones y Transportes de Tablada, don Martín Belsunce.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928. — El Secretario.

v7 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Cardoso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El secretario.

v24 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Casimiro Miranda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927

El Secretario

v4 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Nieva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — El Secretario.

v-21 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cirilo Araujo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — El secretario.

v13 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mateo Linisky**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1927.

El Secretario.

v-1.° febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo Perlino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927 — El Secretario.

v-8 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Labado**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927

El Secretario

v4 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Doria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927 — El Secretario.

v9 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvano Varciro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — El secretario.

v13 enero.

Por el término de treinta días a contar desede la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero **Don Minervini Mauro**, que deben presentarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927

El Secretario

v-4-enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Alfredo Victorino Torres**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927. — El Secretario.

v7 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Agustín Yodice**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927. — El Secretario.

v7 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero **Don Angel Frezno**, que deben presentarse a la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, dajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.

El Secretario.

v-4-enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Bazán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sofredo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Villagra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Tomás Figueroa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — El Secretario.
v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Minetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — El Secretario.
v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Noya, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — El Secretario.
v7 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Celia Rosa Nessi de Vidal, por los menores: Delia Paulina Sarmiento y Antonio Rómulo Sarmiento, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de Impuestos Internos, don Rómulo Alberto Sarmiento.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927. — El secretario.
v2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Solano López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.
v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Doucet, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.
v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Grillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.
v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Cascone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.
v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alois Bacuveik, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.
v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Dionisio Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. - El Secretario.
v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Joaquín López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — El secretario.
v13 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Maureiras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — El secretario.
v13 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Evers**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1927
El Secretario.
v-1.° febrero

Por el término de treinta días o contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rufino V. Bernardoni**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1927.
El Secretario.
v-1.° febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César de Tezanos Pinto, Secretaría N.° 60, se cita, llama y emplaza durante seis meses, cinco veces por mes, a doña **Ramona Arenas**, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que se le sigue sobre presunción de su fallecimiento.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Roberto Madero, secretario.
e3 nov. s|pp. N.° 4352 v9 nov.
e3 dic. s|pp. N.° 4352 v9 dic.
e3 enero s|p.p. 4352 v9 enero
e3 febrero s|p.p. 4352 v8 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita, llama y emplaza, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Guillermina Mousas de Blanco, Guillermina Manses de Blanco, Guillermina Mansas de Blanco, o Guillermina Mausas de Blanco**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, 22 diciembre de 1927.— Federico Luis Trujillo, secretario
e3 enero s|p. p. 4709 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **José Agustín Cattáneo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e3 enero s|p.p. 4696 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Tersana**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso
e3 enero s| p. p. 4711 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, en la Capital, Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Isaac B. Schrartzman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado **rebelde.**
Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay
e3 enero s|p. p. 4712 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro González**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-3 enero s|p.p. 4704-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Práxedes e Ignacio Bermejo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e3 enero s|p.p. 4697 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Dantón** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
— Miguel Frías Padilla, secretario.
e-3 enero s|p.p. 4707-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Jacobo Parmet**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde
Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e3 enero s|p. p. 4714 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Gruner** y doña **Ida Pinkewitz** o **Ida Pinkewitz de Gruner**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Juan A. García, secretario.
e3 enero s|p.p. 4691 v27 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Said Amid Abugauch**, procesado por el delito de defraudación, par que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario

e3 enero s|p. p. 4715 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel S. Garibaldi y Daniel D. Garibaldi**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e3 enero s|p. p. 4716 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ricardo Garrido**, ya sean como herederos o acreedores, par que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 32, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho

Buenos Aires, noviembre 23 de 1927. — Dámaso E. Palacios, secretario

e3 enero s|p. p 4690 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ricardo Rojo o Ricardo Rojo Durán**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. —M. A. Marini, secretario.

e3 enero s|p.p. 4699 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Manuel Olives**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p.p. 4698 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Pedro A. Olivella**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

e3 enero s|p. p. 4713 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo cítase a **Carlos Kirsch**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-3 enero s|p.p. 4700-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Solier Bilbao**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1927. — Gregorio A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-3 enero s|p.p. 4701-v-7 febrero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Rafael Copelli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — Tomás D. Casares, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4702-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Hugo A. Vacchini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

— Luis A. Bianchi, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4703-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Malagold**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-3 enero s|p.p. 4705-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Gregorio Israelky y Pedro Fainguersch**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-3 enero s|p.p. 4706-v-7 febrero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pedro Mario Rosselli**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927. —José A. Basualdo, Manuel C. Olmos, secretarios.

— Manuel C. Olmos, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4708-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Rosado**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e3 enero s|p.p. 4692 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Quer**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927. — T. D. Casares, secretario.

e3 enero s|p.p. 4693 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita, llama y emplaza a doña **Rosa Jobita Tabella de Maquieira**, para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la sucesión vacante de don **Francisco Brown**, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente en el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — José L. Urdapilleta, secretario.

e3 enero s|p.p. 4694 v20 enero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Jujuy, doctor Ernesto Sourrouille, cítase a don **Tufik Anaz y Anix Ebiy**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en el sumario que se les sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Jujuy, Diciembre 14 de 1927. — S. Cau Juliá, secretario.

e3 enero s|p.p. 4695 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita llama y emplaza al prófugo **Teodoro Lande**, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso

e3 enero s|p. p. 4710 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Andrés Acosta, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — José Urdapilleta, secretario.

e10 diebr. s|p.p. 4640 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Francisco Chas o Chaso o Cambra (a) El Gallego**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 diebr. s|p.p. 4641 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Jesús Juan Pazos**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e10 dic. s|pp. N.° 4650 v14 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor **Marcos A. Figueroa**, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Anastasio Mitros**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927. — J. C. Delheye, secretario.

e10 dic. s|pp. N.° 6451 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Elías Herrero Tanús**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 dic. s|pp. N.° 6454 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Guillermo Wilkinson y Alberico J. Gargano**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.

e9 dic. s|pp. N.° 4629 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio o Judas Kaatz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-10 dicbre s|p.p. 4663-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ramón Caldevilla**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e9 dicbr. s|p.p. 4628 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Colombo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-10 dicbre s|p.p. 4661-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Domingo Cambriglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre veintidós de mil novecientos veintisiete. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán al centro.

e9 dicbr. s|p.p. 4622 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Raffaelli**, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — **Carlos F. Figueroa, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Calcahuano, 3er. piso.

e9 dicbr. s|p.p. 4623 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado que fué del doctor A. L. Domínguez, se cita a **Teodoro Spósito**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 dicbr. s|p.p. 4624 v13 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Nicolasa Mucchi o Muchi o Nicolasa Mucchi de Báez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1927. — Ernesto G. Rom, secretario.

e9 dicbr. s|p.p. 4625 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Alberto Olsen Bustamante**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e20 dic. s|pp. N.° 4672 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Franco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e20 dic. s|pp. N.° 4673 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Membiela o Almibe**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e20 dic. s|pp. N.° 4674 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Calderone**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e20 dic. s|pp. N.° 4675 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Juan Córdoba**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e20 dic. s|pp. N.° 4676 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Francisco Aybar**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre doce de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-20 dicbre. s|p.p. 4677-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo García de Polavieja**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-20 dicbre. s|p.p. 4678-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Muladino**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-20 dicbre. s|p.p. 4679-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente a los procesados **Manuel Vilches y Augusto Damonte**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre trece de mil novecientos veintisiete. — **Carlos J. Guerello, secretario.**

e-20 dicbre. s|p.p. 4680 v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Etchart (h.)** a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.

e-20 dicbre. s|p.p. 4681-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo, **Enrique Pérez**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de firma, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-20 dicbre. s|p.p. 4682-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Felipe Quiñonez**, ex Alcalde de Estación Viale, Departamento Paraná, para que comparezca a estar a derecho en sumario que por cobro de pesos, sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación contra David Huber, por el término de treinta días, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, se le aplicará las penalidades de ley.

Paraná, Diciembre 14 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e-20 dicbre. s|p.p. 4683-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aniceto García**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e20 dicbr. s|p.p. 4684 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vázquez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e20 dicbr. s|p.p. 4685 v14 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **José Alvarez, Vicente Estala, Joaquín Botta, Solís González, Ernesto Chelardi, Pablo Abba, Antonio Lavado Galíndez, Carlos Diego Baz y Angel López**, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 293 del Código Penal, se les sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell Ville, Diciembre 16 de 1927. — P. Díaz Barraza, secretario.

e20 dicbr. s|p.p. 4686 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Gentile**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 dicbr. s|p.p. 4687 v24 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la ley 4707, que a continuación se expresan para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes si no comparecen: **Curetti Luis, Figuera Pablo, Formento Juan Bautista, Quiroga Manuel, Rosa Domingo, Salinas Miguel.**

Rosario, Secretaría, Diciembre 16 de 1927. — Pedro Barta, secretario.

e20 dicbr. s|p.p. 4688 v 24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Nuosci**, acusado de defraudación, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 dicbr. s|p.p. 4689 v24 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro o Pietro Puggioni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927. — J. J. Fuentes Pondal, secretario.

e20 dicbr. s|p.p. 4664 v24 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto (Juzgado 10, Secretaría N.° 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Pérez.**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.— H. García Juanicó, secretario.

e20 dicbr. s'p.p. 4665 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Santín Alvarez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e20 dicbr. s|p.p. 4666 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Donadío**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e20 dic. s|pp. N.° 4676 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro y José M. Rodríguez**, acusados de quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. — C. A. López Lecube, secretario.

e20 dic. s|pp. N.° 4671 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Luis J. Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e20 dic. s|pp. N.° 4669 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alejandro N. Gazzotto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — F. Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 dic. s|pp. N.° 4667 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e20 dic. s|pp. N.° 4668 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Moral**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro

e10 dic. s|pp. N.° 4656 v14 enero

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Luis Franko**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — David Uriburu, secretario.

e10 dicbr. s|pp. 4653 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Torres**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

— Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-10 diciembre s|p.p. 4662-v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Guillermo W Sutherland**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Placio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 dic. s|pp. N.° 4631 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **José López Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927 — Hernán Elizalde, secretario.

e9 dic. s|pp. N.° 4634 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Benegas y Carlos Amadeo**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927 — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro

e9 dic. s|pp. N.° 4636 v13 enero

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se hace saber a don **Pablo Natali**, que en el juicio que se tramita ante su Juzgado y Secretaría del Escribano autorizante y que le sigue el Procurador Fiscal por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice así: Paraná, Mayo 10 de 1918. Autos y Vistos......El Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Procedimientos, resuelve mandar se lleve adelante la ejecución con costas al demandado. Eleodoro Fierro.

Paraná, Noviembre 24 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e10 dic. s|pp. N.° 6453 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se cita a **Manuel Pateiro o Varandela o Benjamín o Manuel Lateiro**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 dic. s|pp. N.° [illegible] v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Di Paola**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 dic. s|pp. N.° 4637 v13 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Giuseppone o Jussoponi**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — R. P. Carbone, juez de paz.

e9 dicbr. s|p.p. 4617 v13 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ricardo Rojo o Ricardo Rojo Durán**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927. — M. A. Marini, secretario.

e9 dicbr. s|p.p. 4618 v13 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Pezzullo o Pezzulo o Pezzula**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — Luis Quirno Costa, secretario.

e9 dicbr. s|p.p. 4619 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquiles González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Miguel Newark**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 dicbr. s|p.p. 4620 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Mersi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — G. Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e9 dicbr. s|p.p. 4621 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Diego López**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Luis A. Bianchi, secretario.

e-10 diciembre s|p.p. 4657-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pedro Nalli y José Gallo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación delpresente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927. — J. Serano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 dicbre s|p.p. 4658-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Jesús Tapia**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-10 dicbre s|p.p. 4659-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Bordela**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-10 dicbre s|p.p. 4660-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Asencio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4638 v14 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Nicolás Montero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo, N.º 9 y Secretaría del que subscribe, N.º 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Jorge González del Solar, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4639 v14 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Livingston**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra "Osuna Pedro P. y otro - Delito contra la libertad individual", por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se le aplicará las sanciones de Ley.

Paraná, Noviembre 25 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e9 dic. s|pp. N.º 4633 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Vidal**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e9 dic. s|pp. N.º 4632 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Otero**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1927. — C. A. López Lecube, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4642 v14 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Jaime Llavallol, se cita**, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos **Lino Lemos**, acusado de malversación de caudales públicos y **Nicolás Sabino**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las prescripciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4649 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Bensson**, acusado de defraudación; **Esteban Sciangula**, por quiebra fraudulenta; **María Ramos**, por hurto **Roberto Ramos**, acusado por defraudación; **Ovidio García**, acusado por malversación y **Justo Alberto Kelly**, por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927 — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e10 dicbr. s|p p. 4647 v14 enero

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D. 5131 c|a. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado el día 7 de Julio ppdo., a pique en la ribera Este de la Isla Demarchi, sin nombre, ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4,42 metros; manga: 1,37 metros y puntal: 1,05 metros. El estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v24 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 3913 c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada por el patrón de la chata "C.M. 3" de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, el día 7 de Junio del corriente año, a la altura del km. 22, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3.45 mts., manga: 1.08 mts., puntal: 0.30 mts.; dos bancadas, dos toletes de hierro, pintada de gris y con dos remos usados.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º.

v18 enero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente L. 9814 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la playa del Río de la Plata, frente al paraje denominado "Estancia Pires", sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3,89 metros manga: 1,30; puntal: 0,48 metros; 14 curvas; forro de cedro en parte y en otras de pino, popa de espejo, color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v-18 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G-14.586, c|b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chata encontrada abandonada en el paraje denominado "Las Palmitas" en la margen derecha del Río Uruguay, entre el estero, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 15,10 metros, manga; 4,12 metros y puntal: 1,25 metros; casco de hierro, en buen estado de conservación, con un molinete a dos manijas, ocho bitas dobles y con treinta y ocho metros de cadena.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v-18 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítima, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente G-13.291-c|b-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el Arroyo Bellaco, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.60 metros; manga: 1.80 metros y puntal 0.69 metros. Pintado interior y exteriormente de verde y colorado; tres bancadas, castillete a proa; una chapa de bronce con el número 34 y un pedazo de cabo que le sirve de boza. En muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.º

v2 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G. 10397, c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30 días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontado abandonado como a 30 metros del Río Uruguay, en el paraje conocido por Nido de los Loros, el día 6 de Agosto ppdo., cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora: 5,40 metros; manga: 1,88 metros; puntal: 0,70 metro. Pintado exteriormente de blanco, con un cabo por fuera que rodea la borda, una boza de un metro, tres bancadas, sin nombre, ni número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.º 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º.

v12 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente R-12480, c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones:

Eslora 12.52 metros; manga 3.62 metros y puntal 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.º

v3 enero

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 100.992

ENNEGO

Junio 3 de 1924. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Diciembre 21 de 1927. — Aviso 8.129. v-7 enero

Acta N.° 112.258



Enero 28 de 1926. — Braceras y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.070. v-7 enero

Acta N.° 112.259



Enero 28 de 1926. — Braceras y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.071. v-7 enero

Acta N.° 112.260



Enero 28 de 1926. — Braceras y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.072. v-7 enero

Acta N.° 117.736

NOKO

Octubre 25 de 1926. — Arno Heilmann. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Substituída en Diciembre 23 de 1927. — Aviso N.° 8.163. v-7 enero

Acta N.° 121.476

PERGAMINOL

Abril 22 de 1927. — A. M. Casasco Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Substituída en Diciembre 19 de 1927. — Aviso N.° 8.070. v-7 enero

Acta N.° 112.261



Enero 28 de 1926. — Braceras y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.073. v-7 enero

Acta N.° 121.927



Mayo 12 de 1927. — Habib Elías Cohen. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Modificada en Diciembre 23 de 1927. — Aviso 8.217. v-7 enero

Acta N.° 122.762

SCANDIA

Junio 14 de 1927. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Corregida. — Aviso N.° 3.748. v-7 enero

Acta N.° 122.761



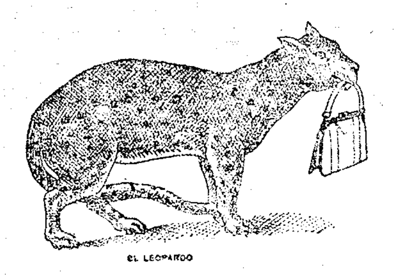
Junio 14 de 1927. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir mantecas en general, de la clase 22. Corregida. — Aviso N.° 3.747. v-7 enero

Acta N.° 124.621

SUPER

Septiembre 13 de 1927. — Fernández y Farini. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Substituída en Diciembre 19 de 1927. — Aviso N.° 8.066. v-7 enero

Acta N.° 125.812



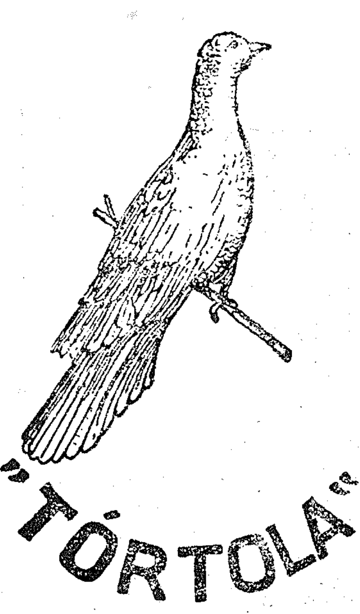
Noviembre 3 de 1927. — José Simón Kirschtein. —Para distinguir carteras para señora, de la clase 16. Corregida — Aviso N.° 6.951. v-7 enero

Acta N.° 126.347

MACEROTOR

Noviembre 25 de 1927. — Farrel Birmingham Company, Incorporated, de Ansonia, Estado de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.505. v-7 enero

Acta N.° 126.864



Diciembre 19 de 1927. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 51.918. — Aviso N.° 8.107. v-7 enero

Acta N.° 126.863



Diciembre 19 de 1927. — Garratt - Callahan Co., de San Francisco, California, E. U. de América. — Para distinguir substancias para limpiar calderas, metales, maderas, cueros, etc., de la clase 14. — Aviso N.° 8.108. v-7 enero

Acta N.° 126.865



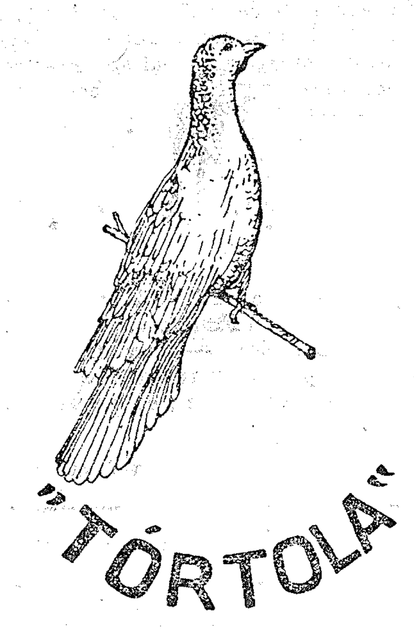
Diciembre 19 de 1927. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N. 51.919. — Aviso N.° 8.092. v-7 enero

Acta N.° 126.866



Diciembre 19 de 1927. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 51.920. — Aviso 8.093. v-7 enero

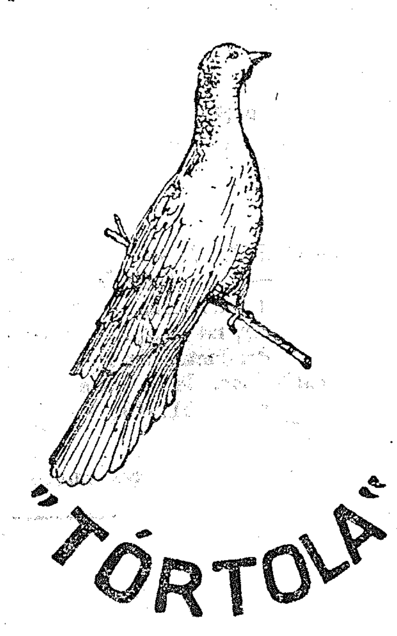
Acta N.° 126.867



Diciembre 19 de 1927. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 52.358. — Aviso N.° 8.094.

v-7 enero

Acta N.° 126.868



Diciembre 19 de 1927. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 51.921. — Aviso 8.095.

v-7 enero

Acta N.° 126.895



Diciembre 19 de 1927. — R. Villanueva Guerrico y Cía. — Para distinguir publicaciones, impresiones, reproducciones y letreros luminosos, de la clase 18. — Aviso N.° 8.064.

v-7 enero

Acta N.° 126.900

TRIFOLIO

Diciembre 19 de 1927. — Orsted y Lauersen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.104.

v-7 enero

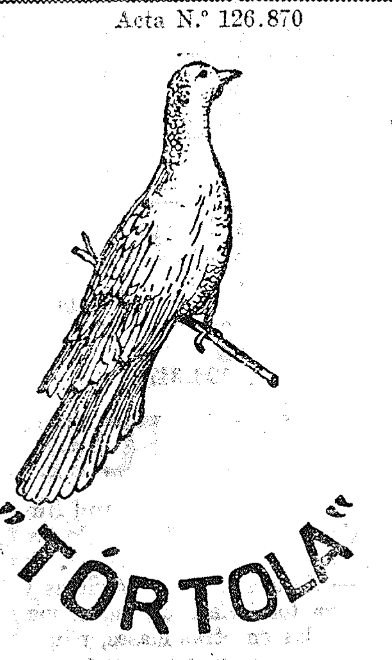
Acta N.° 126.869



Diciembre 19 de 1927. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 51.922. — Aviso N.° 8.096.

v-7 enero

Acta N.° 126.870



Diciembre 19 de 1927. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 51.923. — Aviso N.° 8.097.

v-7 enero

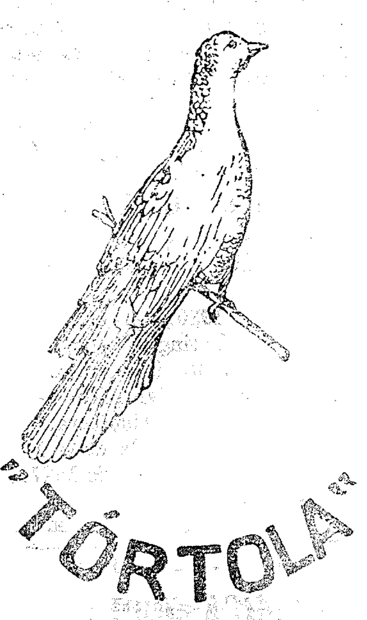
Acta N.° 126.871

"TÓRTOLA"

Diciembre 19 de 1927. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 51.924. — Aviso N.° 8.098

v-7 enero

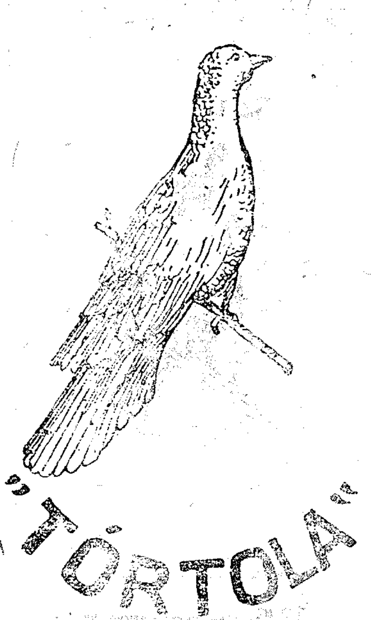
Acta N.° 126.873



Diciembre 19 de 1927. — José B. Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.250. — Aviso N.° 8.100.

v-7 enero

Acta N.° 126.872



Diciembre 19 de 1927. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 51.925. — Aviso N.° 8.099.

v-7 enero

Acta N.° 126.896

CLOROL

Diciembre 19 de 1927. — Oltra Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.067.

v-7 enero

Acta N.° 126.901

LAVANSECO

Diciembre 20 de 1927. — Eduardo González de la Vega. — Para distinguir jabón, de la clase 14. — Aviso N.° 8.068.

v-7 enero

Acta N.° 126.902

BALCRANK

Diciembre 20 de 1927. — The Cincinnati Ball Crank Co., de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8.131.

v-7 enero

Acta N.° 126.874



Diciembre 19 de 1927. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, chapas esmaltadas para revestimientos de materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinemotográficos, etc., de la clase 25. — Renovación de la N.° 51.926. — Aviso N.° 8.106.

v-7 enero

Acta N.° 126.897

SOLAFLEX

Diciembre 19 de 1927. — F. Schmiegelow. — Para distinguir artículos y material de imprenta, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.071.

v-7 enero

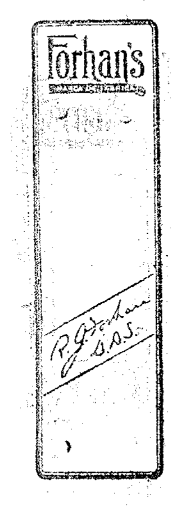
Acta N.° 126.898

GLAUCOSAN

Diciembre 19 de 1927. — Eugen Klose. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.101.

v-7 enero

Acta N.° 126.903



Diciembre 20 de 1927. — Forhan Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir productos medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.153. — Aviso N.° 8.133.

v-7 enero

Acta N.° 126.904

RED CHAIN

Diciembre 20 de 1927. — Chas Niedner's Sons Company, de Massachusetts E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N. 8.132.

v-7 enero

Acta N.° 126.906

LUNA BOND

Diciembre 20 de 1927. — Julián R. Esteves. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.135.

v-7 enero

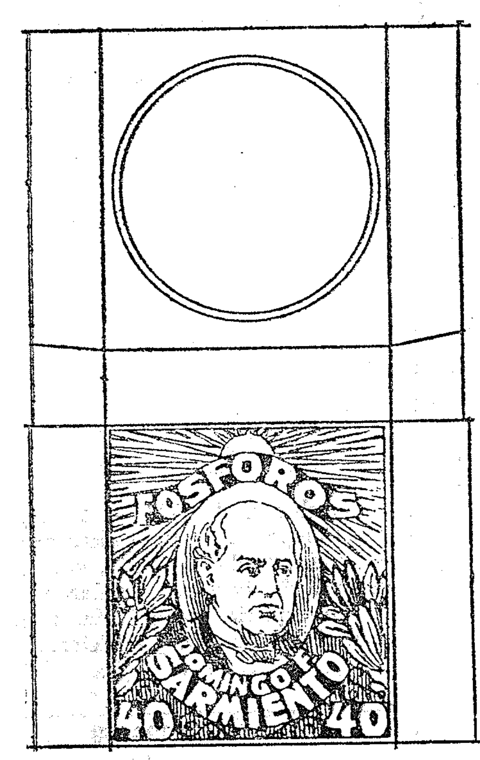
Acta N.° 126.907



Diciembre 20 de 1927. — Ernest Deltroff, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 8.035.

v-7 enero

Acta N.° 126.909



Diciembre 20 de 1927. — Santos Gómez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.138.

v-7 enero

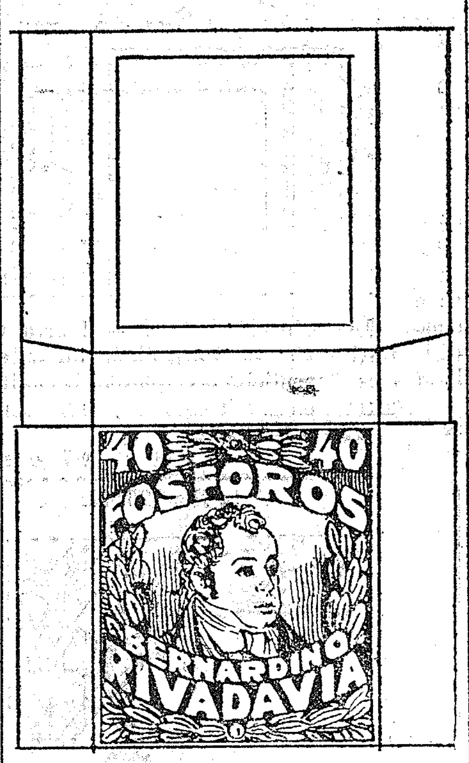
Acta N.° 126.905

LIMÓN SQUASH

Diciembre 20 de 1927. — Sociedad Anónima Compañía Coca-Cola Argentina Ltd. — Para distinguir una bebida sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.116.

v-7 enero

Acta N.° 126.910



Diciembre 20 de 1927. — Santos Gómez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.139.

v-7 enero

Acta N.° 126.911

BLENSIL

Diciembre 20 de 1927. — Arturo Serantes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.137.

v-7 enero

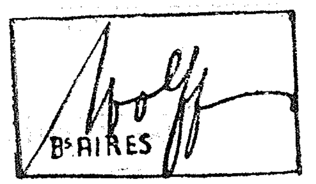
Acta N.° 126.912



Diciembre 20 de 1927. — Luis Rizzo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 8.141.

v-7 enero

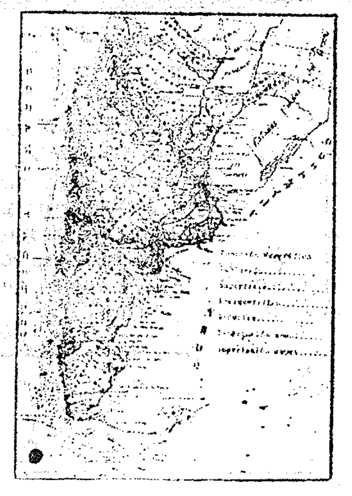
Acta N.° 126.913



Diciembre 20 de 1927. — Sociedad Anónima Segismundo Wolff Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.060.

v-7 enero

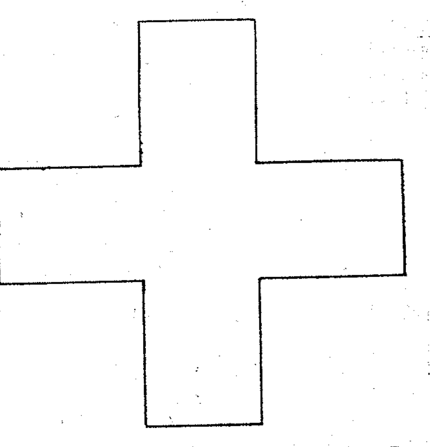
Acta N.° 126.914



Diciembre 20 de 1927. — Marcos Lezama Muñoz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.020.

v-7 enero

Acta N.° 126.915



PRODUCTOS "VIZCACHA"

Diciembre 21 de 1927. — Borzone y Marengo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.125.

v-7 enero

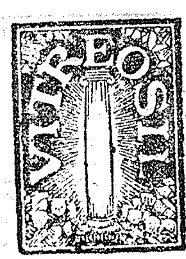
Acta N.° 126.916

ANAPHTOL TONNELIER

Diciembre 21 de 1927. — Andrés Bruyere. — Para disitinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.121.

v-7 enero

Acta N.° 126.917



Diciembre 21 de 1927. — The Thermal Syndicate Limited, de Northumberland. Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.906.

v-7 enero

Acta N.° 126.919

RÉVE D'OR

Diciembre 21 de 1927. — Parfumerie L. T. Piver, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 8.124.

v-7 enero

Acta N.° 126.920

MALET

Diciembre 21 de 1927. — La Salvia Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.123.

v-7 enero

Acta N.° 126.921

REDWOOD

Diciembre 21 de 1927. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.126.

v-7 enero

Acta N.° 126.922

REDWOOD

Diciembre 21 de 1927. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8.127.

v-7 enero

Acta N.° 126.923

ELCANO

Diciembre 21 de 1927. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 8.119.

v-7 enero

Acta N.° 126.924

MAITRE D'HOTEL

Diciembre 21 de 1927. — Manuel N. Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 8.117.

v-7 enero

Acta N.° 126.925

RIZBEL

Diciembre 21 de 1927. — María Ema Galatoire De Rizzi y Sra. M. F. Alice de Beltrán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.120.

v-7 enero

Acta N.° 126.926

PIROPOS

Diciembre 21 de 1927. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 8.122.

v-7 enero

Acta N.° 126.927

Thermos

Diciembre 21 de 1927. — Thermos (1925) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 51.044. — Aviso 8.128.

v-7 enero

Acta N.° 126.928

FATIMA

Diciembre 21 de 1927. — Juan Hauré. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.145.

v-7 enero

Acta N.° 126.929

AVENAFÉ

Diciembre 21 de 1927. — Juan Hauré. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.144.

v-7 enero

Acta N.° 126.930

NOCTURNE

Diciembre 21 de 1927. — T. Taylor Limited, de Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.142.

Acta N.° 126.931



Diciembre 21 de 1927. — The Ferro-Arc Welding Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electrodos para soldadura eléctrica, de la clase 20. — Aviso N.° 8.143

v-7 enero

Acta N.° 126.934

CALVETTI

Diciembre 2 de 1927. — Torres y Cía. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 8.154.

v-7 enero

Acta N.° 126.937

FIOLAX

Diciembre 21 de 1927. — Grebe y Diebel. — Para distinguir ampolletas y ampollas de vidrio de uso farmacéutico medicinal, y artículos de vidrio en general, de la clase 9. — Aviso N.° 8 152.

v-7 enero

Acta N.° 126.938

CRIOLLO

Diciembre 21 de 1927. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.164.

v-7 enero

Acta N.° 126.946

EL TREN

Diciembre 22 de 1927. — Morca y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la número 51.302. — Aviso N.° 7.876.

v-7 enero

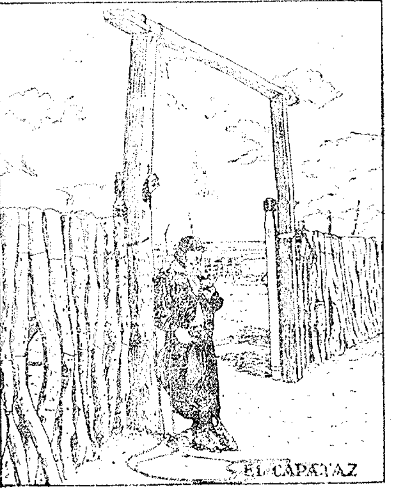
Acta N.° 126.947

ESPIRÓCIDA

Diciembre 22 de 1927. — La Química Industrial "Bayer Weskott y Cía."—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.994.

v-7 enero

Acta N.° 126.948



Diciembre 22 de 1927. — Ibarra, Guaresti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Aviso N.° 7.533.

v-7 enero

Acta N.° [illegible]



Diciembre 22 de 1927. — Ibarra, Guaresti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.534.

v-7 enero

Acta N.° 126.957

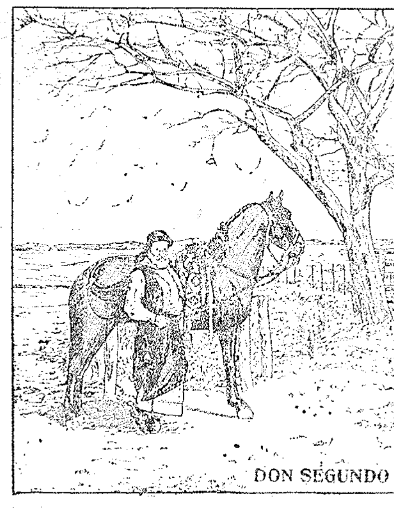


LA DIVINA COMEDIA

Diciembre 22 de 1927. — Arteta, García y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.149.

v-7 enero

Acta N.° 126.950



Diciembre 22 de 1927. — Ibarra, Guaresti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.531.

v-7 enero

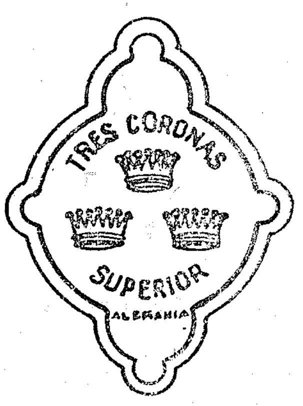
Acta N.z 126.951

DON SEGUNDO

Diciembre 22 de 1927. — Ibarra, Guaresti y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.532.

v10 enero

Acta N.° 126.953



Diciembre 22 de 1927. — Plate y Cía. Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.872.

v-7 enero

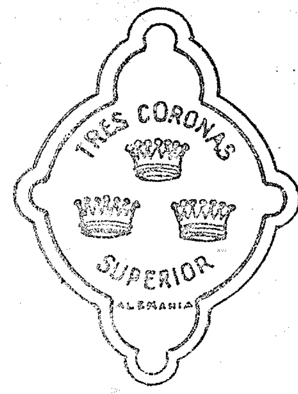
Acta N.° 126.955

EL CAÑON

Diciembre 22 de 1927. — Plate y Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria ,artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.871.

v-7 enero

Acta N.° 126.954



Diciembre 22 de 1927. — Plate y Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7.873.

v-7 enero

Acta N.° 126.956

TANGO

Diciembre 22 de 1927. — Mathieu Hnos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7, con excepción de piezas de música para tango. — Aviso N.° 7.995.

v-7 enero

Acta N.° 126.958

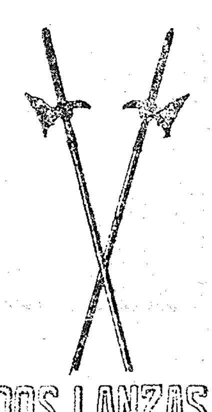


FIRMEZA

Diciembre 22 de 1927. — Arteta, García y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.150

enero

Acta N.° 126.959



DOS LANZAS

Diciembre 22 de 1927. — Arteta, García y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.151.

v-7 enero

Acta N.° 126.962

MARINA

Diciembre 22 de 1927. — Junghans Hnos., Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 7.875.

v-7 enero

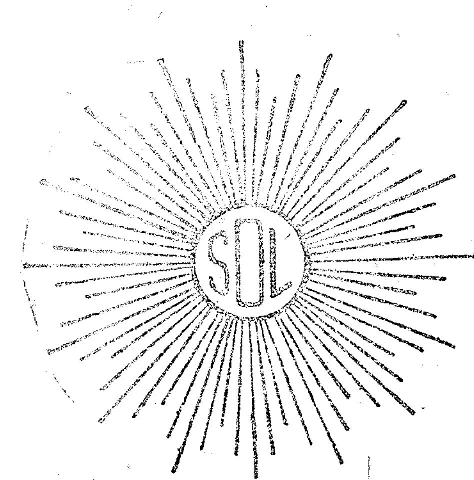
Acta N.° 126.961

CINNIA

Diciembre 22 de 1927. — J. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.147.

v-7 enero

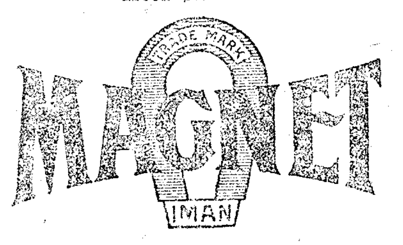
Acta N.° 126.963



Diciembre 22 de 1927. — Scally e Hijos. — Para distinguir carburo de calcio, clase 1. — Renovación de la N.° 52.400. — Aviso N.° 7.870.

v-7 enero

Acta N.° 126.964



Diciembre 22 de 1927. — Scally e Hijos — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.—Renovación de la N.° 51.303. — Aviso N.° 7.869.

v-7 enero

Acta N.° 126.966

PANTOKRAT KARTAREX

Diciembre 22 de 1927. — A. M. Thieme. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.172.

v-7 enero

Acta N.° 126.967

RŌTAREX

Diciembre 22 de 1927. — The Apex Electrical Manufacturing Company, de Cleveland, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.173.

v-7 enero

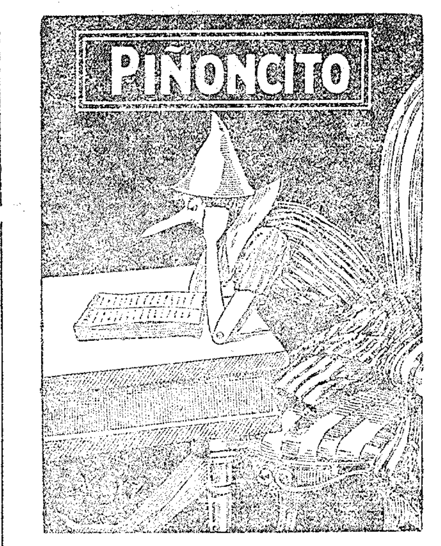
Acta N.° 126.971

LE SANCY

Diciembre 22 de 1927. — Blás L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pañuelería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.175.

v-7 enero

Acta N.° 126.968



Diciembre 22 de 1927. — Maucci Hermanos e Hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.168.

v-7 enero

Acta N.° 126.969



Diciembre 22 de 1927. — Maucci Hermanos e Hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos impresiones y publicaciones. — Aviso número 8.169.

v-7 enero

Acta N.° 126.970

SPLENDID

Diciembre 22 de 1927. — Maucci Hermanos e Hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.170.

v-7 enero

Acta N.° 126.972

LE SANCY

Diciembre 22 de 1927. — Blás L. Dubarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.176.

v-7 enero

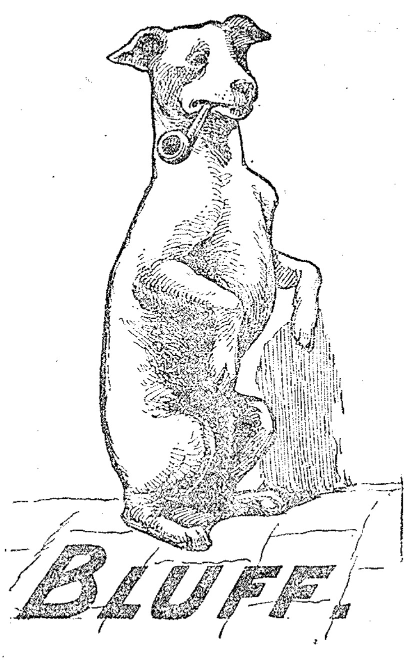
Acta N.° 126.973

LE SANCY

Diciembre 22 de 1927. — Blás L. Dubarry. — Para distinguid aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado. lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.177.

v-7 enero

Acta N.° 126.974



Diciembre 22 de 1927. — Moss y Cía. Ltda. Ama. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.162.

v-7 enero

Acta N.° 126.975

KING-CLIP

Diciembre 23 de 1927. — The Lunkenheimer, de Cincinnati, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería calderería, de la clase 4. — Aviso 8.185

v-7 enero

Acta N.° 126.976

RIV OFF. VILLAR PEROSA

Diciembre 23 de 1927. — Societá Anónima Officine Di Villar Perosa, de Torino, Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.183.

v-7 enero

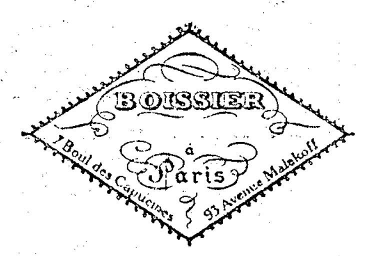
Acta N.° 126.977

SKILSAW

Diciembre 23 de 1927. — Skilsaw, Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, mareos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.188.

v-7 enero

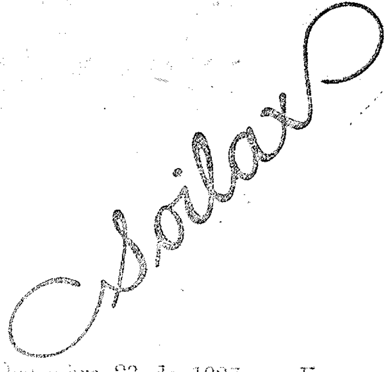
Acta N.° 126.989



Diciembre 23 de 1927. — Maison Boissier, Société Dailly y Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 8.213.

v-7 enero

Acta N.° 126.978



Diciembre 23 de 1927. — Economics Laboratory Inc., de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.189.

v-7 enero

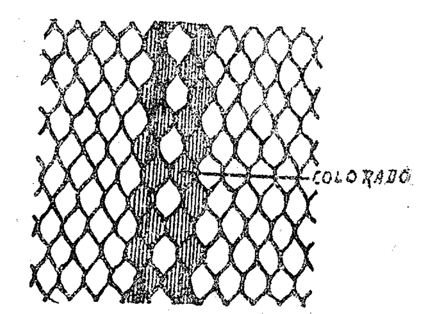
Acta N.° 126.980

BANDBOX

Diciembre 23 de 1927. — The Crosley Radio Corporation, de Cincinnati, Estado de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.190.

v-7 enero

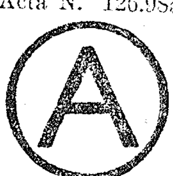
Acta N.° 126.982



Diciembre 23 de 1927. — Chas Niedner's Sons Company, de Malden, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 8.182.

v-7 enero

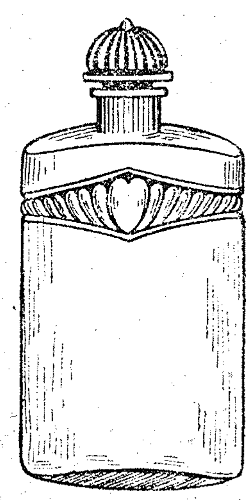
Acta N.° 126.985



Diciembre 23 de 1927. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería carpintería, de la clase 13. — Aviso 8.062.

v-7 enero

Acta N.° 126.986



Diciembre 23 de 1927. — Juan P. Mercier. — Para distinguir perfumería en general, clase 16. — Aviso N.° 8.179.

v-7 enero

Acta N.° 126.979

TRU-LAX

Diciembre 23 de 1927. — Blaktone Manufacturing Co., que comercia bajo el rubro de Truhaxe Manufacturing Co., de New-York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.186.
v-7 enero

Acta N.° 126.987

ANABOLIN

Diciembre 23 de 1927. — A. Ferrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.181.
v-7 enero

Acta N.° 126.988

MARQUISE

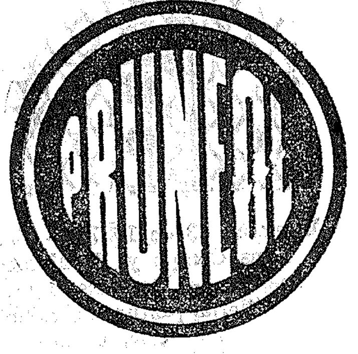
Diciembre 23 de 1927. — José M. Darelli. — Para distinguir artículos de electro plata y metales no preciosos, artículos de fantasía y joyería falsa, clase 9. — Renovación de la N.° 51.192. — Aviso N.° 8.180.
v-7 enero

Acta N.° 126.991

Casa LEVY

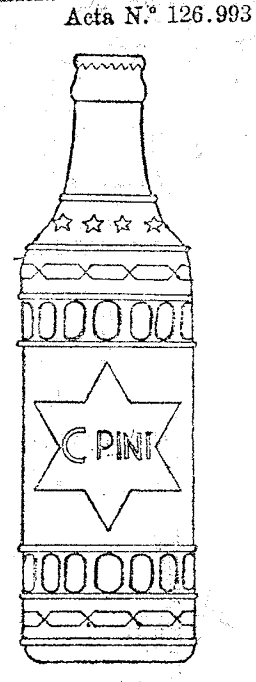
Diciembre 23 de 1927. — Minotti y Torra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.214.
v-7 enero

Acta N.° 126.992



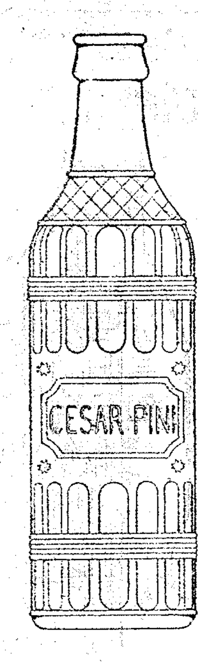
Diciembre 23 de 1927. — José Casanova. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.216.
v-7 enero

Acta N.° 126.993



Diciembre 23 de 1927. — César Pini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.212.
v-7 enero

Acta N.° 126.994



Diciembre 23 de 1927. — César Pini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.211.
v-7 enero

Acta N.° 126.995

BUDA

Diciembre 23 de 1927. — Angel Saad. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7.957.
v-7 enero

Acta N.° 126.996



Diciembre 23 de 1927. — Folco y Lozza. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.160.
v-7 enero

Acta N.° 126.999

ITALIAN

Diciembre 23 de 1927. — Julius Kayser y Company — de New-York, E. U. de A. — Para distinguir: ropa interior en general, clase 15. — Renovación de la N.° 51.577. — Aviso N.° 8.203.
v-7 enero

Acta N.° 127.000



Diciembre 23 de 1927. — Julius Kayser y Company — de New York, E. U. de A. — Para distinguir: guantes en general, clase 16. — Renovación de la N.° 51.344. — Aviso N.° 8.204.
v-7 enero

Acta N.° 127.002

PALA "WOOD"

Diciembre 23 de 1927. — The Wood Shovel And Tool Company — de Piqua, Estado de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir: palas en general, clase 10. — Aviso N.° 8.206.
v-7 enero

Acta N.° 127.001



Diciembre 23 de 1927. — Standard Pneumatic Action Co. — de New York, E. U. de A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos ejecutadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 8.205.
v-7 enero

Acta N.° 127.003

KEYSTONE

Diciembre 23 de 1927. — Keystone Steel y Wire Company, — de Peoria, Est. de Illinois, E. U. de América. —Para distinguir: alambre, tejidos de alambre y cercos de alambre en general, clase 4. — Aviso N.° 8.207.
v-7 enero

Acta N.° 127.004

SQUARE DEAL

Diciembre 23 de 1927. — Keystone Steel y Wire Company, — de Peoria, Est. de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir: alambres, tejidos de alambre y cercos de alambre en general, clase 4. — Aviso N.° 8.208.
v-7 enero

Acta N.° 127.005

Galvannealed

Diciembre 23 de 1927. — Keystone Steel y Wire Company, — de Peoria, Est. de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir alambres, tejidos de alambre y cercos de alambre en general, clase 4. — Aviso N.° 8.209.
v-7 enero

Acta N.° 127.006

MONARCH

Diciembre 23 de 1927. — Keystone Steel y Wire Company, — de Peoria, Est. de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir: alambres, tejidos de alambre y cercos de alambre en general, clase 4. — Aviso N.° 8.210.
v-7 enero

Acta N.° 127.007

SAKALAVA

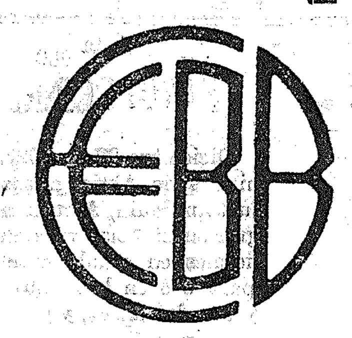
Diciembre 23 de 1927. — Antonio Nota. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.103.
v-7 enero

Acta N.° 127.008

PURGOBIEN

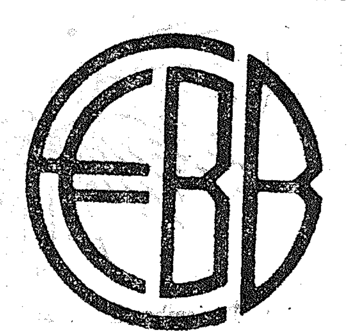
Diciembre 23 de 1927. — Alfredo Lamas (hijo). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso N.° 17.485.
v-7 enero

Acta N.° 127.011



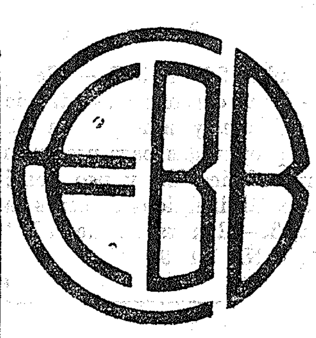
Diciembre 24 de 1927. — Empresas Eléctricas de Bahía Blanca. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.192.
v-7 enero

Acta N.° 127.012



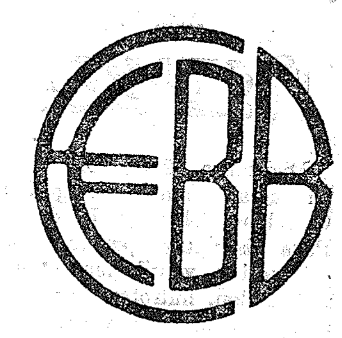
Diciembre 24 de 1927. — Empresas Eléctricas de Bahía Blanca. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.191.
v-7 enero

Acta N.° 127.013



Diciembre 24 de 1927. — Empresas Eléctricas de Bahía Blanca. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.193.
v-7 enero

Acta N.° 127.014



Diciembre 24 de 1927. — Empresas Eléctricas de Bahía Blanca. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitiviniculturа y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.198.
v-7 enero

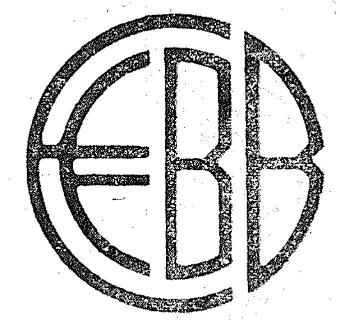
Acta N.° 127.009

FAVORITO

Diciembre 23 de 1927. — Luis Tonelli Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir: vinos en general, clase 23. — Aviso N.° 8.161.

v-7 enero

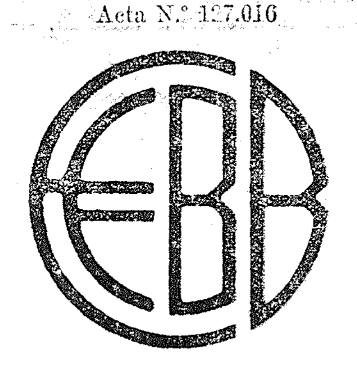
Acta N.° 127.015



Diciembre 24 de 1927. — Empresas Eléctricas de Bahía Blanca. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.199.

v-7 enero

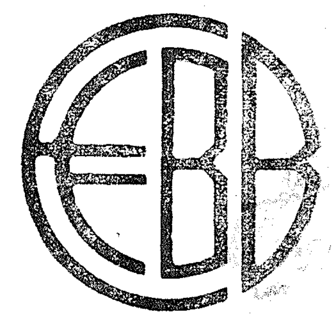
Acta N.° 127.016



Diciembre 24 de 1927. — Empresas Eléctricas de Bahía Blanca. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8.200.

v-7 enero

Acta N.° 127.017

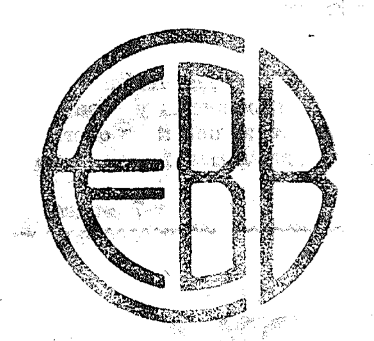


Diciembre 24 de 1927. — Empresas Eléctricas de Bahía Blanca. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8.202.

v-7 enero

v-7 enero

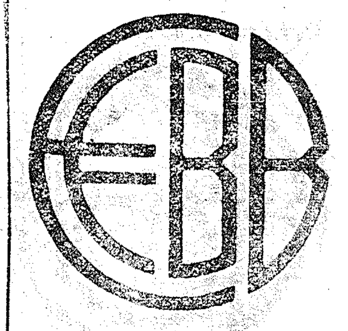
Acta N.° 127.018



Diciembre 24 de 1927. — Empresas Eléctricas de Bahía Blanca. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.201.

v-7 enero

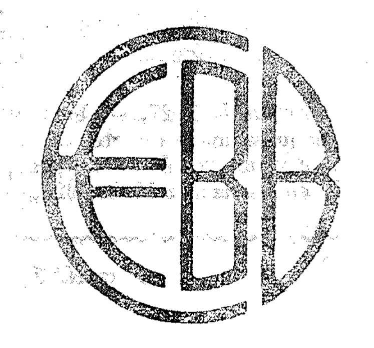
Acta N.° 127.019



Diciembre 24 de 1927. — Empresas Eléctricas de Bahía Blanca. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.195.

v-7 enero

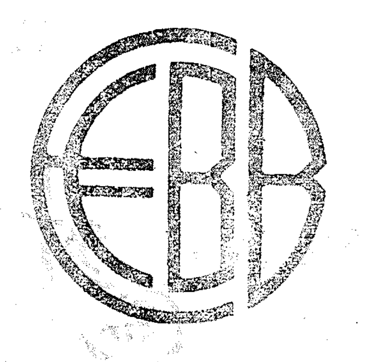
Acta N.° 127.020



Diciembre 24 de 1927. — Empresas Eléctricas de Bahía Blanca. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8.194.

v-7 enero

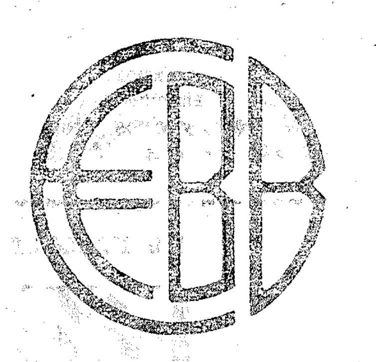
Acta N.° 127.021



Diciembre 24 de 1927. — Empresas Eléctricas de Bahía Blanca. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 8.196.

v-7 enero

Acta N.° 127.022



Diciembre 24 de 1927. — Empresas Eléctricas de Bahía Blanca. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 2^ — Aviso N.° 8.197.

v-7 enero

Acta N.° 127.023

MULTILUX

Diciembre 24 de 1927. — Compañía General de Publicidad Vierno Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.262.

v-7 enero

Acta N.° 127.024

MULTILUX

Diciembre 24 de 1927. — Compañía General de Publicidad Vierno Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la calse 14. — Aviso N.° 8.263.

v-7 enero

Acta N.° 127.025

MULTILUX

Diciembre 24 de 1927. — Compañía General de Publicidad Viernos Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.264.

v-7 enero

Acta N.° 124.026

BOV

Diciembre 24 de 1927. — Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.155.

v-7 enero

Acta N.° 127.027

BOV

Diciembre 24 de 1927. — Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.156.

v-7 enero

Acta N.° 127.028

BOVINA

Diciembre 24 de 1927. — Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. — Pará distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.157.

v-7 enero

Acta N.° 127.029

BOVINA

Diciembre 24 de 1927. — Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.158.

v-7 enero

Acta N.° 127.030

BOV

Diciembre 24 de 1927. — Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos, agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.265.

v-7 enero

Acta N.° 127.031

Po-Ho

Diciembre 24 de 1927. — Po - Ho Sanitats - Werk Hamburg Otto Joh Jul. Witt y Sohne, — de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.266.

v-7 enero

Acta N.° 127.032

WOOL - WORTH

Diciembre 24 de 1927. — Josefina Antini. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8.267.

v-7 enero

Acta N.° 127.033

WOOL - WORTH

Diciembre 24 de 1927. — Josefina Antini. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso N.° 8.268.

v-31 diciembre.

Acta N.° 127.034



Diciembre 24 de 1927. — Vicente Pancbianco. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.220.

v-7 enero

Acta N.° 127.036

LEADER

Diciembre 24 de 1927. — Pepe y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8.2[illegible].

v-7 enero

Acta N.° 95.018

FOLCO & LOZZA

Junio 27 de 1923. — Folco y Lozza. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Diciembre 23 de 1927. — Aviso N.° 8.159.

v-7 enero

Acta N.° 114.065

"MOLINO FORRAGERO DE AVELLANEDA"

Mayo 5 de 1926. — E. Castelli e Hijo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Modificada en Diciembre 21 de 1927.— Aviso N.° 8.130.

v-7 enero

Acta N.° 120.690

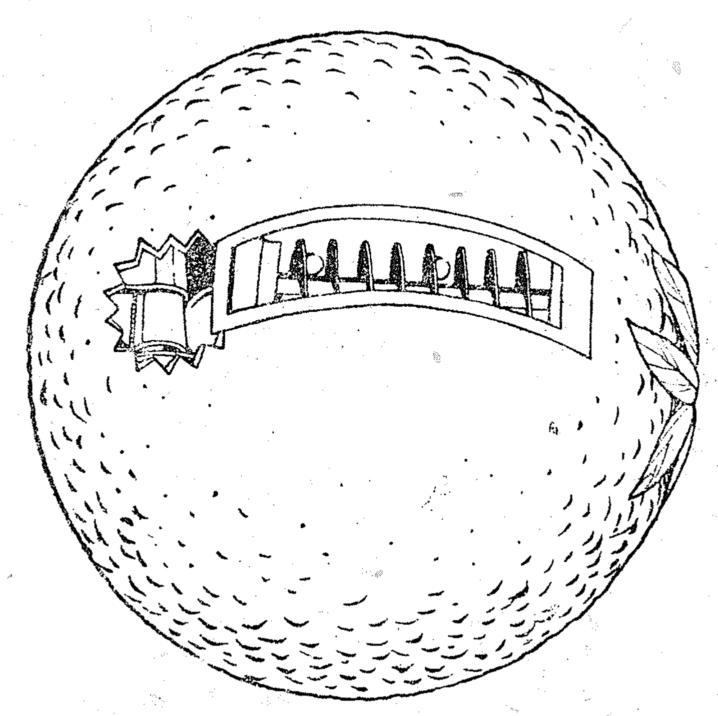
"DOMINOIL"

O OLEO QUE DOMINA O ATTRICTO

Marzo 18 de 1927. — Walter y Co., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1.548.

v-7 enero

Acta N.° 122.890



Junio 22 de 1927. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Diciembre 22 de 1927. — Aviso N.° 8.174.

v-7 enero

Acta N.° 126.875

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.072.

v-7 enero

Acta N.° 126.878

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.075.

v-7 enero

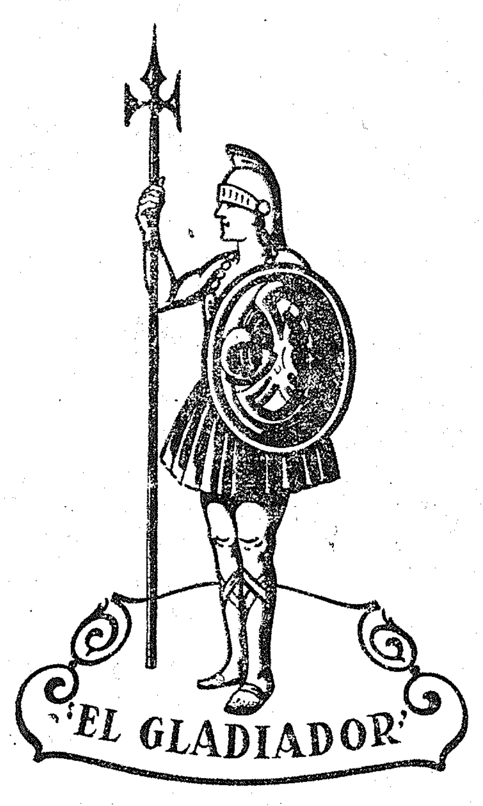
Acta N.° 126.763



Diciembre 15 de 1927. — Federico B. Mansilla. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Modificada en Diciembre 19 de 1927. — Aviso N.° 7.954.

v-7 enero

Acta N.° 126.8[illegible]1



Diciembre 19 de 1927. — Yalov y Strutz. — Para distinguir pinturas, barnices, aceites y pinceles, de la clase 10. — Aviso N.° 8.058.

v-7 enero

Acta N.° 126.876

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.073.

v-7 enero

Acta N.° 126.877

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.[illegible].

v-7 enero

Acta N.° 126.879

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.076.

v-7 enero

Acta N.° 126.880

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 8.077.

v-7 enero

Acta N.° 126.881

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 8.078.

v-7 enero

Acta N.° 126.882

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos. Bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso 8.079.

v-7 enero

Acta N.° 126.883

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.080.

v-7 enero

Acta N.° 126.884

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso 8.081.

v-7 enero

Acta N.° 126.885

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8.082.

v-7 enero

Acta N.° 126.886

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.083.

v-7 enero

Acta N.° 126.887

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.084.

v-7 enero

Acta N.° 126.888

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso 8.085.

v-7 enero

Acta N.° 126.889

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.086.

v-7 enero

Acta N.° 126.890

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.087.

v-7 enero

Acta N.° 126.891

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 8.088.

v-7 enero

Acta N.° 126.892

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.089.

v-7 enero

Acta N.° 126.893

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arbori cultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 8.090.

v-7 enero

Acta N.° 126.894

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, chapas esmaltadas para revestimiento de materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, etc., de la clase 25. — Aviso N.° 8.091.

v-7 enero

Acta N.° 126.899

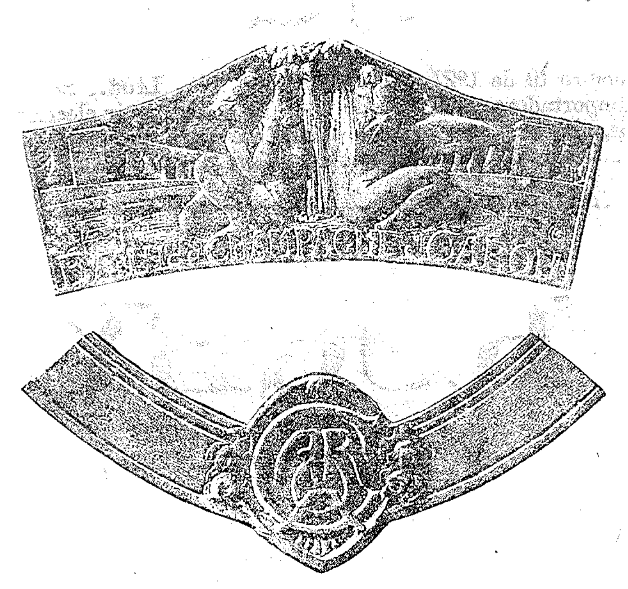


MARCA REGISTRADA

Diciembre 19 de 1927. — Zampini y De Nicola. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 8.065.

v-7 enero

Acta N.° 126.908



Diciembre 20 de 1927. — Ernest Daltroff, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 8.034.

v-7 enero

Acta N.° 126.918

"LAFONT"

Diciembre 21 de 1927. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.118.

v-7 enero

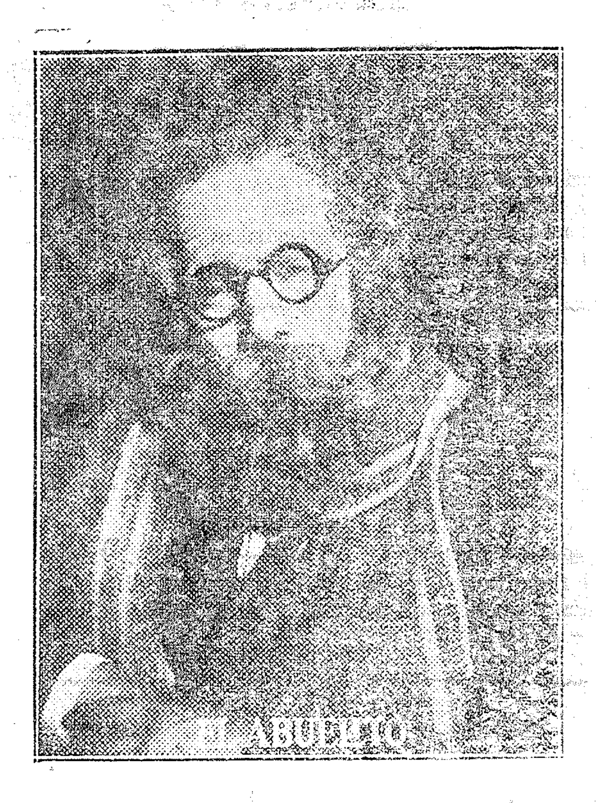
Acta N.° 126.936

MOON DIANA MOTOR CAR

Diciembre 21 de 1927. — Juan A. Roccatagliata. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.166.

v-7 enero

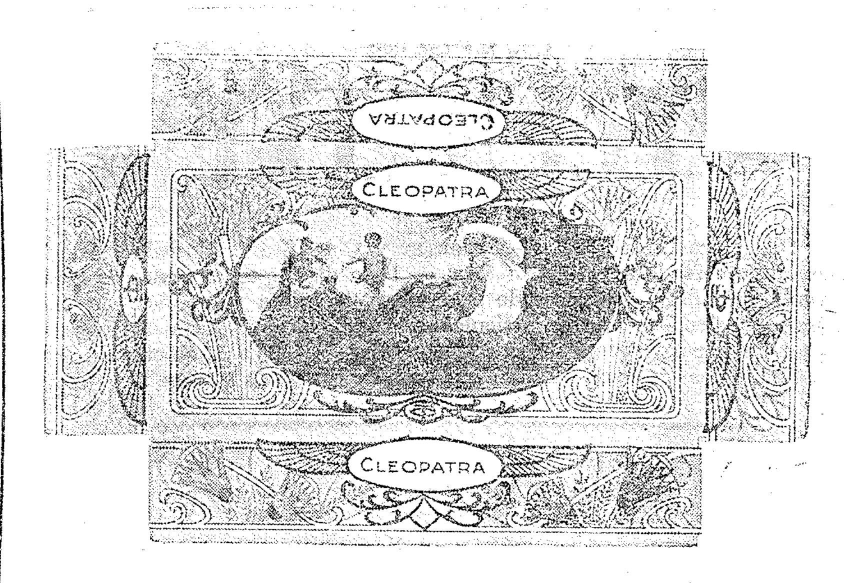
Acta N.° 126.932



Diciembre 21 de 1927. — Federico B. Mansilla. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.134.

v-7 enero

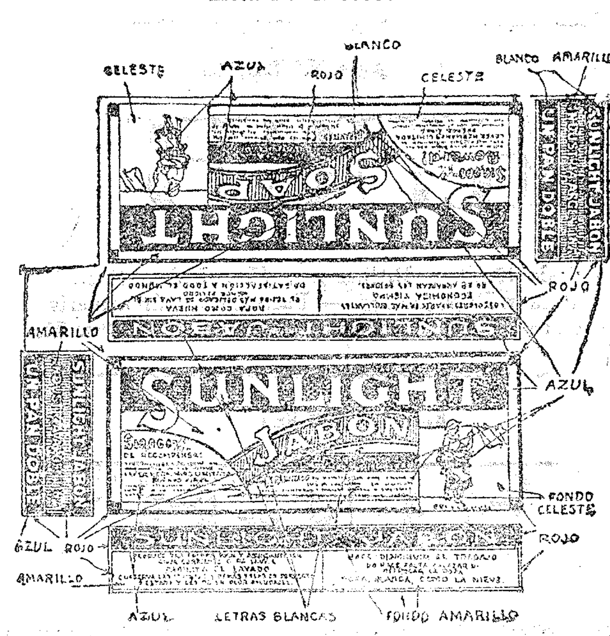
Acta N.° 126.933



Diciembre 21 de 1927. — Cirilo Torrecilla. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.153.

v-7 enero

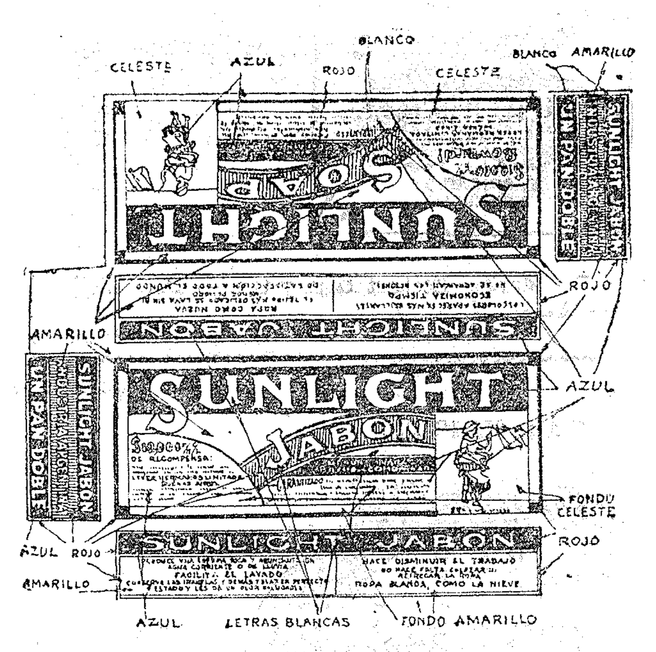
Acta N.° 126.939



Diciembre 21 de 1927. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Aviso N.° 8.112.

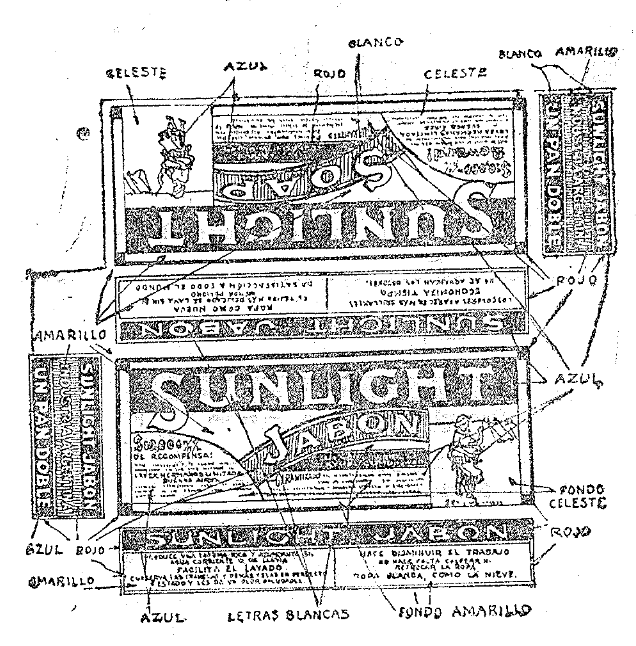
v-7 enero

Acta N.° 126.940



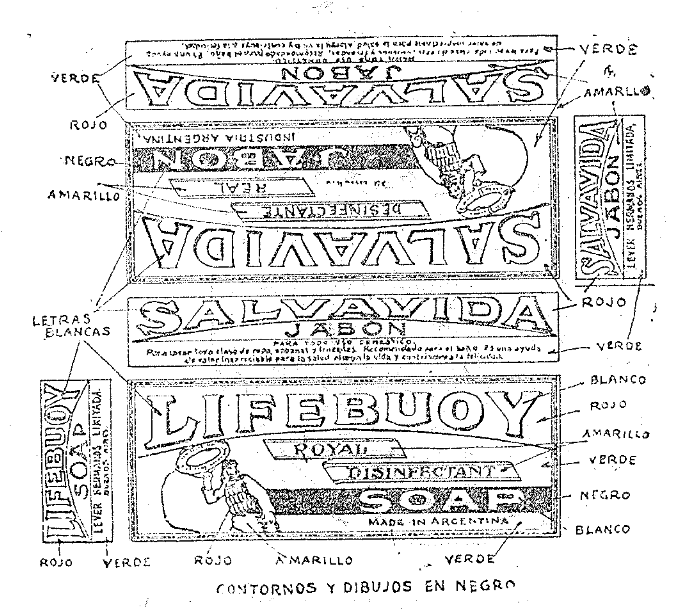
Diciembre 21 de 1927. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso 8.111.
v-7 enero

Acta N.° 126.941



Diciembre 21 de 1927. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso 8.110.
v-7 enero

Acta N.° 126.942



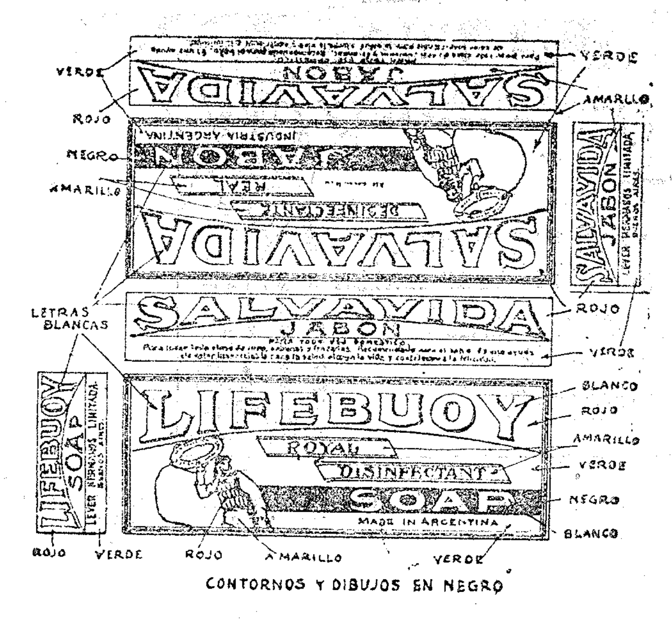
Diciembre 21 de 1927. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Aviso 8.113.
v-7 enero

Acta N.° 126.935

MOON DIANA MOTOR CAR

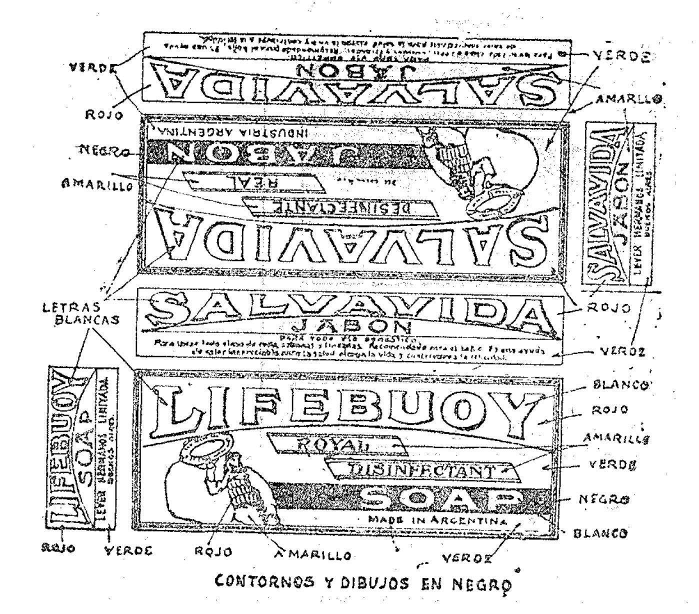
Diciembre 21 de 1927. — Juan A. Roccatagliata. — Para distinguir automóviles y camiones y sus accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8.165.
v-7 enero

Acta N.° 126.943



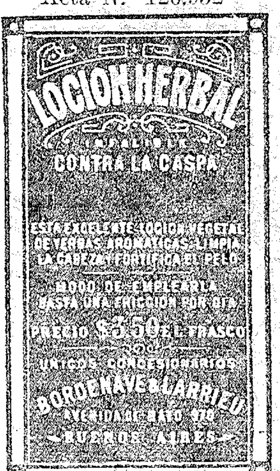
Diciembre 21 de 1927. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso 8.114.
v-7 enero

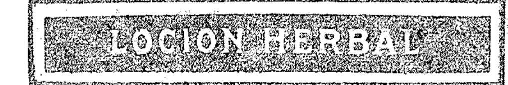
Acta N.° 126.944



Diciembre 21 de 1927. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso 8.115.
v-7 enero

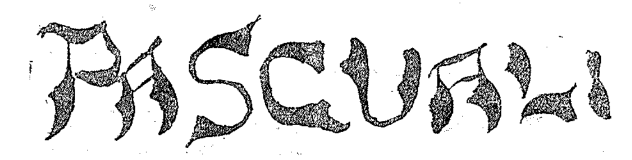
Acta N.° 126.952





Diciembre 22 de 1927. — Bordenave y Larrieu. — Para distinguir agua de tocador, clase 16. — Renovación de la N.° 53.384. — Aviso N.° 7.639.
v-7 enero

Acta N.° 126.945



Diciembre 21 de 1927. — Luis A. Roseatto y Angel Pascuali. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.069.
v-7 enero

Acta N.° 126.984



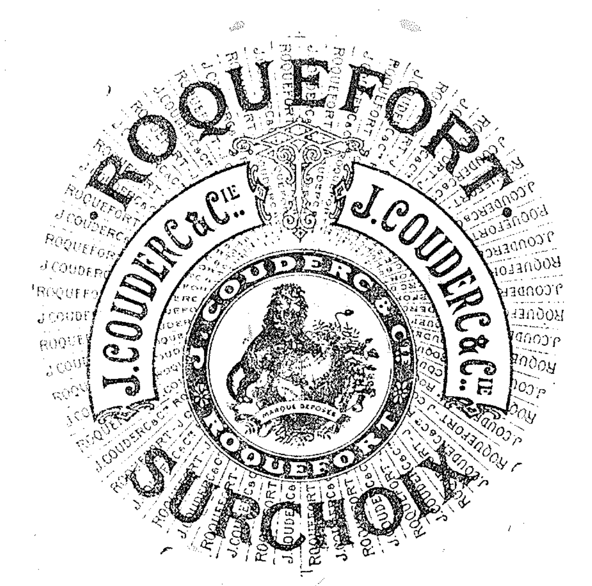
Diciembre 23 de 1927. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8.061. v-7 enero

Acta N.° 126.990



Diciembre 23 de 1927. — Torné y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higien; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.215. v-7 enero

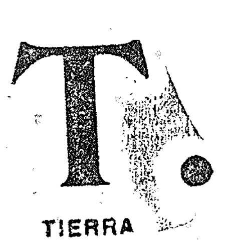
Acta N.° 126.997



Diciembre 23 de 1927. — Justín Couderc, de Roquefort Aveyron, Francia. — Para distinguir quesos en general, clase 22. — Aviso N.° 8.109. v-7 enero

Acta N.° 127.010





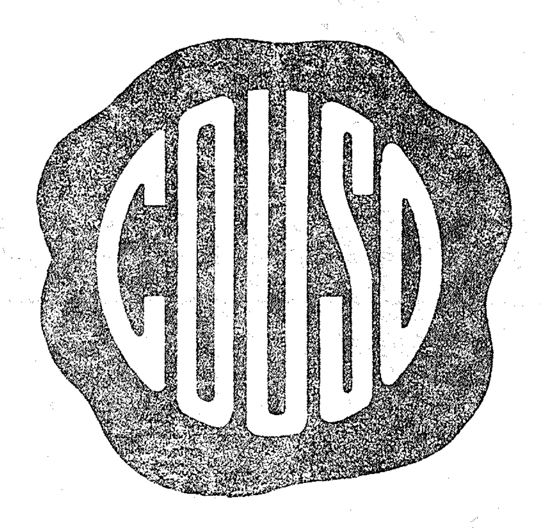
Diciembre 24 de 1927. — Fernando Bunge. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. —Aviso N.° 8.261. v-7 enero

Acta N.° 127.035



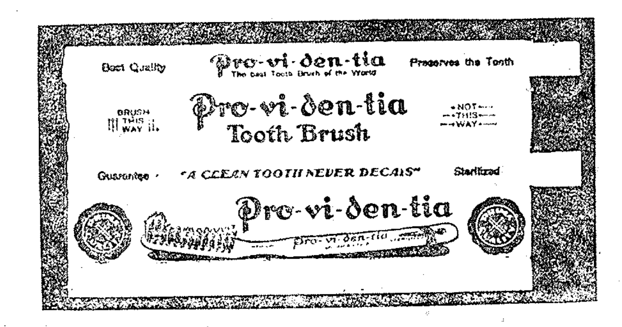
Diciembre 24 de 1927. — Martín Etchart Hijo y Cía. — Para distinguir Mondadientes, clase 10. — Aviso N.° 8.219. v-7 enero

Acta N.° 126.965



Diciembre 22 de 1927. — Roberto J. Couso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 8.140. v-7 enero

Acta N.° 126.981



Diciembre 23 de 1927. — Pro - Phy - Latic Brush Company, de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir cepillos para dientes, clase 16. — Aviso N.° 8.187. v-7 enero

Acta N.° 126,983



Diciembre 23 de 1927. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.063. v-7 enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario. D. Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL